



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO N° 365

SAN SALVADOR, LUNES 25 DE OCTUBRE DE 2004

NUMERO 199

## SUMARIO

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Asociación Club Activo Veinte Treinta de la Ciudad de San Miguel Número Quinientos Once y Acuerdo Ejecutivo No. 117, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .... 3-8

#### MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 957.- Se declara terminada la concesión otorgada mediante Acuerdos Ejecutivos Nos. 13 y 46, de fechas 13 de enero de 1999 y 24 de enero de 2000. .... 9

Acuerdo No. 1066.- Modifícase el Acuerdo Ejecutivo No. 957, de fecha 18 de agosto de 2004. .... 10

#### MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0171, 15-1056 y 15-1069.- Creación, cambio de domicilio y reconocimiento de Directora, en diferentes centros educativos. .... 10-11

Acuerdos Nos. 15-0958 y 15-0959.- Equivalencias de estudios. .... 11-12

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 978-D, 979-D, 998-D, 1015-D, 1017-D, 1018-D, 1021-D, 1026-D, 1027-D, 1030-D, 1037-D, 1043-D, 1045-D y 1052-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. .... 12-14

### INSTITUCIONES AUTONOMAS

#### ALCALDIAS MUNICIPALES

Decreto No. 15.- Reforma a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de la ciudad de Santa Tecla. .... 14

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal Casitas, Cantón Cerro Bonito, Caserío San José, Cantón San José y Las Mercedes, Cantón Zacatal, Acuerdos Nos. 1, 3 y 418, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Miguel, Quelepa y Coatepeque, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .... 15-26

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE SEGUNDA PUBLICACION

##### Herencia Yacente

Cartel No. 1452.- Eligio Pérez, Curador Bachiller Héctor Daniel Estrada Gómez (3 alt.)..... 27

Cartel No. 1453.- Alfredo Enrique Alvarez, Curador Licda. Xiomara Isaura Martínez de Salazar (3 alt.) ..... 27

Cartel No. 1454.- Salvador Esteban Morales Herrera, Curador Joaquín Adalberto Molina (3 alt.)..... 27

Cartel No. 1455.- Carlos Robles, Curador Licdo. Joaquín Adalberto Molina (3 alt.) ..... 27

##### Aceptación de Herencia

Cartel No. 1456.- Juana Mejía (3 alt.)..... 27

Cartel No. 1457.- Lidia Carías (3 alt.) ..... 28

Cartel No. 1458.- Tomasa Pérez Canales y otros (3 alt.) .. 28

Cartel No. 1459.- Gregorio Nerio Rivera (3 alt.)..... 28

Cartel No. 1460.- Delmy Yolanda Alvarez y otros (3 alt.) .. 28

Cartel No. 1461.- Rosa Liévano Cruz (3 alt.) ..... 28-29

##### Título de Propiedad

Cartel No. 1462.- Dora de Jesús Ferrer viuda de Martínez (3 alt.)..... 29

##### Título Supletorio

Cartel No. 1463.- Mercedes Méndez Pérez (3 alt.)..... 29

Cartel No. 1464.- María Arely Méndez Pérez (3 alt.)..... 29

Pág.

Pág.

**DE TERCERA PUBLICACION****Aceptación de Herencia**

Cartel No. 1432.- María Aminta Santamaría Orellana y otras (3 alt.) .....	30
Cartel No. 1433.- Jaime Quijada Gutiérrez y otra (3 alt.) .....	30
Cartel No. 1434.- María Erlinda Soriano Peraza (3 alt.)...	30
Cartel No. 1435.- Pablo Girón Alvarenga (3 alt.) .....	30
Cartel No. 1436.- Leoncio Landaverde Lemus (3 alt.) ...	30
Cartel No. 1437.- Blanca Isabel Orellana de Monge (3alt.) .....	31
Cartel No. 1438.- Vilma Yaneth Guardado Sibrián y otros (3 alt.) .....	31
Cartel No. 1439.- Luis Remberto Parada (3 alt.) .....	31
Cartel No. 1440.- Glenda María Lemus Fuentes (3 alt.)..	31
Cartel No. 1441.- Mónica Carmen Servellón (3 alt.) .....	31

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION**

Carteles Nos. A053894-1v, A053789-1v, A053794-1v, A053798-1v, A053843-1v, A053857-1v, A053877-1v, A053884-1v, A053885-1v, A053898-1v, A053899-1v, A053900-1v, A053906-1v, A053918-1v, A053922-1v, A053923-1v, C015929-1v, A053787-1v, A053849-1v, A053908-1v, C015977-1v, C015994-1v, C015995-1v, C016004-1v, A053815-1v, A053860-1v, A053907-1v, A053915-1v, C015998-1v, C015964-1v, C015962-1v, C015996, A053773, A053777, A053795, A053799, A053867, A053876, A053883, A053892, A053903, A053934, C016001, A053812, A053817, A053870, A053872, A053874, C016002, C016003, A053821, C015946, C015948, C015950, C015951, C015966, C015967, C015968, C015969, C015970, C015971, C015973, C015974, C015975, C015976, C015978, C015982, C015984, C015987, C015989, A053820, A053822, A053823, A053825, A053827, A053828, A053830, A053832, A053834, A053835, A053836, A053837, A053838, A053839, A053840, A053846, A053847, A053937, C015930, C015932, C015933, C015934, C015935, C015936, C015937, C015938, C015939, C015940, C015941, C015942, C015943, C015944, C015945, C015947, C015949, C015952, C015953, C015954, C015955, C015956, C015957, C015958, C015959, C015960, C015961, C015979, C015980, C015981, C015983, C015985, C015986, C015988, C015990, C015992, C015993, C015999, A053793, A053921, C016006, C016007, C015931, A053805, C015991, A053851, A053852, A053853, A053854, A053869, C016000, A054106, C016094, A053927-C, A053780-C .....	32-73
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Carteles Nos. A053502, A053534, A053548, A053549, A053550, A053609, A053626, C015873, A053470, A053605, A053524, C015867, A053584, A053419, A053421, A053422, A053424, A053427, A053456, A053468, A053474, A053476, C015869, C015870, A053417, A053418, A053420, A053423, A053425, A053426, A053428, A053430, A053431, A053433, A053434, A053437, A053438, A053439, A053440, A053441, A053442, A053443, A053444, A053445, A053446, A053447, A053449, A053453, A053454, A053455, A053459, A053461, A053463, A053464, A053467, A053469, A053471, A053472, A053475, A053477, A053479, A053480, A053482, A053483, A053484, A053486, A053487, A053489, A053490, A053492, A053596/97, A053498, A053500, A053525, A053536, A053538, A053539, A053540, A053541, A053542, A053577, A053579, C015864, C015877, C015878, C015885, C015886, C015887, C015888, C015889, C015890, C015865, C015881, C015882, C015883, A053432, C015879, C015880, C015892, A053501, A053558, A053560, A053567, A053611, A053620, C015871, C015872, C015904, A053457, A053623, A053613a2, A053694-C, A053737-C, A053748-C, C015924-C, C015928-C .....	74-111
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

**DE TERCERA PUBLICACION**

Carteles Nos. A053163, A053171, A053172, A053173, A053174, A053175, A053181, A053182, A053202, A053229, A053250, A053257, A053259, A053263, A053265, A053281, C015824, C015832, C015834, C015738, C015739, C015740, C015741, C015742, C015743, C015745, C015746, C015748, C015749, C015750, C015751, C015752, C015754, C015756, C015757, C015758, C015759, C015760, C015761, C015762, C015763, C015764, C015765, C015766, C015767, C015768, C015770, C015771, C015772, C015773, C015774, C015775, C015776, C015785, C015786, C015787, C015788, C015789, C015790, C015791, C015795, C015796, C015797, C015798, C015799, C015800, C015801, C015802, C015804, C015805, C015806, C015807, C015808, C015809, C015811, C015812, C015813, C015814, C015815, C015816, C015817, C015819, C015820, C015821, C015822, C015823, C015825, C015835, C015836, A053195, A053189, A053191, C015827, A053231, A053232, C015828, C015829, C015837, A053199, A053200, A053258, C015831, C015737, C015830, A053246, A053451-C, A053519-C, A053503-C .....	112-142
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS**

Resoluciones Nos. DREG-564 y DREG-565.- Prorróga la autorización para operar establecimientos comerciales, ubicados en el Aeropuerto Internacional El Salvador. ....	143-144
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
RAMO DE GOBERNACION**

NUMERO CUATRO.- En la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, a las diecinueve horas del día tres de abril del año Dos mil Tres.- Ante mí, JOSE RICARDO CHAVARRIA TABLAS, Notario, del domicilio de San Salvador, COMPARECEN: JOSE LORENZO SORTO ESCOBAR, de treinta y ocho años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero un millón cincuenta y un mil novecientos noventa y siete-cero; RAMON ANTONIO SORTO ESCOBAR, de treinta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero un millón cincuenta y dos mil veintiuno-cuatro; ROBERTO ERNESTO SERRANO ESPINOZA, de treinta y cuatro años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho-cuatro; DAVID SALVADOR GALEAS ZEPEDA, de veintiséis años de edad, Empresario, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos millones doscientos veintiséis mil ciento ochenta y seis-cuatro; CARLOS HUMBERTO CRUZ BENITEZ, de treinta y tres años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos millones noventa y nueve mil doscientos treinta y nueve-cero; EDGAR ANTONIO ARAUJO CHAVEZ, de veinticuatro años de edad, Empleado, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y seis-dos; OSCAR GEOVANNY VENTURA GARCIA, de veintiséis años de edad, Empleado, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuatro; WILSON ALCIDES URBINA NOLASCO, de treinta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve-cero; MANUEL ANTONIO HERNANDEZ ROSALES, de veintisiete años de edad, Empleado, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos millones seiscientos treinta y nueve mil treinta y cuatro-dos; ALFREDO ADOLFO HERNANDEZ REYES, de veintisiete años de edad, Comerciante, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero un millón quinientos dos mil trescientos cuarenta y siete-nueve; FABIO ISAAC ESPINAL ESCOBAR, de treinta y cinco años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Miguel, departamento de San

Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos millones cuatrocientos tres mil setecientos cuarenta y tres-cinco; LUIS ANTONIO LIZAMA RODRIGUEZ, de treinta y tres años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y uno-tres; GUSTAVO FOUAD BATARSE HASBUM, de treinta y cinco años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro-ocho; DAVID LISANDRO MORENO PORTILLO, de treinta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero seiscientos veintinueve mil ciento cuarenta y cinco-cinco; OSCAR ROBERTO CAPRILE PORTILLO, de treinta años de edad, Empleado, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y uno-tres; RICARDO JOSE CORDOVA HERNANDEZ, de treinta y seis años de edad, Abogado, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero un millón novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro-cero; todos de nacionalidad salvadoreña. Y ME DICEN: Que por unanimidad toman los siguientes acuerdos: PRIMERO; Crear una asociación salvadoreña para poder suplir las necesidades de la niñez salvadoreña, especialmente de la minusválida.- SEGUNDO; Por unanimidad aprueban íntegramente los estatutos que regirán dicha Asociación, los cuales constan de treinta y dos Artículos que se transcriben a continuación: "ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL NUMERO QUINIEN-TOS ONCE".-CAPITULO UNO.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo Uno.- Créase en la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, la asociación de nacionalidad salvadoreña que se denominará "ASOCIACION CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL NUMERO QUI-NIENTOS ONCE", que podrá abreviarse "CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", como una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes estatutos se denominará "LA ASOCIACION". Artículo Dos.- El domicilio de la Asociación será la Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo Tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO DOS.- FINES Artículo Cuatro.- Los fines u objetos de la Asociación serán: a) Dedicarse a suplir las necesidades de la niñez salvadoreña, especialmente de la minusválida, tratando en la medida de lo posible de mejorar su condición de vida en vista de su superación, no implicando esto la creación de Centros de internamiento. b) Desarrollar

por precepto con el ejemplo, una ciudadanía más inteligente, dinámica y servicial. c) Fomentar el aprecio y el estímulo a toda profesión de beneficio útil dignificando la de sus miembros en honor a los intereses de la colectividad. Inculcar un alto espíritu de servicio en las relaciones privadas, profesionales y públicas de todos los miembros de la Asociación. d) Cultivar las buenas costumbres. e) Ejecutar cuando le sea posible, el planeamiento, proyecto y construcción de Escuelas Rurales, Jardines para niños, Hospitales para niños discapacitados, Clínicas Infantiles, granjas Correccionales, y otras similares y otras actividades que la Asociación considere meritorias. f) Fomentar servicios altruistas en beneficio de la Sociedad. Estimular tanto entre sus miembros como en los ciudadanos, amistades duraderas y compañerismo, para que sobre la base de un sentimiento común presten mejor servicio a la comunidad. g) Desarrollar mejores relaciones internacionales en beneficio de la mayor comprensión entre los pueblos del mundo. h) Promover esparcimientos sanos y auspiciar actos culturales, así como también la exaltación de los valores cívicos nacionales y del desarrollo de las relaciones sociales que desenvuelven los fines establecidos en los presentes Estatutos. i) Incrementar y hacer efectiva toda actividad que ennoblezca los principios de ACTIVO VEINTE TREINTA INTERNACIONAL, toda vez que esto no sea contrario a las leyes y reglamentos de la República de El Salvador. k) Celebrar para el cumplimiento de sus finalidades cualquier tipo de contrato, que no estén prohibidos por la Ley, previo acuerdo de la Asamblea General. CAPITULO TRES.- DEL PATRIMONIO. Artículo Cinco.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: A) Las cuotas de los miembros. B) Donaciones, herencias, legados, contribuciones, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente. C) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley. Artículo Seis.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO CUATRO.- DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION. Artículo Siete.- El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. CAPITULO CINCO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo Ocho.- La Asamblea General debidamente convocada es la autoridad máxima de la Asociación y será integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores. Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo Diez.- Todo miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo Once.- Son atribuciones de la Asamblea General: A) Elegir, sustituir o destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. B) Decidir en caso de aplicación de sanciones o medidas disciplinarias a los miembros de la Asociación. C) Aprobar, Reformar o Derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. D) Aprobar o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. E) Aprobar o Desaprobar la memoria

anual de labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. F) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. G) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. H) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO SEIS.- DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo Doce.- La Dirección y Administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, y Un Vocal. Los comparecientes manifiestan que por medio del presente instrumento eligen a la primera Junta Directiva de la "ASOCIACION CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL NUMERO QUINIENTOS ONCE" la cual estará en funciones hasta que se elija la Nueva Junta Directiva de conformidad con las estipulaciones contenidas en la presente escritura. La Junta Directiva nombrada queda integrada por las siguientes personas: PRESIDENTE: OSCAR ROBERTO CAPRILE PORTILLO; VICEPRESIDENTE: MANUEL ANTONIO HERNANDEZ ROSALES; SECRETARIO: DAVID SALVADOR GALEAS ZEPEDA; TESORERO: JOSE LORENZO SORTO ESCOBAR; VOCAL: ALFREDO ADOLFO HERNANDEZ REYES. Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de sus asistentes. Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: A) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación. B) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación. C) Elaborar la memoria anual de labores de la Asociación. D) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General. E) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. F) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. G) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. H) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. I) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo Diecisiete.- Son atribuciones del Presidente: A) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. B) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. C) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. D) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. E) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. F) Presentar la memoria de labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo Diecisiete Bis.- Son atribuciones del Vicepresidente: Realizar todas las funciones del Presidente en ausencia o por incapacidad temporal y definitiva del mismo. Artículo Dieciocho.- Son atribuciones del Secretario: A) Llevar los Libros de Actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. B) Llevar el archivo de documentos y registros de los

miembros de la Asociación. C) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. D) Elaborar y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. E) Ser el Organismo de Comunicación para la Asociación. Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del Tesorero: A) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. B) Manejar y controlar directamente los Libros de Contabilidad de la Asociación. C) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. Artículo Veinte.- Son atribuciones del Vocal: A) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. B) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de Conformidad al Artículo Once literal "A" de estos Estatutos. CAPITULO SIETE.- DE LOS MIEMBROS.- Artículo Veintiuno.- Podrán ser miembros todas las personas que sus edades oscilen en Veinte y Treinta años, de reconocida moralidad, de buena reputación en la comunidad, dedicado a negocios o tareas lícitas, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo Veintidós.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: A) Miembros fundadores; B) Miembros activos veinte treinta; y C) Miembros Activo Mayor. Serán miembros fundadores: Todas las personas que suscriban el acta de constitución de la Asociación. Serán miembros activos veinte treinta: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán Miembros Activo Mayor: Todas las personas que haya cumplido CUARENTA años de edad, que se haya distinguido por sus méritos y servicios en la Asociación. Artículo Veintitrés.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos veinte treinta: A) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. B) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los estatutos de la Asociación. C) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General. D) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veinticuatro.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos veinte treinta: A) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. B) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. C) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. D) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General. E) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO OCHO.- SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO. Artículo Veinticinco.- Los miembros serán sancionados con las siguientes medidas disciplinarias: A) Multa de una cuota, B) Suspensión, C) Expulsión y, D) Pérdida de cualquier calidad de miembro. Las causales para la aplicación de las sanciones antes mencionados serán respectivamente: 1) Incumplimiento del pago de seis cuotas mensuales. 2) Inasistencia sin causa justificada a las reuniones ordinarias de la Asamblea General. 3) Deslealtad a la Asociación debidamente comprobada y violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. 4) Renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. Todo lo anteriormente relacionado será desarrollado ampliamente en el Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO NUEVE.- DE LA DISOLUCION. Artículo Veintiséis.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposiciones de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con número de votos que represente por lo menos las tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo Veintisiete.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de liquidación compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. CAPITULO DIEZ.- REFORMA A LOS ESTATUTOS. Artículo Veintiocho.- Para reformar o derogar los presentes estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. CAPITULO ONCE.- DISPOSICIONES GENERALES. Artículo Veintinueve.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad. Artículo Treinta.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el reglamento Interno de la misma, la cual deberá ser elaborada por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo Treinta y uno.- La "ASOCIACION CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL NUMERO QUINIENTOS ONCE" se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo Treinta y dos.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente escritura de Constitución de la "ASOCIACION CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, NUMERO QUINIENTOS ONCE", explicando además la obligación de dar fiel cumplimiento a los efectos del artículo Noventa y Uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y leído que les hube lo escrito íntegramente en un sólo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.- Enmendado- Junta Directiva - Valen. Entrelíneas- en- de una cuota-cualquier- seis- todo lo anteriormente relacionado será desarrollado ampliamente en el Reglamento Interno de la Asociación y Fundaciones- Valen.- Más enmendados- veinte treinta- hayan- Valen. Más Enmendados- Activo Mayor- A- B- C- D- Valen.

JOSE RICARDO CHAVARRIA TABLAS,

NOTARIO.

PASO ANTE MI del Folio DOCE VUELTO al folio DIECIOCHO FRENTE del Libro DECIMO SEPTIMO de mi Protocolo que vence el día dieciocho de Febrero del año dos mil cuatro, para ser entregado a la ASOCIACION CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL NUMERO QUINIENTOS ONCE. Extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

JOSE RICARDO CHAVARRIA TABLAS,

NOTARIO.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CLUB ACTIVO VEINTE  
TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL  
NUMERO QUINIENTOS ONCE**

**CAPITULO UNO**

**NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.**

Artículo Uno.- Créase en la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, la asociación de nacionalidad salvadoreña que se denominará "ASOCIACION CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL NUMERO QUINIENTOS ONCE", que podrá abreviarse "CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", como una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes estatutos se denominará "LA ASOCIACION".

Artículo Dos.- El domicilio de la Asociación será la Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo Tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPITULO DOS**

**FINES**

Artículo Cuatro.- Los fines u objetos de la Asociación serán: a) Dedicarse a suplir las necesidades de la niñez salvadoreña, especialmente de la minusválida, tratando en la medida de lo posible de mejorar su condición de vida en vista de su superación, no implicando esto la creación de Centros de internamiento. b) Desarrollar por precepto con el ejemplo, una ciudadanía más inteligente, dinámica y servicial. c) Fomentar el aprecio y el estímulo a toda profesión de beneficio útil dignificando la de sus miembros en honor a los intereses de la colectividad. Inculcar un alto espíritu de servicio en las relaciones privadas, profesionales y públicas de todos los miembros de la Asociación. d) Cultivar las buenas costumbres. e) Ejecutar cuando le sea posible, el planeamiento, proyecto y construcción de Escuelas Rurales, Jardines para niños, Hospitales para niños discapacitados, Clínicas Infantiles, granjas Correccionales, y otras similares y otras actividades que la Asociación considere meritórias. f) Fomentar servicios altruistas en beneficio de la Sociedad. Estimular tanto entre sus miembros como en los ciudadanos, amistades duraderas y compañerismo, para que sobre la base de un sentimiento común presten mejor servicio a la comunidad. g) Desarrollar mejores relaciones internacionales en beneficio de la mayor comprensión entre los pueblos del mundo. h) Promover esparcimientos sanos y auspiciar actos culturales, así como también la exaltación de los valores cívicos nacionales y del desarrollo de las relaciones sociales que desenvuelven los fines establecidos en los presentes Estatutos. i) Incrementar y hacer efectiva toda actividad que ennoblezca los principios de ACTIVO VEINTE TREINTA INTERNACIONAL, toda vez que esto no sea contrario a las leyes y reglamentos de la República de El Salvador. k) Celebrar para el cumplimiento de sus finalidades cualquier tipo de contrato, que no estén prohibidos por la Ley, previo acuerdo de la Asamblea General.

**CAPITULO TRES**

**DEL PATRIMONIO**

Artículo Cinco.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los miembros. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.

Artículo Seis.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

**CAPITULO CUATRO**

**DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION**

Artículo Siete.- El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva.

**CAPITULO CINCO**

**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Artículo Ocho.- La Asamblea General debidamente convocada es la autoridad máxima de la Asociación y será integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores.

Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo Diez.- Todo miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo Once.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir o destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. b) Decidir en caso de aplicación de sanciones o medidas disciplinarias a los miembros de la Asociación. c) Aprobar, Reformar o Derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. d) Aprobar o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. e) Aprobar o Desaprobar la memoria anual de labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. f) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. g) Decidir sobre

la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

## **CAPITULO SEIS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo Doce.- La Dirección y Administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, y Un Vocal. Los comparecientes manifiestan que por medio del presente instrumento eligen a la primera Junta Directiva de la ASOCIACION "CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL NUMERO QUINIENTOS ONCE" la cual estará en funciones hasta que se elija la Nueva Junta Directiva de conformidad con las estipulaciones contenidas en la presente escritura. La Junta Directiva nombrada queda integrada por las siguientes personas: PRESIDENTE: OSCAR ROBERTO CAPRILE PORTILLO; VICEPRESIDENTE: MANUEL ANTONIO HERNANDEZ ROSALES; SECRETARIO: DAVID SALVADOR GALEAS ZEPEDA; TESORERO: JOSE LORENZO SORTO ESCOBAR; PRIMER VOCAL: ALFREDO ADOLFO HERNANDEZ REYES.

Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de sus asistentes.

Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación. b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación. c) Elaborar la memoria anual de labores de la Asociación. d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo Diecisiete.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como los Estatutos y Reglamento Interno de la

Asociación. c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. f) Presentar la memoria de labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo Diecisiete Bis.- Son atribuciones del Vicepresidente: Realizar todas las funciones del Presidente en ausencia o por incapacidad temporal y definitiva del mismo.

Artículo Dieciocho.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los Libros de Actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación. c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. d) Elaborar y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. e) Ser el Organismo de Comunicación para la Asociación.

Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Manejar y controlar directamente los Libros de Contabilidad de la Asociación. c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

Artículo Veinte.- Son atribuciones del Vocal: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al Artículo Once literal "a" de estos Estatutos.

## **CAPITULO SIETE DE LOS MIEMBROS**

Artículo Veintiuno.- Podrán ser miembros todas las personas que sus edades oscilen en Veinte y Treinta años, de reconocida moralidad, de buena reputación en la comunidad, dedicado a negocios o tareas lícitas, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Artículo Veintidós.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros fundadores; b) Miembros activos veinte treinta; y c) Miembros Activo Mayor. Serán miembros fundadores: Todas las personas que suscriban el acta de constitución de la Asociación. Serán miembros activos veinte treinta: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán Miembros Activo Mayor: Todas las personas que haya cumplido CUARENTA años de edad, que se haya distinguido por sus méritos y servicios en la Asociación.

Artículo Veintitrés.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos veinte treinta: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. b) Optar a cargos directivos llenando los requi-

sitos que señalen los estatutos de la Asociación. c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General. d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Artículo Veinticuatro.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos veinte treinta: a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General. e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

### CAPITULO OCHO

#### SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO.

Artículo Veinticinco.- Los miembros serán sancionados con las siguientes medidas disciplinarias: a) Multa de una cuota, b) Suspensión, c) Expulsión y, d) Pérdida de cualquier calidad de miembro. Las causales para la aplicación de las sanciones antes mencionados serán respectivamente: 1) Incumplimiento del pago de seis cuotas mensuales. 2) Inasistencia sin causa justificada a las reuniones ordinarias de la Asamblea General. 3) Deslealtad a la Asociación debidamente comprobada y violación a estos Estatutos, Reglamento Interno acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. 4) Renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. Todo lo anteriormente relacionado será desarrollado ampliamente en el Reglamento Interno de la Asociación.

### CAPITULO NUEVE DE LA DISOLUCION

Artículo Veintiséis.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposiciones de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con número de votos que represente por lo menos las tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo Veintisiete.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de liquidación compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

### CAPITULO DIEZ REFORMA A LOS ESTATUTOS

Artículo Veintiocho.- Para reformar o derogar los presentes estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

### CAPITULO ONCE

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Veintinueve.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad.

Artículo Treinta.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, la cual deberá ser elaborada por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo Treinta y Uno.- La "ASOCIACION CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL NUMERO QUINIENTOS ONCE" se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo Treinta y Dos.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

---

ACUERDO No. 117.

San Salvador, 17 de junio de 2004.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL NUMERO QUINIENTOS ONCE, compuestos de TREINTA Y DOS Artículos, constituida en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las diecinueve horas del día 3 de abril de 2003, por Escritura Pública otorgada ante los oficios del Notario JOSE RICARDO CHAVARRIA TABLAS; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Organó Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribase la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA VICEMINISTRA DE GOBERNACION, AGUILAR ZEPEDA.

(Registro No. A053784)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 957.

San Salvador, 18 de Agosto de 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada con fecha siete de Julio del dos mil cuatro, por el Arquitecto JOSE LUIS PORRAS PINEDA, mayor de edad; actuando en su carácter de Apoderado de la Sociedad "GRUPO SALTEX, S.A. DE C.V.", en el cual solicita la terminación de la Concesión de Explotación de Material pétreo de origen aluvial, identificada como "LA MINA Y EL PAPAL", formado por dos porciones de terreno, de un área total de doscientos noventa y siete mil cuatrocientos quince punto cero dos metros cuadrados, ubicada en el Cantón Comalapa, a una distancia de seiscientos cincuenta metros del Kilómetro 33 de la antigua carretera a Zacatecoluca, Jurisdicción de Tapalhuaca, Departamento de La Paz.

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 13, de fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial No. 125 Tomo 344 de fecha 6 de Julio de 1999, este Ministerio otorgó a la Sociedad HORIZONTES DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "HORIZONTES DEL NORTE, S.A. DE C.V." concesión para la explotación de material pétreo de origen aluvial, por el termino de VEINTE AÑOS; ubicada dos porciones de terreno arrendados por el SEÑOR GILBERTO LISANDRO VASQUEZ SOSA, cuyas áreas son: Primera Porción: conocida como "La Mina", de doscientos diecinueve mil doscientos tres punto cuarenta y siete metros cuadrados. Segunda Porción: conocida como "El Papal" de setenta y ocho mil doscientos once punto cincuenta y cinco metros cuadrados; ubicadas en cantón Comalapa a una distancia de 650 metros del Kilómetro 33 de la antigua carretera a Zacatecoluca, jurisdicción de Tapalhuaca, Departamento de La Paz.
- II.- Que con base en el referido acuerdo No. 13, de fecha 13 de enero de 1999 y Acuerdo No. 46 de fecha 24 de Enero del 2000 de este Ministerio; con fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve se otorgó ante los oficios notariales del Doctor JOSE ROBERTO AYALA, Contrato de Concesión para la explotación de material Pétreo de origen aluvial, a favor de la Sociedad HORIZONTES DEL NORTE, S.A. DE C.V., y que por acuerdo ejecutivo numero 843, de fecha quince de noviembre del año dos mil uno, se modificó el Acuerdo numero 13 de fecha 13 en el sentido que tales concesiones se entendieron otorgadas, a favor de GRUPO SALTEX, S.A. DE C.V. quien adquirió los derechos y contrajo las obligaciones de HORIZONTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. contenidas en los Acuerdos y Escrituras antes relacionadas; así como la obligación de dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Minería y su Reglamento, y las demás normas que le sean aplicables.
- III.- Que con fecha veintidós de Junio del corriente año se practicó inspección en el área donde fue autorizada la operación y explotación de mina, por Delegados de esta Dirección, con el objeto de evaluar las condiciones de operación de la cantera en cuestión, verificándose, que el recurso pétreo factible de explotación hasta los niveles autorizados se ha agotado, y la empresa ha retirado la maquinaria, la planta clasificadora, lavadora de arena y desmantelamiento de la infraestructura, así mismo la finalización de las obras del plan de cierre y abandono de la cantera;
- IV.- Que mediante escrito de fecha siete de julio del presente año, la Sociedad "GRUPO SALTEX, S.A. DE C.V.", ha manifestado expresamente, que es su deseo se dé por finalizada la concesión de explotación de la cantera en referencia; ya que en el área concesionada ya no existen materiales pétreos factibles de explotar, habiendo agotado los niveles autorizados; y en consecuencia se desmanteló la infraestructura que servía para tal fin, y se adecuaron las obras al plan de cierre y abandono de la cantera; anexando los informes correspondientes a los últimos tres años de operación de la cantera; este Ministerio considera procedente acceder a lo solicitado por la sociedad GRUPO SALTEX, S.A. DE C.V.

POR TANTO:

Con base en lo dispuesto en los Artículos 44 literal d) y 27 literal a), 2, 4 y 29 de la Ley de Minería.

ACUERDA:

- 1º) Declarar terminada la concesión otorgada, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 13 y 46, de fechas trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve, y de 24 de Enero del 2000, respectivamente, el cual fue modificado por Acuerdo No. 843 del 15 de Noviembre del 2001, para el plazo de VEINTE AÑOS, para la explotación de una cantera de Material pétreo de Origen Aluvial, ubicada en cantón Comalapa, a una distancia de 650 metros del Kilómetro 33 de la antigua carretera a Zacatecoluca, Departamento de La Paz.
- 2º) De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 29 de la Ley de Minería, vuelve al dominio del Estado, la propiedad del yacimiento minero, objeto de la concesión que se cancela; así como todas las instalaciones cuya remoción pudiese causar daño al yacimiento objeto de la explotación o amenazar su seguridad; sin compensación alguna.
- 3º) Publíquese de oficio el presente Acuerdo en el Diario Oficial.- COMINIQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA DE ECONOMIA.

ACUERDO No. 1066

San Salvador, 10 de Septiembre de 2004.

## EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA.

- I. Que por acuerdo No. 13, de fecha 13 de Enero de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 125 Tomo 344 de fecha 6 de julio de 1999, se otorgó a favor de la Sociedad "HORIZONTES DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "HORIZONTES DEL NORTE, S. A. DE C.V." concesión para la explotación de material pétreo de origen aluvial, por el término de VEINTE AÑOS; en un inmueble formado por dos porciones de terreno, cuyas áreas son: La Primera Porción: conocida como "La Mina", de doscientos diecinueve mil doscientos tres punto cuarenta y siete metros cuadrados, y la Segunda: conocida como "El Papal" de setenta y ocho mil doscientos once punto cincuenta y cinco metros cuadrados ubicadas en cantón Comalapa a una distancia de 650 metros del Kilómetro 33 la antigua carretera a Zacatecoluca, jurisdicción de Tapalhuaca, Departamento de La Paz.
- II. Que por Acuerdo 843 de fecha 15 de Noviembre del año dos mil uno se modificó el Acuerdo número 13, referido en el considerando anterior, en el sentido que la Concesión otorgada a favor de la Sociedad Horizontes del Norte, S.A. de C.V., se transfirió a favor de "GRUPO SALTEX, S.A. DE C. V." Debido a la fusión de dichas sociedades, adquiriendo en consecuencia esta última, los derechos y obligaciones que poseía la Sociedad Horizontes del Norte, S.A. de C.V.
- III. Que debido a que el recurso pétreo que se autorizó explotar en la concesión ya citada se agotó, y además por renuncia expresa del concesionario, con base en los artículos 2, 4, 6, 27 literal a) y 44 literal d) de la Ley de Minería, mediante el Acuerdo número 957 de fecha 18 de agosto de 2004, se declaró terminada la concesión a que se refiere el considerando I;
- IV. Que por un error, motivado en el Acuerdo No. 843 de fecha 15 de noviembre de 2001 antes relacionado, que corre agregado a fs. 347 al 439 del expediente respectivo, en el cual se modificó las concesiones otorgadas mediante los acuerdos números 13 y el número 46 a la Sociedad Horizontes del Norte S.A. de C.V. se expresó que se declaraba terminada la concesión otorgada mediante acuerdos 13 y 46, siendo lo correcto que la única concesión que se declara terminada es la concesión que se otorgó mediante el ya citado acuerdo No. 13 de fecha 13 de enero de 1999.

## POR TANTO:

En usos de sus facultades legales,

## ACUERDA:

- 1º) Modifícase el acuerdo NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, de fecha 18 de agosto de 2004 de este Ministerio, en el sentido que se declara terminada la concesión otorgada mediante Acuerdo Número TRECE de fecha 13 de enero de 1999, a la Sociedad HORIZONTES DEL NORTE, S.A. DE C.V., en los inmuebles denominados como "La Mina" y "El Papal" de un área total de doscientos noventa y siete mil cuatrocientos quince punto cero dos metros cuadrados, ubicados en el cantón Comalapa, a una distancia de 650 metros del Kilómetro 33 de la antigua carretera a Zacatecoluca, Jurisdicción de Tapalhuaca, Departamento de La Paz; concesión que fue transferida a la Sociedad GRUPO SALTEX, S.A. DE C.V., en virtud de haber fusionado ésta, a la referida concesionaria Sociedad HORIZONTES DEL NORTE, S.A. DE C.V., sin que exista ninguna afectación a la concesión otorgada mediante Acuerdo Número 46 de fecha 24 de enero de 2000.
- 2º) Publíquese de oficio el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA DE ECONOMIA.

(Registro No. C015963)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No.15-0171.-

San Salvador, 16 de febrero de 2004

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00072 de fecha 10 de febrero de 2004, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO "PROFESORA RAQUEL CHAVEZ MENDEZ", ubicado en COLONIA LAS CIMAS DE SAN BARTOLO II, GRUPO 44, ESTACIONAMIENTO 5, del municipio de TONACATEPEQUE, Departamento de SAN SALVADOR, para que funcione en los Niveles de Educación PARVULARIA, PRIMERO GRADO, SEGUNDO GRADO, TERCER GRADO, CUARTO GRADO, QUINTO GRADO, SEXTO GRADO, SEPTIMO GRADO, OCTAVO GRADO y NOVENO GRADO de Educación BASICA, en la jornada DIURNA; II) Que según certificación de Acta No 168, Punto II, de fecha 15 de julio de 2003, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del Centro Educativo referido en el considerando anterior

como COLEGIO "PROFESORA RAQUEL CHAVEZ MENDEZ"; III) Que con fecha 27 de enero de 2004, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; IV) Que en la misma Resolución se reconoce como Director/a a el/la Profesor/a Claudia Lisset Valle de Gallegos, NIP No. 2502582, PDN 2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO "PROFESORA RAQUEL CHAVEZ MENDEZ", en los niveles de Educación PARVULARIA, PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO, TERCER GRADO, CUARTO GRADO, QUINTO GRADO, SEXTO GRADO, SEPTIMO GRADO, OCTAVO GRADO y NOVENO GRADO de Educación BASICA, en la jornada DIURNA; 2) Reconocer como Director/a a el/la Profesor/a Claudia Lisset Valle de Gallegos, NIP N° 2502582, PDN 2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 21306. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A053930)

---

---

ACUERDO No. 15-1056.

San Salvador, 9 de septiembre de 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado el cambio de domicilio del Centro Educativo Privado LICEO CULTURAL "BENJAMIN FRANKLIN" que funcionaba en 2a. Avenida Norte No. 3, Urbanización San Rafael, Municipio de Aguilares y se trasladó a la Dirección Urbanización San Rafael, Block 12, No. 12, Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador; II) Que con fecha 19 de agosto de 2004, se realizó inspección en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, el cambio de domicilio del Centro Educativo Privado LICEO CULTURAL "BENJAMIN FRANKLIN", a la Dirección Urbanización San Rafael, Block 12, No. 12, Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador; 2) Reconocer como Directora a la Profesora Cristina Elizabeth Moreno de Rivas, PDN2, NIP No. 1509658 en sustitución de Rubenia Elizabeth Portillo de Ramírez; Ratificar el Código No. 20280. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA.

(Registro No. A053917)

---

---

ACUERDO No. 15-1069.

San Salvador, 17 de septiembre de 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora SONIA EMPE-RATRIZ LOPEZ GARCIA, NIP No. 1303444, PDN 2, como Directora del Centro Educativo PRIVADO LICEO CRISTIANO "REVERENDO JUAN BUENO" de Guatajiagua, ubicado en Barrio El Centro No. 15, Municipio de Guatajiagua, Departamento de Morazán, en sustitución del Profesor Geofredo Martínez. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Reconocer como Directora a la Profesora SONIA EMPE-RATRIZ LOPEZ GARCIA, NIP No. 1303444, PDN 2, a partir del 19 de agosto de 2004, en el Centro Educativo PRIVADO LICEO CRISTIANO "REVERENDO JUAN BUENO" de Guatajiagua, COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA.

(Registro No. A053811)

---

---

ACUERDO No. 15-0958.

San Salvador, 23 de Agosto de 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado SERGIO ALBERTO QUINTANA TIUL solicitando INCORPORACION de su diploma de Bachiller en Construcción, extendido por el Ministerio de Educación de República de Guatemala el año 1997. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como equivalente los Estudios de Bachiller en Construcción realizados por SERGIO ALBERTO QUINTANA TIUL en República de Guatemala, con los de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL INDUSTRIAL, Opción ARQUITECTURA y a la vez incorporar su diploma de Bachiller en Construcción, al Sistema Educativo de nuestro país. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA.

(Registro No. A053801)

ACUERDO No. 15-0959.

San Salvador, 23 de agosto del 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado MAXIMILIANO CHOCOYO CHOC solicitando INCORPORACION de su Diploma de Bachiller en Ciencia y Letras, extendido por el de República de Guatemala el año 2002. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como equivalente los Estudios de Bachiller en Ciencia y Letras realizados por MAXIMILIANO CHOCOYO CHOC en República de Guatemala, con los de Bachillerato GENERAL y a la vez incorporar su Diploma de Bachiller en Ciencia y Letras, al Sistema Educativo de nuestro país. COMUNIQUESE, DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A053802)

**ORGANO JUDICIAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 978-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada CARMEN ELENA FLORES POLANCO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053844)

ACUERDO No. 979-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada GLORIA ESTELA CHAVEZ CUADRA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053910)

ACUERDO No. 998-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada ISABEL HAYDEE RIVERA LANDAVERDE, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053863)

ACUERDO No. 1015-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado GUSTAVO ADOLFO GAMEZ RODEZNO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- P. J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. C016005)

ACUERDO No. 1017-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado CHRISTIAN FRANCISCO MURCIA VALENCIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053938)

ACUERDO No. 1018-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JUAN JAVIER ABARCA RIVERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- VELASCO.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. C015972)

---

---

ACUERDO No. 1021-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JUNIOR IVAN MEDINA MARIN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053831)

---

---

ACUERDO No. 1026-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado DAVID ESAU MENA PEREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- P. J.- M. CLARA.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053916)

---

---

ACUERDO No. 1027-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado WALTER ALEXANDER GUZMAN MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053859)

---

---

ACUERDO No. 1030-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSE ALVARO CORNEJO ARIAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053819)

---

---

ACUERDO No. 1037-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado HENRY BLADIMIR CARRANZA GONZALEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053791)

ACUERDO No. 1043-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado MILTON JESUS PANAMEÑO GARCIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053824)

ACUERDO No. 1045-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado MARLON EDGARDO TORRES CARILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053826)

ACUERDO No. 1052-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSE DE JESUS JUAREZ GODINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. POSADA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A053881)

## INSTITUCIONES AUTONOMAS

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO QUINCE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA,

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante Decreto Municipal número once publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de septiembre del presente año se emitió reformas a la Ordenanza Reguladora de tasas por servicios municipales, de Santa Tecla, sin embargo por error se incluyó algunos literales que no son aplicables dado el contenido del artículo 4 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar que establece gratuidad para ciertos servicios que la municipalidad presta, por lo que se vuelve necesario suprimirlos.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA las siguiente Reformas a la

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

Art. 1.- Suprímase los literales i), j) y k) del artículo 11.

Art. 2.- Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Tecla, a los doce días del mes de octubre de dos mil cuatro.

Lic. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,  
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. JOSE NOE TORRES HERNANDEZ,  
SINDICO MUNICIPAL.

Prof. SAUL SANCHEZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A053933)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE  
DESARROLLO COMUNAL "CASITAS", (ADESCO-C)  
CASERIO LAS CASITAS, CANTON CERRO BONITO,  
JURISDICCION Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

**NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y  
DOMICILIO.**

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, estos Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Estará al servicio de la comunidad de su domicilio, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, cultural y económico, y será una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa y de carácter democrático.

La Asociación se denominará: Asociación de Desarrollo Comunal "CASITAS", Caserío LAS CASITAS, Cantón CERRO BONITO, jurisdicción y Departamento de San Miguel, la que se podrá abreviar (ADESCO-C), y que en estos estatutos se denominará: LA ASOCIACION.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse por los casos previstos por las leyes de la materia.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será en: "CASERIO LAS CASITAS", Cantón Cerro Bonito, jurisdicción y departamento de San Miguel.

**FINES**

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra productiva y física que proyecte la Asociación, para ello deberá:

- a) Promover el progreso del "CASERIO LAS CASITAS", conjuntamente con organismos públicos y privados que participen en los correspondientes programas.
- b) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua en los asociados, entre los vecinos, sus grupos y comunidades circunvecinas.
- c) Coordinar y cooperar con otras comunidades organizadas en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.
- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación y promoción social, a fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales, económicos y la elevación de niveles educativos.
- e) Trabajar en el establecimiento de los servicios de la comunidad con el equipamiento y medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en la comunidad.
- f) Utilizar al máximo los recursos humanos y materiales de la comunidad para el desarrollo de la misma, a través de la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a fin de complementar las obras que se consideren en el respectivo plan de trabajo y otras que de emergencia surjan.
- g) Incrementar las actividades a nivel comunal, a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.
- h) Promover las organizaciones juveniles de ambos sexos, haciéndoles participar responsablemente en el desarrollo local.

- i) Promover la incorporación de la mujer al proceso de la comunidad.
- j) Realizar diversos proyectos y actividades que generen ingresos económicos y servicios sociales a la comunidad.
- k) Participar en los planes de desarrollo local, regional y nacional en cuanto a la determinación de proyectos, en la obtención de recursos comunales, gubernamentales, etc.

**METAS**

Art. 5.- La Asociación tendrá como metas, las especificadas en el Plan Local de Desarrollo comunal aprobado por el Concejo Municipal de San Miguel, de acuerdo a las siguientes áreas: organización, capacitación, salud, mejoramiento de infraestructura básica, agropecuaria, vivienda, industria, trabajo, recreación y educación y serán desarrolladas por medio de ejecución de proyectos y actividades de interés de los asociados y la comunidad.

**SOCIOS: CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES**

Art. 6.- Los Socios podrán ser: a) Activos, b) Honorarios.

Todos deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo cuando provengan de Asociaciones Juveniles, el requisito de edad antes mencionado será de quince años.

**SOCIOS ACTIVOS**

Todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o en unidades vecinales colindantes inmediatas, podrán afiliarse mediante procedimiento determinado por la Asamblea General.

**SOCIOS HONORARIOS**

Son aquellas personas a quienes la Asamblea General por su iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva les conceda tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 7.- Son deberes y derechos de los Socios Activos:

**DERECHOS**

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Presentar mociones y sugerencias en Asambleas Generales celebradas por la Asociación.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitaren por escrito.
- d) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva.
- e) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.
- f) Participar en la administración y fiscalización de la Asociación.

**DEBERES**

- a) Desempeñar a cabalidad todas las comisiones y cargos que se le encomiende.
- b) Cumplir los acuerdos de la Asociación, siempre que se tomen, conforme a las leyes, reglamentos y estos Estatutos.
- c) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General, previa convocatoria en forma escrita.

- d) Cumplir estos estatutos y obedecer las disposiciones de la Junta General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.
- e) Además es de mencionar, que corresponde un voto a cada asociado, sin que pueda haber representación de un asociado por otro salvo autorización previa de la Junta Directiva.

Art. 8.- Los Socios Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue

#### GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 9.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General: Que será la máxima autoridad de la Asociación y la Junta Directiva será el Organismo Ejecutivo y estará integrado por el número de miembros que determinen estos Estatutos.

#### A) LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10.- La Asamblea General la componen los socios y se instalará con la mayoría de los socios Activos, pudiendo haber representación de socios, pero cada socio no podrá llevar más de una representación.

Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos, salvo en lo referente a la disolución de la Asociación.

Art. 11.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año, con intervalos de seis meses y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud de siete socios.

Art. 12.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la Agenda y los que propongan los Socios, en las Asambleas Generales Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la Agenda, será nula.

Art. 13.- La Convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de un aviso escrito, con cuatro días de anticipación para las primeras (ordinaria) y con ocho horas para las segundas (extraordinaria), indicándose en las mismas el lugar, día y hora en que han de celebrarse. Si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día una hora después de la señalada con los socios que concurran, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aún para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el Estado Financiero de la Asociación.
- c) Destituir total o parcialmente por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos; así mismo, retirará la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de socio.
- d) Pedir a la Junta Directiva, los informes que crea convenientes.
- e) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación y los que sean necesarios.

- f) Acordar la petición de la Personalidad Jurídica y aprobación de estos Estatutos al Concejo Municipal respectivo, por medio del Representante Legal de la Asociación.
- g) Otorgar la calidad de Socios Honorarios.
- h) Aprobar la suspensión definitiva de los Socios.
- i) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.
- j) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten.

#### B) PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS.

Art. 15.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones al Código Municipal, Ordenanza Municipal y estos Estatutos.

Se considera además como causales de retiro o expulsión los siguientes:

- a) Mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.
- b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos de elección o comisiones que le encomiende la Asociación General o la Junta Directiva.
- c) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.
- d) Obtener por medio fraudulento beneficio de la Asociación, para sí o para terceros.
- e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 16.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de tres de sus miembros, para que investigue los hechos y oyendo el dictamen de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá.

En caso de suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior; pero en este caso, la Asamblea General resolverá sobre la suspensión acordada y se nombrará a los sustitutos.

Art. 17.- Sobre el retiro de asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión ante la misma dentro del tercer día de la notificación.

De las resoluciones de la Asamblea General, no se admitirá ningún recurso.

Art. 18.- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos en forma temporal o definitiva, según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal, por la Junta Directiva.

Art. 19.- En caso de que la Junta Directiva, dentro del plazo de diez días de conocida la infracción, no procede a dar cumplimiento a los artículos anteriores, un número de ocho Asociados, por lo menos, podrá pedir al Concejo Municipal correspondiente, que se le autorice: 1.- Para nombrar entre los mismos la comisión investigadora, y 2.- Para que ésta convoque a la Asamblea General, que concederá la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora. El mismo procedimiento anterior se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones, debe conocerse

sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de un número considerable de miembros, los que quedan no pueden o no inician el procedimiento dentro del plazo que establece el inciso anterior.

En todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre tal suspensión temporal o definitiva de los miembros y en la misma sesión elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los directivos suspendidos.

### C) LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 20.- La Junta Directiva estará integrada por siete miembros propietarios electos en Asamblea General y cinco Vocales, por votación nominal o pública, ya sea por cargos separados o en planilla, en todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Síndico y cinco Vocales.

Los cargos serán adhonorem, sin embargo, cuando el socio o directivo trabaje en actividades oficiales para la Asociación, podrá otorgársele una retribución convencional o cuando por el volumen de trabajo o las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la Asamblea General.

Art. 21.- La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que haga el Presidente o en su defecto por lo menos dos de los miembros de la Junta Directiva.

Para que la sesión sea válida deberá concurrir por lo menos ocho de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate, el Presidente o el que haga sus veces tendrá voto de calidad.

Art. 22.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar el proyecto de Estatutos de la Asociación y proponerlos a la Asamblea General.
- b) Tramitar el reconocimiento legal de la Asociación conforme a la ley.
- c) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el Plan de Trabajo y el Presupuesto correspondiente.
- d) Constituir comisiones de trabajo de la Asociación, encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.
- e) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- f) Vincularse con las Organizaciones del Estado, las municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la región el proyecto de desarrollo comunal.
- g) Participar en su caso, en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la comunidad.
- h) Informar periódicamente a la Asamblea General de las actividades que se desarrollan y presentarle el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto respectivo de informar igualmente a los organismos que cooperaron en el desarrollo de sus programas de trabajo.
- i) Velar que el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.
- j) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación.
- k) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los afiliados.

- l) Tomar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y las que crean convenientes dictar.
- m) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en los estatutos.
- n) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en la sesión ordinaria anual sus actividades de trabajo.
- ñ) Ejercer las demás actividades que se determinen en las leyes correspondientes y estos Estatutos.

Art. 23.- El Presidente de la Junta Directiva, presidirá y dirigirá las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, autorizando con su firma los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará las actividades de la Asociación.

Art. 24.- El Vicepresidente, colaborará con el Presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o de impedimento de éste y todo lo demás que fuese concerniente a actividades comunales.

Art. 25.- El Secretario, será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma; además tendrá a su cargo los libros de Actas de sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva y todo lo demás que fuere pertinente.

Art. 26.- El Prosecretario colaborará con el Secretario en todo lo concerniente a sus funciones, lo sustituirá en casos de ausencia o impedimento de éste.

Art. 27.- El Tesorero, será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o cuentas de la misma.

Se encargará así mismo, que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación y de los emolumentos si los hubieren, y en todo caso serán autorizados los pagos por el Secretario y con el visto bueno del Presidente de la Asociación.

Todos los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o Crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, debiendo registrar las firmas del Tesorero, el Presidente y el Síndico de la Asociación.

Art. 28.- El Protesorero colaborará con el Tesorero en todo lo concerniente a sus funciones; lo sustituirá en casos de ausencia o impedimento de éste.

Art. 29.- El Síndico, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Asociación y el uso de la Personalidad Jurídica, quien para comparecer en juicios, escrituras, contratos, actas notariales y otros, deberá ser autorizado por la Junta Directiva, quien lo legitimará mediante la certificación del punto de acta que lo autoriza.

A falta del Síndico, fungirán, los Vocales en su orden, autorizados en sesión de Junta Directiva; además, velará por el estricto cumplimiento del Código Municipal, la Ordenanza respectiva, así como los presentes Estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 30.- Los Vocales, colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario; en todo caso sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren.

Art. 31.- En caso de suspensión temporal, la Junta Directiva llamará y dará posesión a los sustitutos por el tiempo que dure la suspensión.

Art. 32.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años y sólo podrán ser reelectos en forma consecutiva para un período más.

#### PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 33.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los Fondos provenientes de las contribuciones que aporten los socios Activos y será de cinco colones mensuales.
- b) Las subvenciones o aportes extraordinarios, herencias, donaciones, legados, etc., que provengan de diversas fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para hacer llegar fondos a la Asociación.
- d) El valor de los intereses que devenguen los créditos otorgados a los Asociados, serán fijados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; pero en todo caso, este interés deberá ser menor que el estipulado por el Sistema Bancario Nacional.
- e) El valor del alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación; serán aprobados por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; pero en ningún caso eximirá de estos pagos el hecho de ser asociado.
- f) Los bienes muebles e inmuebles que formen el patrimonio no podrán ser enajenados en garantía, vendidos, alquilados o prestados sin autorización previa de la Asamblea General.

Art. 34. La Asociación cuenta hoy con fondos líquidos en efectivo, provenientes de diversas actividades realizadas por la comunidad.

Art. 35.- De las utilidades netas obtenidas al final del ejercicio administrativo por la Asociación, se aportará el cinco por ciento por lo menos, para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma.

La Asociación llevará un libro especial de registro de capital, en el que deberá expresarse todo aumento y disminución del mismo.

La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obras físicas, siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Asamblea General y autorizada por la Junta Directiva, específicamente para el acto en que comparezca el representante de la Asociación.

En todo caso, se establecerán los controles contables necesarios para el efectivo control de fondos propios o procedentes de fuentes externas en los distintos programas y proyectos que se desarrollen.

Art. 36.- Si al final de cada ejercicio administrativo anual (enero a diciembre) se obtuvieren ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos en los que pueden ser aplicadas dichas ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

Art. 37.- En caso de disolución, si después de pagadas las obligaciones hubiere un remanente, el Concejo Municipal lo destinará a Programas de Desarrollo Comunal, a realizarse en: Caserío Las Casitas, Cantón Cerro Bonito, del domicilio de la Asociación y mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal.

#### DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 38.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de dos terceras partes de los Socios de la misma, por motivos que el Código y Ordenanza Municipal, estos Estatutos y las demás leyes de la materia establecen.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 39.- La Asociación llevará sus libros de registro de afiliados, Actas de Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva, Registro Financiero y Registro de Inventario; todos foliados y sellados con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, su número de hojas y luego al terminarse el libro se pondrá su razón de cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el Secretario de la Junta Directiva.

Art. 40.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal, durante los primeros quince días posteriores a la elección la nómina de la nueva Junta Directiva; durante los primeros quince días del año, la nómina de los asociados, informe de las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sean de forma definitiva y cualquier otro dato relativo a la Asociación.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al Concejo Municipal, su plan de trabajo.

Art. 41.- Para la modificación del Acta de Constitución y los presentes Estatutos, se seguirán los mismos procedimientos que para la constitución e inscripción de la Asociación.

Art. 42.- Los casos no contemplados en estos estatutos, serán resueltos en Asamblea General de Socios.

Art. 43.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

#### ACUERDO NUMERO UNO.

Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "CASITAS" que se abrevia ADESCO-C, fundada en el Caserío Las Casitas, Cantón Cerro Bonito, jurisdicción y departamento de esta ciudad, consta de cuarenta y tres artículos; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, el orden público, ni a las buenas costumbres; de conformidad con el artículo 30 numeral 23 del Código Municipal, ACUERDA: aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica. Comuníquese.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, veintinueve de septiembre del dos mil cuatro.

Prof. CLAYTON PABLO MARTINEZ,  
REGIDOR AUTORIZADO PARA FIRMAR.

Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A053855)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO  
COMUNAL DE CASERIO SAN JOSE DEL  
CANTON SAN JOSE, JURISDICCION DE QUELEPA,  
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.  
(ADESCOSANJO).**

**NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.**

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, estos Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Estará al servicio de la comunidad de su domicilio, para el desarrollo de planes, programas de interés social, cultural y económico y será una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa y de carácter democrático.

La Asociación se denominará: Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío San José, jurisdicción de Quelepa, Departamento de San Miguel la que se podrá abreviar ADESCOSANJO y que en estos estatutos se denominará: LA ASOCIACION.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por los casos previstos por las leyes de la materia.

Art. 3.- El Domicilio de la Asociación será en Caserío San José, jurisdicción de Quelepa Departamento de San Miguel.

**FINES**

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines el Desarrollo Humano, la obra productiva y física que proyecte. Para ello deberá:

- a) Promover el progreso de Caserío de San José, juntamente con los organismos públicos y privados que participen en los correspondientes programas.
- b) Fomentar el espíritu de servicio en los asociados, los vecinos, sus grupos y comunidades circunvecinas.
- c) Coordinar y cooperar con otras comunidades organizadas en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.
- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación y promoción social, a fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales, económicos y la elevación de niveles educativos.
- e) Trabajar en el establecimiento de los servicios de la comunidad con el equipamiento y medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en la comunidad.
- f) Utilizar al máximo los recursos humanos y materiales de la comunidad para el desarrollo, a través de la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a fin de complementar las obras que se consideren en el respectivo Plan de Trabajo y otras emergencias que surjan.
- g) Incrementar las actividades a nivel comunal, a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.
- h) Promover las organizaciones juveniles de ambos sexos, haciéndoles participar responsablemente en el desarrollo local.

- i) Promover la incorporación de la mujer al proceso de Desarrollo Integral de la comunidad.
- j) Realizar diversos proyectos y actividades que generen ingresos económicos y servicios sociales a la comunidad.
- k) Participar en los planes de desarrollo local, regional y nacional en cuanto a la determinación de proyectos y la obtención de recursos comunales, gubernamentales, etc.

**METAS**

Art. 5.- La Asociación tendrá como metas, las especificadas en el Plan Local de Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal de Quelepa, de acuerdo a las siguientes áreas: Organización y Capacitación Comunal, Salud, Medio Ambiente, Desechos Sólidos, Mejoramiento de Infraestructura Básica, Agropecuaria, Vivienda, Industria, Trabajo, Recreación y Educación. Serán desarrolladas por medio de la ejecución de proyectos y actividades de interés de los asociados y la comunidad.

**SOCIOS: CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES**

Art. 6.- Los socios podrán ser:

- a) Activos,
- b) Honorarios.

Todos deben ser mayores de dieciocho años, sin embargo, cuando provengan de Asociaciones Juveniles, el requisito de edad antes mencionado será de catorce años.

Son Socios Activos, los que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o en unidades vecinales colindantes inmediatas y afiliarse mediante procedimiento determinado por la Asamblea General.

Son socios Honorarios, aquellas personas a quienes la Asamblea General, por iniciativa o por propuesta de la Junta Directiva les conceda tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 7.- Son derechos y deberes de los Socios Activos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Presentar nociones y sugerencias en las Asambleas Generales
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitaren
- d) Elegir y ser electo para cargos de Junta Directiva
- e) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.
- f) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General, previa convocatoria en legal forma.
- g) Desempeñar a cabalidad todas las comisiones y cargos que se encomienden.
- h) Cumplir lo establecido con estos Estatutos y obedecer las disposiciones de Junta General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

Art. 8.- Los Socios Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

## GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 9.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

## A) LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10.- La Asamblea General la componen los Socios y se instalará por mayoría de los Socios Activos, pudiendo haber representación de Socios; pero cada socio no podrá llevar más de una representación en casos justificados.

Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos, salvo en lo referente a la disolución de la Asociación.

Art. 11.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cuatro veces al año, con intervalos de tres meses y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud de cinco socios.

Art. 12.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios.

En las Asambleas Generales Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos no comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda, será nula.

Art. 13.- La convocatoria de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con ocho días de anticipación para las primeras y con cuarenta y ocho horas de anticipación para las segundas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora en que han de celebrarse. Si a la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo una hora después con los asistentes en ambos casos; en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aun para aquellos que legalmente convocados no asistieren.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o desaprobar el estado financiero de la Asociación.
- c) Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos, así mismo, retirarán la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de socio.
- d) Pedir a la Junta Directiva, los informes que crea conveniente.
- e) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación.
- f) Acordar la petición de la Personería Jurídica y aprobación de estos Estatutos al Concejo Municipal respectivo, por medio del representante legal de la Asociación.
- g) Otorgar la calidad de socios honorarios
- h) Aprobar la suspensión definitiva de los Socios.
- i) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y su respectivo presupuesto.
- j) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten.

## B) PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS.

Art. 15.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones al Código Municipal, Ordenanza Municipal y estos Estatutos.

Se consideran además como causales de retiro o expulsión a las siguientes:

- a) Mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave de la Asociación.
- b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos de elección o comisiones que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.
- c) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.
- d) Obtener por medio fraudulento beneficio de la Asociación, para sí o para terceros.
- e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 16.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de tres miembros, para que investiguen los hechos y oyendo el dictamen de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá. En caso de suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior; pero en este caso, la Asamblea General resolverá sobre tal suspensión acordada, que se nombrará a los sustitutos.

Art. 17.- Sobre el retiro de asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación.

Art. 18.- Los Miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos en forma temporal o definitiva, según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General, podrán ser suspendidos en forma temporal por la Junta Directiva.

Art. 19.- En caso de que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días de conocida la infracción no proceda a dar cumplimiento a los artículos anteriores, un número de cinco asociados, por lo menos, podrá pedir al Concejo Municipal correspondiente, que se les autorice:

- a) Para nombrar de entre los mismos la comisión investigadora, y
- b) Para que ésta convoque a la Asamblea General, que concederá la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora. El mismo procedimiento anterior se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones, debe conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de un número considerable de miembros, los que quedan no pueden o no inician el procedimiento dentro del plazo que establece el inciso anterior.

En todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de los miembros y en la misma sesión elegirá y dará posesión, a los sustitutos por el tiempo de suspensión o por el resto del período de los directivos suspendidos.

## C) LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 20- La Junta Directiva estará integrada por once miembros electos en Asamblea General, por votación nominal y pública o secreta, ya sea por cargos separados o en planilla. En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Síndico y Vocales.

Los cargos de la Junta Directiva serán adhonoren, sin embargo, cuando el socio o directivo trabaje en actividades particulares o eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando por el volumen de trabajo o las circunstancias lo ameriten.

Art. 21.- La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez por mes, extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Para que la sesión sea válida, deberán concurrir por lo menos siete de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o el que haga sus veces tendrá voto de calidad.

Art. 22.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar los Proyectos de Estatutos de la Asociación y proponerlos en la Asamblea General.
- b) Tramitar el reconocimiento legal de la Asociación conforme a la ley.
- c) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.
- d) Constituir comisiones de trabajo de la Asociación, encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.
- e) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- f) Vincularse con las organizaciones del Estado, las Municipalidades y con entidades privadas que tengan que trabajar en la Región, para realizar proyectos de desarrollo comunal.
- g) Participar en las investigaciones, planteamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la comunidad.
- h) Informar periódicamente a la Asamblea General de las actividades que desarrolla y presentarle el plan anual de trabajo y el presupuesto respectivo e informar igualmente a los organismos que cooperaron en el desarrollo de sus programas de trabajo.
- i) Velar que el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.
- j) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación.
- k) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los afiliados.
- l) Tomar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y las que crea convenientes dictar.
- m) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en los Estatutos.
- n) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en la sesión ordinaria anual, sus actividades de trabajo.
- ñ) Ejercer las demás actividades que se determinen en las leyes correspondientes y estos Estatutos.

Art. 23.- El Presidente de la Junta Directiva, presidirá y dirigirá las sesiones de Asambleas Generales y de Junta Directiva, autorizando con su firma los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará las actividades de la Asociación.

Art. 24.- El Vicepresidente, colaborará con el Presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o de impedimento de éste y todo lo demás que fuese concerniente a actividades comunales.

Art. 25.- El Secretario, será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma.

Art. 26.- El Secretario de Actas, tendrá a su cargo los libros de Actas de Sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva y todo lo demás que fuese pertinente.

Art. 27.- El Tesorero, será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma.

Se encargará así mismo, que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico, hará los pagos de las obligaciones de la Asociación y de los emolumentos si los hubieren.

Todos los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o Crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, debiendo registrar su firma con la del Presidente como refrendario.

Art. 28.- El Síndico, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Asociación y el uso de la personería jurídica, quien para comparecer en juicios, escrituras, contratos, actas notariales y otros, deberán ser autorizados por la Junta Directiva, quien lo legitimará mediante la certificación del punto de acta que lo autoriza.

A falta del Síndico, fungirán los Vocales en su orden, autorizados en sesión de Junta Directiva; además velará por el estricto cumplimiento del Código Municipal, la ordenanza respectiva, así como los presentes Estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 29.- Los Vocales, colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario, en todo caso, sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren.

Art. 30.- En caso de la suspensión temporal, la Junta Directiva llamará y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de suspensión.

Art. 31.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años y sólo podrán ser reelectos en forma consecutiva para un período más, cualesquiera de sus miembros que la Asamblea crea conveniente.

## PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 32.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los fondos provenientes de las contribuciones que aporten los socios activos y serán de cincuenta centavos de dólar mensualmente.

- b) Las subvenciones o aportes extraordinarios, herencias, donaciones, legados, etc. que provengan de diversas fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para allegar fondos a la Asociación.
- d) El valor de los intereses que devenguen los créditos otorgados a los asociados.

El valor de estos intereses serán fijados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, pero en todo caso, este interés deberá ser menor que el estipulado por el Sistema Bancario Nacional.

- e) El valor del alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la Asociación. El valor de estos alquileres, serán aprobados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, pero en todo caso eximirá de estos pagos el hecho de ser asociado.
- f) Sus bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título.
- g) Los Bienes muebles e inmuebles que formen el patrimonio no podrán ser enajenados en garantía, vendidos, alquilados o prestados sin la autorización previa de la Asamblea General.

Art. 33.- La Asociación cuenta hoy con un capital líquido en efectivo, proveniente de diversas actividades realizadas por la comunidad y es de cuarenta dólares.

Art. 34.- De las utilidades netas obtenidas al final del ejercicio administrativo por la Asociación, se aportará el cinco por ciento por lo menos, para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma. La asociación llevará un libro especial de registro de capital, en la que deberá expresarse todo aumento y disminución del mismo.

La asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obras físicas, siempre que conduzcan a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Asamblea General y autorizada por la Junta Directiva, específicamente para el acto en que comparezca el representante de la Asociación.

En todo caso, se establecerán los controles contables necesarios para el efectivo control de fondos propios o procedentes de fuentes externas en los distintos programas y proyectos que se desarrollen.

Art. 35.- Si al final de cada ejercicio administrativo anual (enero a diciembre) se obtuviesen ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos en los que puedan ser aplicadas dichas ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

Art. 36.- En caso de la disolución de la Asociación, si después de pagadas las obligaciones hubiere un remanente, el Concejo Municipal lo destinará a programas de desarrollo comunal, a realizarse en Caserío San José del domicilio de la Asociación y mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal.

#### DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 37.- La Disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de dos terceras partes de socios de la misma, por motivos que el Código y Ordenanza Municipal, estos Estatutos y las demás leyes de la materia que así lo establezcan.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 38.- La Asociación llevará sus libros de registro de afiliados, actas de Asamblea General, Actas de Junta Directiva, Registro Financiero y Registro de Inventarios; todos foliados y sellados con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, su número de hojas y luego al terminarse el libro se pondrá su razón de cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el Secretario de la Junta Directiva.

Art. 39.- La Junta Directiva, tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal: Durante los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, durante los primeros quince días del año, la nómina de los asociados, informe de las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sean en forma definitiva y cualquier otro dato relativo a la Asociación.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al Concejo Municipal, su plan de actividades (Trabajo).

Art. 40.- Para la modificación del Acta de Constitución y los presentes Estatutos, se seguirán los mismos procedimientos que para la Constitución e Inscripción de la Asociación.

Art. 41.- Los casos que no estén contemplados en estos Estatutos, serán resueltos en Asamblea General de Socios, sin quebrantar las leyes de la República.

Art. 42.- Los presentes Estatutos, entrarán en vigencia ocho días después de su Publicación en el Diario Oficial.

#### ACUERDO NUMERO TRES.

Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCOSANJO), constituida en Caserío San José del Cantón San José de esta jurisdicción; y no encontrando en ellos ninguna disposición que contrarie los preceptos vertidos en la Constitución de la República, Código Municipal, Ordenanza Municipal, ni menoscaba las sanas costumbres, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 119 del Código Municipal, se ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a la referida Asociación el carácter de Persona Jurídica, PUBLIQUESE.

Dado en la Alcaldía Municipal: de la Villa de Quelepa, Departamento de San Miguel, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Ar. JOSE ABEL GONZALEZ BERNAL,  
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSE ADALBERTO GARCIA GOMEZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A054132)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE  
DESARROLLO COMUNAL LAS MERCEDES**

**CAPITULO I**

**NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO.**

Art. 1.- La Asociación que se constituye regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal Coatepeque, por estos Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables. La Asociación será una entidad apolítica y no lucrativa, podrá participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo, y en cualquier otro que fuere legal y provechoso a la comunidad. La Asociación se denominará "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS MERCEDES" que podrá abreviarse ADESCOLM, que en los presentes Estatutos se denominará la Asociación.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en la Ordenanza Reguladora, estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será en Las Mercedes del Municipio de Coatepeque, Cantón El Zacatal, Departamento de Santa Ana.

**CAPITULO II**

**FINES**

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra física que proyecte la Asociación para ello deberá:

- a) Promover el progreso de la respectiva localidad, conjuntamente con instituciones públicas y organismos privados, nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas.
- b) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas.
- c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunales organizados en la localidad, en la mayor integración de sus miembros y la mejor realización de sus actividades.
- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y grupos comunales con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de los niveles educativos.
- e) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios de la comunidad con el equipamiento y los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en la comunidad.
- f) Promover las organizaciones juveniles haciéndolas partícipes de la responsabilidad de los programas de desarrollo local.

- g) Incrementar las actividades comunales a fin de obtener recursos propios que sirven para impulsar el mejoramiento de la comunidad.
- h) Participar en los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales, y especialmente en la determinación de los proyectos contemplados en su plan de actividades y establecer los recursos locales que deben utilizarse.

**CAPITULO III**

**CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

Art. 5.- Los Asociados podrán ser:

- a) Activos.
- b) Honorarios.

Todos deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo cuando las personas provengan de comités juveniles el requisito de edad antes mencionado será el de quince años.

Son Asociados Activos, todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el Inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o reuniones vecinales colindantes inmediatas.

Son Asociados Honorarios, aquellas personas a quien la Asamblea General, por su iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva les conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 6.- Son deberes y derechos de los Asociados Activos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitaren por escrito.
- c) Elegir y ser electo para cargo de la Junta Directiva.
- d) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.
- e) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asambleas Generales previa convocatoria escrita.
- f) Cumplir estos Estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

Art. 7.- Los Asociados Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

**CAPITULO IV**

**DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION**

Art. 8.- El Gobierno de la Asociación estará constituido por:

- a) La Asamblea General: Que será la máxima autoridad de la Asociación.
- b) La Junta Directiva: Que será el Organismo Ejecutivo y estará integrada por el número de miembros que determinen los Estatutos.

## CAPITULO V

## DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9.- La Asamblea General la componen todos los asociados y se instalará con la mayoría simple de los Asociados Activos, pudiendo haber representación de asociados, pero cada asociado no podrá estar representado por más de una persona. Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los presentes o representados.

Art. 10.- La Asamblea General, se reunirá Ordinariamente cuatro veces al año con intervalo de tres meses, debiendo celebrarse la primera de éstas en el mes de marzo y Extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva por iniciativa propia o a solicitud de quince miembros afiliados a la asociación.

Art. 11.- En las Asambleas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los Asociados, en las Asambleas Generales Extraordinarias sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos será nula.

Art. 12.- La Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por los medios de un aviso escrito, con ocho días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda, indicándose en los mismos, el lugar, el día y hora que se han de celebrar.

Si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de Quórum, ésta se llevará acabo el mismo día una hora después de la señalada con los asociados que concurren, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aún para aquellos que convocados en la forma prescrita en estos Estatutos no concurren.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el estado financiero de la Asociación.
- c) Destituir total o parcialmente por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos.
- d) Retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de asociados.
- e) Pedir a la Junta Directiva los informes que crea convenientes.
- f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación y los que sean necesarios.
- g) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten.
- h) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.
- i) Otorgar la calidad de Asociado Honorario.
- j) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos Estatutos y que demanden inmediata solución.

## CAPITULO VI

## PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Asamblea General, tomado por mayoría de votos previa audiencia del interesado, por infracciones a la Ordenanza, Reglamento y Estatutos. Se consideran además como causales de retiro o expulsión las siguientes:

- a) Mala conducta del asociado que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.
- b) Promover actividades políticas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.
- c) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros.
- d) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 15.- Todos o parte de los miembros de la Junta Directiva, electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporalmente, sino amerite su destitución según la gravedad del caso.

Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de dos o más de sus miembros para que investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

En el caso de destitución de que habla el Literal, c) del Art. 13 la Junta Directiva seguirá el procedimiento anterior, pero en este caso será la Asamblea General quien resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

Art. 16.- En caso que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días conocida la infracción, no procede de conformidad a los Artículos anteriores, un número de diez asociados por lo menos, podrá convocar a Asamblea General para que ésta nombre la Comisión Investigadora, para que sobre la base de su informe, la Asamblea General proceda a la suspensión o destitución.

El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones deben de conocerse sobre la suspensión temporal o destitución de toda la Junta Directiva, o cuando por tratarse de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva los restantes no inician el procedimiento dentro del plazo que establezcan el inciso anterior.

En todos los casos de este Artículo Será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o destitución de los miembros y en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos, por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los Directivos sustitutos.

La Asamblea General o Junta Directiva notificará al interesado la suspensión temporal o definitiva a más tardar dentro de 48 horas después de haber sido acordada.

Art. 17.- De la resolución que establezca la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el Recurso de Revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación.

De las Resoluciones de la Asamblea Generales no se admitirá ningún Recurso.

**CAPITULO VII**  
**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 18.- La Junta Directiva estará integrada por once miembros propietarios y suplentes, electos en Asamblea General por votación nominal y pública, ya sea para cargos separados o en planilla.

En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente:

Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro - Tesorero, Síndico, y cuatro Vocales.

Los cargos en la Junta Directiva serán adhonorem; sin embargo el asociado que trabaje en actividades particulares y eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la Asamblea General.

Art. 19.- La Junta Directiva se reunirá Ordinariamente por lo menos una vez al mes y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que haga el Presidente.

Para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembros propietarios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, tendrá voto de calidad.

Art. 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar los proyectos de Estatutos de la Asociación y proponerlos a la Asamblea General.
- b) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.
- c) Integrar comisiones de trabajo de la Asociación y encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.
- d) Convocar a la Asamblea General a reuniones Ordinarias y Extraordinarias.
- e) Coordinarse con los organismos del Estado, las Municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la región, en proyectos de desarrollo de la comunidad.
- f) Participar en su caso en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la localidad.
- g) Informar periódicamente a la Asamblea General y a los organismos que cooperan con sus programas de las actividades que desarrolla.
- h) Tomar las medidas necesarias para cumplir y aplicar las disposiciones emanadas de la Asamblea General.
- i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación, hasta un máximo de Mil Colones.
- j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la Asociación.
- k) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en la Sesión Ordinaria del mes de diciembre la memoria anual de sus actividades.
- l) Llamar al miembro correspondiente de la Junta Directiva, cuando el titular esté ausente o no concurriese a tres sesiones consecutivas por lo menos, sin causa justificada.

- m) Presentar a la consideración de la Asamblea General con quince días de anticipación de cada ejercicio administrativo, el plan anual y el presupuesto de gastos de la Asociación.

**EJECUCION DEL CARGO**

Art. 21.- El presidente de la Junta Directiva presidirá las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, y todo lo demás que le fueren encomendado por la Asociación.

Art. 22.- El Vice - Presidente, colaborará con el Presidente y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 23.- El Secretario, será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 24.- El Secretario de Actas, tendrá a su cargo los Libros de Actas de Sesiones que celebre la Asamblea General, la Junta Directiva; extender las certificaciones que se soliciten a la Asociación y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 25.- El Tesorero, será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma.

Se encargarán además, de que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico, hará los pagos de las obligaciones de la Asociación.

En todo caso serán autorizados los pagos por el Secretario y con VISTO BUENO del Presidente de la Asociación.

Todos los fondos serán depositados en una institución Bancaria o Crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación y se registrarán las firmas del Tesorero, Presidente, y el Síndico de la Asociación; se requerirán para todo retiro de fondos de la concurrencia de las firmas de los expresados Directivos, una vez sea aprobada por la misma Directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 26.- El Pro - Tesorero, tendrá las mismas funciones del Tesorero, colaborará y sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 27.- El Síndico tendrá la responsabilidad judicial y extrajudicial de la Asociación puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos y necesarios de la autorización previa de la Junta Directiva para ejercerla en cada caso.

A falta del Síndico. Fungirán los Vocales por su nombre respectivamente, autorizados en sesión de Junta Directiva.

De entre los Vocales de la Asociación, el Síndico elegirá un Comité de Vigilancia formados por tres miembros que tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajos, libros y demás documentos de la Asociación, con el objeto de velar porque el Patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

Art. 28.- El Síndico, velará por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y demás acuerdos por la Asamblea General y por la Junta Directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 29.- Los Vocales, colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario, en todo caso sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren y todos lo demás que le fueren encomendados por la Asociación.

Art. 30.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos para otro período, si la Asamblea General así lo decidiere.

### CAPITULO VIII

#### DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 31.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido:

- a) Por la contribución que aporten los Asociados Activos y que será de Cinco Colones Mensuales.
- b) Los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para allegar fondos a la Asociación.
- d) Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título y las rentas que se obtengan de la administración de los mismos.

Los bienes de la Asociación son inalienables o imprescriptibles, salvo que la Asociación con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare afectarlos.

Art. 32.- De las utilidades obtenidas por la Asociación se aportará el cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva para incrementar el Capital Bancario a nombre de la misma.

La Asociación llevará un Libro Especial de Registro de Capital en la que deberá expresarse el aumento o disminución del mismo.

La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obra física siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Directiva siempre y cuando no exceda de Un Mil colones, caso contrario lo aprobará la Asamblea General, especialmente para la acta en que comparezca el representante de la Asociación.

Art. 33.- Si al final de cada ejercicio administrativo se obtuviera ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos a que pueden ser aplicadas tales ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el Fondo de Reserva.

### CAPITULO IX

#### DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 34.- En caso de disolución si después de pagadas las obligaciones que tenga la Asociación hubiere un remanente, la Junta Directiva deberá poner a disposición del Concejo Municipal el remanente que hubiere

quedado después de treinta días pagadas las obligaciones que tuviere la Asociación, con la condición, de ser destinados los fondos a programas de desarrollo comunal a realizarse preferentemente en la localidad del domicilio de la Asociación.

Art. 35.- La disolución de la Asociación será acordada en Sesión Extraordinaria de Asamblea, General, mediante acuerdo de las dos terceras partes de la Asociación, por los motivos que la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes y demás disposiciones aplicables que establezcan.

### CAPITULO X

#### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal en los primeros quince días posteriores a la elección la nómina de la nueva Junta Directiva en todo caso proporcionar al expresado Concejo, cualquier dato que se le pidiere relativo a la Asociación.

También informará en la forma expresada en el Inciso anterior, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva cuando sean en forma definitiva.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al expresado Concejo su plan de actividades.

Art. 37.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

#### ACUERDO NUMERO CUATROCIENTOS DIECIOCHO.

VISTOS LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS MERCEDES, DEL CANTON ZACATAL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUE EN ADELANTE SE ABREVIARA A D.E.S.C.O.L.M. COMPUESTO DE TREINTA Y SIETE ARTICULOS Y NO ENCONTRANDO EN ELLOS NINGUNA DISPOSICION CONTRARIA A LAS LEYES DE LA REPUBLICA, EL ORDEN PUBLICO, NI A LAS BUENAS COSTUMBRES. DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 23 DEL ARTICULO 30 EN RELACION CON LOS ARTICULOS 118 Y 119 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE. POR LO TANTO ACUERDAN: APROBARLOS EN TODAS SUS PARTES Y CONFERIRLES EL CARACTER DE PERSONA JURIDICA, PUBLICA.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COATEPEQUE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

JORGE ALBERTO RIVAS,  
ALCALDE MUNICIPAL.

MOGUEL ALEXANDER DELGADO L.,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A053804)

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE CENTRO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de agosto del presente año, se declaró YACENTE la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ELIGIO PEREZ, quien falleció el día veintisiete de octubre del año de mil novecientos setenta y dos, en el Cantón Los Alpes de la jurisdicción de TEPECOYO, siendo ese lugar su último domicilio. Habiéndose nombrado como CURADOR al Bachiller HECTOR DANIEL ESTRADA GOMEZ, quien es mayor de edad, estudiante, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate; a quien se le hizo saber dicho nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos de Ley; habiéndose aceptado el nombramiento según consta en acta de fecha de las nueve horas y treinta minutos del día catorce de julio del presente año.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a las once horas del día once de agosto del año dos mil cuatro. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1452-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las once horas quince minutos del día veintisiete de julio del presente año, ha sido declarada YACENTE la herencia dejada por el señor ALFREDO ENRIQUE ALVAREZ, fallecido el día quince de diciembre del año recién pasado, en la ciudad de San Salvador siendo su último domicilio en esta ciudad y se nombró Curador para que la represente a la Licenciada XIOMARA ISAURA MARTINEZ DE SALAZAR, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, quien fue legalmente juramentada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas treinta minutos del día trece de Septiembre del dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1453-2

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE LA CIUDAD DE ARMENIA,

HACE SABER: que por medio de resolución de las quince horas de este día, se declaró yacente la herencia intestada dejada por el señor SALVADOR ESTEBAN MORALES HERRERA, quien falleció el día diez de noviembre del año dos mil tres, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de Sonsonate, siendo esta ciudad de Armenia, su último domicilio; habiéndose nombrado para que

represente dicha herencia al señor JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, de cuarenta y un años de edad, empleado, residente en Barrio "Veracruz" del municipio de Cuisnahuat, Departamento de Sonsonate, a quien se le hizo saber dicho nombramiento, habiéndolo aceptado y jurar cumplirlo fiel y legalmente.

Juzgado de Primera Instancia: de la ciudad de Armenia, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro. Lic. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1454-2

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA,

HACE SABER: que por resolución emitida a las nueve horas de este día se declaró YACENTE la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante CARLOS ROBLES, quien falleció el día diecisiete de enero del presente año, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio esta ciudad; habiéndose nombrado para que represente dicha Herencia al Licenciado JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, quien a folios doce frente fue juramentado e identificado por medio de su Documento Unico de Identidad número cero quince cero seis treinta y tres seis guión cuatro y juró cumplir fiel y legalmente con su cometido.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: de la ciudad de Armenia, a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de julio del año dos mil cuatro. Lic. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1455-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas y treinta minutos del día treinta de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor JUAN CARLOS PALACIOS MEJIA, ocurrida el día dieciséis de noviembre del año dos mil tres, en la ciudad de San Salvador, siendo Talmique el lugar de su último domicilio, de parte de la señora JUANA MEJIA conocida por JUANA MEJIA DE BONIFACIO, en su calidad de madre del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla: a las quince horas veinticinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. RAMON ANTONIO BERMUDEZ RAMOS, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 1456-2

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA,

HACE SABER: que por resolución emitida por este Juzgado a las nueve horas y quince minutos del día dos de agosto de dos mil cuatro, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante LORENZO NARVAEZ AQUINO o LORENZO NARVAEZ, quien falleció el día tres de julio del año dos mil, en el Cantón San Lucas de la jurisdicción de Cuisnahuat, siendo su último domicilio ese lugar, de parte de la señora LIDIA CARIAS, en calidad de cónyuge sobreviviente, y en nombre y representación de su menor hija MARTA CRUZ NARVAEZ CARIAS, y los señores PEDRO ARISTIDES NARVAEZ CARIAS, JORGE ALBERTO NARVAEZ y ZONIA AMABELIS NARVAEZ CARIAS en calidad de hijos sobrevivientes, del referido causante; asimismo, se le ha conferido a los aceptantes antes mencionados, y en los conceptos antes expresados, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a las diez horas del día dos de agosto de dos mil cuatro. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1457-2

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución emitida a las nueve horas de este día, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante JOSE OSCAR MARROQUIN quien falleció a las cero horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil, en el Cantón Copapayo, carretera a San Salvador de esta Jurisdicción, siendo esta ciudad su último lugar de domicilio, de parte de la señora TOMASA PEREZ CANALES, quien actúa como Representa Legal de sus menores hijos OSCAR OSVALDO MARROQUIN PEREZ, JOSE ADONAY MARROQUIN PEREZ y ELEAZAR ANTONIO MARROQUIN PEREZ, éstos en su calidad de hijos sobrevivientes del expresado causante.

Se le ha conferido a la aceptante indicada en los conceptos antes mencionados, la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a las diez horas con cinco minutos del día treinta de julio de dos mil cuatro. Lic. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1458-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por el señor SAMUEL ANTONIO NERIO MARGUEIS, fallecido el día cuatro de mayo del presente año, en la ciudad de Nahuizalco su último domicilio de parte de los señores GREGORIO NERIO RIVERA, conocido por GREGORIO NERIO RIVERA, y FELICITA MARGUEIS, en concepto de padres del causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día treinta de agosto del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1459-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el señor JULIO CESAR HERRERA MARTINEZ, o JULIO CESAR HERRERA, fallecido el día once de marzo del presente año, en la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad, su último domicilio, de parte de los señores DELMY YOLANDA ALVAREZ, LORENA YAMILETH HERRERA, y JULIO ANTONIO HERRERA, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos todos del causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas, de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día treinta de agosto del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1460-2

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día dos de agosto del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria de los bienes que a su defunción dejó el causante VICENTE GONZALEZ AQUINO, quien falleció el día ocho de septiembre de dos mil dos, en el Cantón Miramar de la Jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, de este Departamento, su último domicilio, de parte de la señora ROSA LIEVANO CRUZ, en su calidad de Heredera Testamentaria del expresado

causante, de conformidad al Testimonio de Testamento Público, otorgado por el causante VICENTE GONZALEZ AQUINO, a favor de dicha señora, ante los oficios Notariales del Licenciado PEDRO ADALBERTO AMA DOMINGUEZ, en la Unidad Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República de Sonsonate, a las nueve horas del día trece de octubre del año dos mil el cual corre agregado del folio cuatro frente al seis frente de las Diligencias promovidas. Se le ha conferido a la aceptante indicada en el concepto antes expresado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: de la ciudad de Armenia, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1461-2

El Infrascrito Alcalde Municipal,

AVISA: que a esta oficina se ha presentado el Licenciado PEDRO ADALBERTO AMA DOMINGUEZ, Abogado, del domicilio de Izalco, actuando como Procurador Auxiliar, en representación de: DORA DE JESUS FERRER VIUDA DE MARTINEZ, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Unico No. 01554234-2, Número de Identificación Tributaria 0304-060856-101-6; y GLORIA AMELIA MARTINEZ MONTENEGRO, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, con documento Unico No. 03150317-0; y Número de Identificación Tributaria: 0304-250281-101-6; solicitando Título de Propiedad y Dominio a favor de sus representadas señoras: DORA DE JESUS FERRER VIUDA DE MARTINEZ y GLORIA AMELIA MARTINEZ MONTENEGRO, de Un Inmueble de Naturaleza Urbana situado en el Barrio El Calvario del Municipio de Cuisnahuat, Departamento de Sonsonate, Sector: 0304U02, Parcela No. 114, Area Catastral: 275. 0408 METROS CUADRADOS, que linda: NORTE: ISRAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, SUR: GLORIA MIRIAM AGAPITO, ORIENTE: MIGUEL ANGEL QUINTANILLA PEREZ, MAURICIO ROMERO, MARIA OLIVIA SINECIO SIERRA, y PONIENTE: ROSA ISOLINA QUINTANILLA; en dicho Inmueble se encuentran dos casas paredes de bahareque y techo de teja, no es predio sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con nadie, lo tiene por posesión material por más de diez años consecutivos, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, la cuál consiste en habitar en él, cuidarlo, todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, lo estiman en Dos Mil Dólares, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, a primero de octubre del año dos mil cuatro. JORGE ALBERTO ABREGO MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1462-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado PEDRO ADALBERTO AMA DOMINGUEZ, en su carácter de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República en nombre y representación de la señora MERCEDES MENDEZ PEREZ, de veintiséis años de edad, oficios domésticos del domicilio de Santo Domingo de Guzmán de este departamento, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: ""de naturaleza rústica, situado en el cantón El Carrizal de la jurisdicción de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, compuesto de setecientos treinta y uno punto diecinueve metros cuadrados de extensión superficial de los linderos siguientes: al NORTE, con propiedad de MARIA ANTONIA GUTIERREZ; al ORIENTE, con propiedad de MARIA ARELY MENDEZ PEREZ; al SUR, con propiedad de RUTILIO MENDEZ PEREZ y al PONIENTE, con propiedad de MARIA ANGELA MENDEZ PEREZ. Valuado en Ocho Mil Colones. Lo hubo por posesión material desde hace más de diez años.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas treinta minutos del día tres de septiembre del dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1463-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado PEDRO ADALBERTO AMA DOMINGUEZ en su carácter de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República en nombre y representación de la señora MARIA ARELY MENDEZ PEREZ, solicitando Titulación Supletoria del siguiente inmueble: ""Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Carrizal jurisdicción de Santo Domingo de Guzmán, de este departamento, compuesto de OCHOCIENTOS SIETE PUNTO TRECE metros cuadrados de extensión superficial de los linderos siguientes: al NORTE, con propiedad de MARIA ANTONIO GUTIERREZ; al ORIENTE, con propiedad de MARIA PAULA PEREZ; al SUR, con propiedad de CANDELARIO MENDEZ PEREZ; y al PONIENTE, con propiedad de RUTILIO MENDEZ PEREZ. Valuado en la cantidad de Ocho Mil Colones. Lo hubo por posesión material desde el año mil novecientos ochenta y nueve.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas del día veintisiete de agosto del dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1464-2

## DE TERCERA PUBLICACIÓN

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en resolución dictada en este Tribunal a las once horas cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor IGNACIO ALFONSO ORELLANA, ocurrida a las veintiuna horas del día veintitrés de Enero del año dos mil, en el Caserío Portillo La Ceiba, Cantón San Juan de la Cruz de la Villa de San Fernando, Departamento de Chalatenango su último domicilio, a las señoras MARIA AMINTA SANTAMARIA ORELLANA, MARIA ANGELICA SANTAMARIA ORELLANA, BERTA LIDIA SANTAMARIA ORELLANA y ESTER SANTAMARIA DE GONZALEZ, en concepto de hijas sobrevivientes del causante en mención; asimismo se les confirió a las herederas declaradas y en la calidad antes dicha la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1432-3

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en resolución dictada en este Tribunal a las doce horas cincuenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor OSMIN QUIJADA FLORES, fallecido a las diecinueve horas y treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil tres, en el kilómetro 28, Carretera Troncal del Norte, Guazapa, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango su último domicilio, a los señores JAIME QUIJADA GUTIERREZ y LILIAN ESPERANZA, conocida por LILIAN ESPERANZA FLORES FUENTES, LILIAM ESPERANZA FLORES FUENTES y LILIAN ESPERANZA FLORES DE QUIJADA, en concepto de padres sobrevivientes del referido causante; confíreseles a los herederos declarados y en el concepto antes dicho la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1433-3

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ALFREDO PERAZA SORIANO, fallecido a las catorce horas del día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta, en el Barrio El Centro de San Fernando Nuevo, Departamento de Chalatenango, a la señora MARIA ERLINDA SORIANO PERAZA, en calidad de hija sobreviviente del causante en referencia; además se le confirió a la heredera declarada y

en el carácter antes dicho la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1434-3

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas del día, diecisiete de septiembre del año dos mil dos, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FELICITA DEL CARMEN ALVARENGA CALDERON, fallecida a las siete horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Tobías jurisdicción de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, siendo éste su último domicilio, al señor PABLO GIRON ALVARENGA, en concepto de hijo de la causante en mención, asimismo se le confirió al heredero declarado y en el concepto antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto en el expresado diario.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1435-3

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora LUCRECIA LEMUS MALDONADO, quien fue de sesenta y cinco años de edad, oficios domésticos, falleció el día nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, Cantón Santa Rosa, Agua Caliente, de este Departamento, lugar de su último domicilio, por parte del señor LEONCIO LANDAVERDE LEMUS, en calidad de hijo de la causante.

Confírese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: de Tejutla, Chalatenango, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

Of. 3 v. alt. No. 1436-3

**MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,**

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y veinticinco minutos del día cinco de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN ANTONIO ORELLANA, quien falleció a las siete horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital de esta ciudad, siendo la población de Nueva Trinidad, municipio de este Departamento, su último domicilio; de parte de la señora BLANCA ISABEL ORELLANA DEMONGE, en su concepto de hija sobreviviente de la causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de octubre del dos mil cuatro. Lic. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1437-3

**MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,**

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y veinticinco minutos del día cinco de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA SIBRIAN VIUDA DE GUARDADO, conocida por MARIA SIBRIAN URBINA y por MARIA ELITA SIBRIAN URBINA, quien falleció a las dieciséis horas y cinco minutos del día seis de agosto del presente año, en la Colonia Fátima, de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores VILMA YANET GUARDADO SIBRIAN, ANTONIO WILFREDO GUARDADO SIBRIAN, MARIA MILAGRO GUARDADO SIBRIAN, JOSE NELSON GUARDADO SIBRIAN, MARIA BERTA LIDIA GUARDADO SIBRIAN, JOSE ELIO GUARDADO SIBRIAN y MARIA ROSELIA GUARDADO DE RIVAS, en sus conceptos de hijos sobrevivientes de la causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de Octubre del dos mil cuatro. Lic. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1438-3

**GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;**

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las once horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por la señora ROSA AGUSTINA PARADA RIVERA, conocida por ROSA AGUSTINA PARADA, quien falleció a las nueve horas del día treinta y uno de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Colonia El Milagro de la jurisdicción de la población de California, siendo ése su último domicilio; de parte del señor LUIS REMBERTO PARADA éste en calidad de hijo de la causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho la administración y representación legal interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Lic. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1439-3

**OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,**

HACE SABER: que por resolución proveída en este Juzgado a las ocho horas con cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ALICIA FUENTES LOPEZ conocida por MARIA ALICIA FUENTES, quien fue de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos, soltera, de nacionalidad salvadoreña, de este origen y domicilio, hija de TRANSITO LOPEZ y de MODESTO FUENTES, falleció el día veintiséis de abril del dos mil dos, en el Cantón El Talpetate, Municipio de Usulután, siendo su último domicilio la Ciudad de Jucuapa, de parte de la señora GLENDA MARIA LEMUS FUENTES, como heredera universal abintestato de los bienes que a su defunción dejó su madre señora MARIA ALICIA FUENTES LOPEZ conocida por MARIA ALICIA FUENTES.

Confírese a la aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Y CITA, a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO. Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1440-3

**LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,**

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor LUIS ALONSO SERVELLON MOZ, conocido por LUIS ALONSO SERVELLON, que falleció el día veintinueve de diciembre del año dos mil dos, en Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de su hija señorita MONICA CARMEN SERVELLON conocida por MONICA DEL CARMEN SERVELLON, confiriéndole la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los treinta días del mes de abril de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1441-3

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

## AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: que la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRACION LA HORMIGA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOCILHO, de R.L.", con domicilio legal en San Salvador, Departamento San Salvador, ha sido inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número DIECISEIS folios doscientos veintisiete frente a folios doscientos cuarenta y tres frente del Libro TRIGESIMO del Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CREDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

San Salvador, 28 de septiembre de 2004.

Lic. GUILLERMO ANTONIO MORAN,  
JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE  
ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

1 v. No. A053894

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario del domicilio de Aguilares y de San Salvador, con oficina profesional ubicada en Cuarta Calle Oriente Número dieciocho, de la ciudad de Aguilares, al público,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil cuatro, se ha declarado a los señores CLOTILDE FLORES DE LOPEZ y ELMER EDGARDO LOPEZ GUILLEN, Herederos Definitivos Intestados con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en el Hospital Rosales de San Salvador, el día veintitrés de febrero de dos mil tres, siendo la ciudad de Suchitoto, su último domicilio, dejara el señor PABLO RAMON LOPEZ, en sus conceptos de esposa e hijo legítimos sobreviviente del DE CUJUS, habiéndoles concedido la representación y administración definitiva intestada de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de Aguilares, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. A053789

ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO,

AVISA: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor LUIS CASTILLO RAMIREZ, conocido por LUIS CASTILLO, quien fue de ochenta y dos años de edad, soltero, jornalero, fallecido el día veintidós de noviembre del dos mil dos, siendo Cuscatancingo el lugar de su último domicilio, de parte del señor ANTONIO ORTIZ CASTILLO, en calidad de hijo del causante. Confiriéndole al aceptante la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Publíquese el aviso de Ley, y oportunamente extiéndase la certificación correspondiente.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro. Lic. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. A053794

RENE SALVADOR GARCIA GONZALEZ, notario, de los domicilios de San Salvador y de Mejicanos, ambos en el Departamento de San Salvador, con despacho notarial ubicado en Condominio Residencial Nueva Metrópolis 1, Senda A, Número Nueve, Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas del día diecisiete de octubre de dos mil cuatro, se ha declarado a la señora FLORA VILMA SAMAYOA DE GUTIERREZ, conocida por FLORA VILMA SAMAYOA y por FLORA VILMA SAMAYOA SANCHEZ, y al señor JOSE RICARDO SAMAYOA SANCHEZ, herederos definitivos con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día veinte de abril de dos mil uno, dejó la señora FLORA VILMA SANCHEZ,

conocida por FLORA VILMA SANCHEZ CANALES, y por FLORA VILMA SANCHEZ DE SAMAYOA, en concepto de hijos de la causante; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión intestada.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Mejicanos, Departamento de San Salvador, el día diecisiete de octubre de dos mil cuatro.

RENE SALVADOR GARCIA GONZALEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. A053798

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

AVISA: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día; SE HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora MERCEDES GIRON VIUDA DE LAZO, conocida por MERCEDES GIRON, de la herencia que en forma intestada dejó el señor JOSE PORFIRIO LAZO, quien fue de sesenta y siete años de edad, casado, carpintero, originario del Cantón Las Marías de Jocoro, hijo de EULOGIA LAZO y de padre ignorado; quien falleció a las diecinueve horas del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Las Marías de Jocoro, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de cónyuge del referido causante.

Se ha conferido a la referida heredera en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas del día ocho de octubre de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A053843

JOSE ROBERTO CAMPOS PERDOMO, Notario, con oficina situada en Primera Calle oriente número siete, Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las ocho horas del día siete de octubre del año dos mil cuatro, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora SUYAPA CONCEPCION ALVARADO LOPEZ DE ULLOA conocida por SUYAPA CONCEPCION ALVARADO DE ULLOA, fallecida en esta ciudad, siendo la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, lugar de su último domicilio, el día siete de febrero del año dos mil tres, y que a la fecha de su fallecimiento fue de cuarenta y tres años de edad, Bachiller en Comercio y Administración, de nacionalidad Hondureña, siendo hija

del señor JULIO CESAR ALVARADO YANES, y de la señora ALBA LUZ LOPEZ VIUDA DE ALVARADO; al señor NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO, en su concepto de HIJO legítimo de la causante mencionada, habiéndose conferido a la aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ROBERTO CAMPOS PERDOMO,  
NOTARIO.

1 v. No. A053857

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley, que por resolución dictada en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora YOLANDA DE JESUS SIGUENZA DE SALINAS, a las nueve horas cincuenta minutos del día trece de agosto del dos mil cuatro. Se ha declarado Heredera definitiva con beneficio de inventario, la Herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo su último domicilio, el día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, dejó YOLANDA DE JESUS SIGUENZA DE SALINAS conocida por YOLANDA SIGUENZA y por IRMA YOLANDA SIGUENZA, a MANUEL ENRIQUE SALINAS SIGUENZA en su concepto de hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondía a los señores WILFREDO ANTONIO, MARTA EUGENIA, ANA CECILIA, JAIME DANIEL y GUILLERMO SALVADOR todos de apellido SALINAS SIGUENZA, en concepto todos de hijos sobrevivientes de la causante, y se confiere al heredero declarado la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y diez minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A053877

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

AVISA: al Público para los efectos de ley; que por resolución de este Tribunal de las nueve horas y treinta minutos del día seis de octubre del corriente año: SE HA DECLARADO HEREDERO abintestato y con beneficio de inventario, del causante GERTRUDIS RUFINO RIVAS conocido por GERTRUDIS RIVAS y por GERTRUDES RIVAS, quien falleció el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, en el Cantón San Francisco de esta ciudad

de San Sebastián, siendo éste su último domicilio; al señor JUAN PABLO RIVAS CHIRINO conocido por JUAN PABLO RIVAS, por sí y como Cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras JUANA FRANCISCA RIVAS HOY DE RIVAS, ROSA EMILIA RIVAS CHIRINO, MARIA PILAR RIVAS HOY VIUDA DE RAMIREZ, MARIA LEONARDA RIVAS CHIRINO, y MARIA LUZ RIVAS o MARIA LUZ RIVAS CHIRINO, todos incluyendo al heredero en concepto de hijos del expresado causante. Confiéndosele al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las diez horas del día seis de octubre de dos mil cuatro. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. MILAGRO DEL CARMEN GARCIA BARAHONA, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A053884

DANIEL RIOS LAZO, Notario de este domicilio, por el presente,

AVISA: que por resolución de esta Oficina proveída a las diez horas del día veintiuno de octubre de dos mil cuatro, se han declarado herederos con beneficio de inventario, en su carácter de hijos de la causante a los señores Dr. GUILLERMO ALBERTO CANJURA CANJURA, NESTOR ALFONSO CANJURA, VILMA CANJURA SANCHEZ, conocida por VILMA ESPERANZA DE LOS ANGELES CANJURA CANJURA DE SANCHEZ, LETICIA ARGENTINA CANJURA DE ESCOBAR, conocida por LETICIA ARGENTINA CANJURA CANJURA e IRIS AIDA REBECA CANJURA DE PEÑA, de la herencia intestada que dejó GUILLERMINA CANJURA DE CANJURA, fallecida en la ciudad de Nueva San Salvador, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y se les ha conferido la administración y representación definitivas de la sucesión.

SAN SALVADOR, veintiuno de octubre de dos mil cuatro.

DANIEL RIOS LAZO,  
NOTARIO.

1 v. No. A053885

CARLOS RENE ZEPEDA ROSALES, Notario, de este domicilio, con oficina de notariado, en Condominio Comercial Metro España, segunda planta local doscientos seis, situado en Trece Calle Oriente, de esta Ciudad, al publico,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario en esta Ciudad, a las nueve horas del día doce de agosto del corriente año, se ha declarado a la señora MARIA ANTONIA BARAHONA VIUDA DE MELARA, heredera definitiva con beneficio de inventario,

de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor CAYETANO MELARA CALDERON, quien fallecido a las veintiuna horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio Concepción, de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, siendo ése su último domicilio, en su calidad de Cónyuge sobreviviente y Cesionaria, confiéndose a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo anterior lo hace saber al público por el presente y único aviso para los efectos de Ley.

Librado en mi oficina profesional, San Salvador, a los doce días del mes de agosto de dos mil cuatro.

CARLOS RENE ZEPEDA ROSALES,  
NOTARIO.

1 v. No. A053898

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, Juez de lo Civil de Soyapango,

AVISA: que por resolución de las once horas treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil cuatro, se han declarado herederas definitivas y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ADRIAN PORTILLO VELASQUEZ, de sesenta años de edad, Relojero, originario de Verapaz, departamento de San Vicente, salvadoreño, con último domicilio en Soyapango, hijo de GREGORIA VELASQUEZ y CIRIACO PORTILLO, quien falleció el siete de mayo de dos mil tres; de parte de las señoras MAURA PEÑA PEREZ, conocida por MAURA PEÑA, MAURA PEREZ PEÑA y por MAURA PEÑA DE PORTILLO, de cincuenta y un años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Soyapango, JEANNETTE DEL CARMEN PORTILLO PEREZ de treinta años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Soyapango; y DORA ALICIA PORTILLO DE RIVAS conocida por DORA ALICIA PORTILLO PEÑA, de veintiséis años de edad, Modista del domicilio de Ayutuxtepeque, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente, la segunda y la tercera en calidad de hijas del causante. Confiérese a las aceptantes la administración y representación definitiva de la herencia intestada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil Soyapango, a las quince horas del dieciséis de julio de dos mil cuatro. Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A053899

JOSE RODOLFO RIVERA HERNANDEZ: Notario, de este domicilio, con oficina jurídica situada en 23 Calle Poniente, número 211, Barrio San Miguelito, de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las ocho horas del día once de diciembre del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia DEFINITIVA Testamentaria a la señora, SONIA ELIZABETH BOLAÑOS DABURA conocida por SONIA ELIZABETH BOLAÑOS DABHURA y SONIA ELIZABETH BOLAÑOS DAHBURA, en su calidad de hija sobreviviente de la causante señora ELENA DABURA DE BOLAÑOS conocida por ELENA DABHURA y ELENA DAHBURA DE BOLAÑOS, quien falleció en esta ciudad el día ocho de junio del año dos mil tres. A quien se le confirió la administración, y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Testamentaria Yacente.

Librado en mi oficina jurídica, San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.-

Lic. JOSE RODOLFO RIVERA HERNANDEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. A053900

ALLAN GUDIOL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, SUPLENTE.

AVISA: que por resolución de las ocho horas y treinta y cinco minutos del día uno de octubre del presente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora ANA REFUGIO GUARDADO o ANA REFUGIO GUARDADO IRAHETA, quien fue de setenta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos, fallecida el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANA JANET PINEDA GUARDADO o ANA JANET PINEDA DEL LUNA como hija de la causante y representada por el Licenciado JOSE MAURICIO CORTEZ AVELAR. Confiándosele a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las ocho horas y cincuenta minutos del día uno de octubre del año dos mil cuatro.- Lic. ALLAN GUDIOL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO, SUPLENTE. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. A053906

PORFIRIO QUINTANILLA PORTILLO, Notario, de este domicilio, con oficina en Diecisiete Calle Oriente número ciento diez, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario a las doce horas del día doce de octubre de dos mil cuatro, se ha declarado a los señores LUZ EVELIA GOMEZ DE MARTINEZ, RENSON MARTINEZ GOMEZ y ROBERTO MARTINEZ GOMEZ, como Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, el día veintinueve de julio de dos mil cuatro, dejara el señor VICENTE MARTINEZ VELA, conocido por VICENTE MARTINEZ, en concepto de cónyuge e hijos respectivamente, habiéndoseles conferido la Administración y Representación DEFINITIVA, de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-

PORFIRIO QUINTANILLA PORTILLO,  
NOTARIO.

1 v. No. A053918

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día catorce de octubre del corriente año; se ha declarado heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario a la señora MARINA MANCIA MARTINEZ, en calidad de madre del causante OSCAR EDGARDO MANCIA; quien fue de cuarenta y un años de edad, mecánico, fallecido el día quince de noviembre del dos mil dos, en el Cantón El Limo de esta jurisdicción, siendo Metapán su último domicilio.- En consecuencia se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con veinticinco minutos del día dieciocho de octubre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

1 v. No. A053922

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: que por resolución dictada a las catorce horas con quince minutos de este día, se ha declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintiocho de marzo del dos mil cuatro, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo San Antonio Pajonal, el lugar de su último domicilio dejó la señora MARIA INES MONROY, a VAIRON OMAR MONROY en su calidad de hijo de la causante confiriéndosele DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.

1 v. No. A053923

OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Residencial Madre Selva Dos, Calle Conchagua, número tres, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario proveída a las nueve horas del día veinte de octubre de dos mil cuatro, se ha declarado a la señora MARIA ERMIDA AMAYA ROBLES, Heredera Definitiva de la Sucesión Intestada con Beneficio de Inventario de sus bienes que a su defunción en la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, su último domicilio, el día dieciocho de enero de dos mil cuatro, dejara el señor, MIGUEL ANGEL AMAYA SANCHEZ, en su concepto de madre sobreviviente del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión Intestada.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad el día veinticinco de octubre de dos mil cuatro.-

OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON,  
NOTARIO.

1 v. No. C015929

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, del domicilio de Aguilares y de San Salvador, con oficina jurídica, ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de la ciudad de Aguilares,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de octubre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón Santa Rosa, Jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo la ciudad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, su último domicilio, dejó la señora MARIA DEL CARMEN PORTILLO, de parte de los señores ROSENDO HUMBERTO PORTILLO PERLERA, CARMEN PORTILLO PEÑA, REINA PORTILLO DE ELIAS, conocida por REINA PORTILLO, quien actúa por sí y en representación del señor JUAN PABLO PORTILLO, en sus conceptos de hijos legítimos sobrevivientes de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ.- En la ciudad de Aguilares, a trece días del mes de octubre de dos mil cuatro.-

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. A053787

FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, Notario, de este domicilio, con despacho notarial instalado en Prolongación Alameda Juan Pablo Segundo y Avenida Napoleón Viera Altamirano, Comercial Escalón II, Local dos-tres, de esta ciudad; AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída a las nueve horas del día veintisiete de septiembre de este mismo año, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Barrio San José, Santiago Texacuangos, de esta ciudad, a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día catorce de noviembre del dos mil dos, dejara el causante señor ROGELIO CRUZ DE LEON conocido socialmente por ROGELIO CRUZ, quien fue de ochenta y cinco años de edad, sastre y del Barrio San José, Santiago Texacuangos, su último domicilio, por parte de los señores LUIS ALONSO CRUZ SANCHEZ, de cincuenta y nueve años de edad, Comerciante en Pequeño, y ELIA ESTER CRUZ DE PEREZ, de cincuenta y siete años de edad, ama de casa, ambos del domicilio de Santiago Texacuangos, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante; y en consecuencia, se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber para que las personas que se crean con derecho a la herencia de mérito se presenten a deducirlo al Despacho del Suscrito Notario, dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

San Salvador, veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR,  
NOTARIO.

1 v. No. A053849

JOSE MAURICIO CORTEZ AVELAR, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Cuarta Calle Poniente cinco-nueve, Santa Tecla, al público,

HACE SABER: que por Acta Notarial de las diez horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor FRANCISCO RICARDO AGUIRRE PANAMEÑO, la herencia intestada que a su defunción ocurrida, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, en la Colonia San Rafael, Cantón El Matazano, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, dejó la causante PETRONA DE LOS ANGELES PANAMEÑO GONZALEZ o PETRONA DE LOS ANGELES PANAMEÑO o ANGELA PANAMEÑO, quien era de setenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, y cuyo último domicilio fue Soyapango, departamento de San Salvador, en su calidad de HIJO de la causante, y como CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que le correspondían a las señoras ANTONIA DEL CARMEN PANAMEÑO AGUIRRE y MERCEDES PANAMEÑO, en sus calidades de hijas de la causante, habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos en el término legal correspondiente.

Librado en Santa Tecla, diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

Lic. JOSE MAURICIO CORTEZ AVELAR,  
NOTARIO.

1 v. No. A053908

AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO, Notario, de este domicilio, con bufete ubicado en la Avenida Juan Manuel Rodríguez, Número Diecisiete, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución dictada por el suscrito, en Zacatecoluca, a las ocho horas del día primero de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, de parte de don FRANCISCO ANTONIO CARRILLO, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante CORDELIA CARRILLO o CORDELIA CARRILLO CORDOVA quien fue de setenta y siete años de edad, ama de casa, soltera, originaria de Santiago Nonualco, su último domicilio, y falleció el nueve de Febrero del corriente año, en el Cantón San José Obrajito, jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, en su calidad de hijo de dicha causante, y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de tal sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Zacatecoluca, diez de octubre del año dos mil cuatro.-

Lic. AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO,  
NOTARIO.

1 v. No. C015977

GILBERTO ASTURIAS, Notario con Bufete en Calle Los Cedros No. 125, Urbanización Buenos Aires No. 1, San Salvador, AL PUBLICO, para los efectos legales,

HACE SABER: que por resolución por mí pronunciada el día siete de junio del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de Don JOSE RAMON ZAPATA RODRIGUEZ, la herencia intestada que al fallecer en la ciudad de Quezaltepeque, su último domicilio, el día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y tres, dejó Doña MARGARITA RODRIGUEZ conocida por MARGARITA RODRIGUEZ DE ZAPATA y por MARGARITA RODRIGUEZ VIUDA DE ZAPATA, herencia que le corresponde en su concepto de hijo de la causante. Se le confiere al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

San Salvador, 19 de octubre del dos mil cuatro.

Dr. GILBERTO ASTURIAS,  
NOTARIO.

1 v. No. C015994

GILBERTO ASTURIAS, Notario con Bufete en Calle Los Cedros No. 125, Urbanización Buenos Aires No. 1, San Salvador, AL PUBLICO, para los efectos legales,

HACE SABER: que por resolución de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de Don GILBERTO DE JESUS HERNANDEZ conocido socialmente por GILBERTO DE JESUS HERNANDEZ PORTILLO, la herencia intestada que al fallecer en la ciudad de Cojutepeque, su último domicilio, el día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, dejó don SANTOS PORTILLO conocido por SANTOS PORTILLO HERNANDEZ, herencia que le corresponde en su concepto de hijo natural del causante. Se le confiere al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

San Salvador, diecinueve de octubre del dos mil cuatro.

Dr. GILBERTO ASTURIAS,  
NOTARIO.

1 v. No. C015995

HERIBERTO AZAMA ZALDAÑA, Notario, del domicilio de la ciudad de Sonsonate, con oficina situado en la Primera Calle Oriente número cuatro-uno B, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución proveída a las diez horas del día veinte de los corrientes, en las Diligencias de Aceptación de Herencia en la Sucesión Intestada, dejada al fallecimiento del señor RAIMUNDO ALVARENGA BELTRAN, quien falleció el día veintidós de octubre del dos mil uno, en el Cantón San Martín, jurisdicción de Guaymango, departamento de Ahuachapán, lugar de su último domicilio, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada, dejada por el referido señor y se ha declarado a la señora CONCEPCION GUARDADO VIUDA DE ALVARENGA, heredera y administradora interina de la Sucesión con las Facultades y Restricciones de Ley, como esposa del referido causante.

Librado en la ciudad de Sonsonate, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil cuatro.

HERIBERTO AZAMA ZALDAÑA,  
NOTARIO.

1 v. No. C016004

ARMANDO LAZARO CRUZ, NOTARIO CON OFICINA JURIDICA EN LA TERCERA CALLE ORIENTE NUMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DOLORES MONTES VIUDA DE BONILLA, de setenta y cuatro años, de oficios domésticos, del domicilio de San Vicente a iniciar Diligencias de TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, sito en el Cantón Santa Rosa, jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con terreno de Daniel Ruiz, camino vecinal de por medio; AL ORIENTE, con inmueble de Miguel Romero; AL SUR, con terreno de Valentina Barahona; y AL PONIENTE, con inmueble de Israel López y Atilio López. El inmueble lo hubo por COMPRA VENTA que de él hizo a ANITA MORENO, en Escritura Pública no inscribible por carecer de antecedente inscrito, en el año mil novecientos setenta.

Librado en la Ciudad de San Vicente, a los once días del mes de Octubre del dos mil cuatro.

ARMANDO LAZARO CRUZ,  
NOTARIO.

1 v. No. A053815

BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS, Notario, con oficina jurídica en Condominio Medicentro La Esperanza, Edificio D, local Doscientos dieciséis, Colonia Médica, San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a mi despacho se ha presentado el señor ELIAS DE JESUS BARRERA RIVAS, solicitando título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Caulote, Jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, de un área superficial de UN CUARTO DE MANZANA o sea DIECISIETE AREAS CINCUENTA CENTIAREAS, lindante al ORIENTE: con propiedad del señor Miguel Angel Rodríguez, brotones y cerco de alambre de división. AL NORTE: con terreno del señor Miguel Angel Rodríguez, brotones y cerco de alambre de división. AL PONIENTE: con terreno de Emilio Acosta, brotones y cerco de alambre de división. Y AL SUR: con terreno del señor Juan Quintanilla, calle pública que de Suchitoto conduce a la Presa del Cerrón Grande de por medio. Dicho solicitante ha ejercido la posesión aunada a su antecesor desde el año de mil novecientos noventa y tres, sobre este inmueble o sea desde hace más de diez años, por compra que le hizo al señor Ricardo Rodríguez, según consta en escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cincuenta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil tres, ante el Notario Cruz Alirio Domínguez, quien a su vez lo adquirió por compra que le hizo el señor José Francisco Rodríguez, por medio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Jorge Amado Alas Alas, escrituras que me presentó. Que el inmueble descrito no se encuentra inscrito, por carecer de antecedente en el Registro de la Propiedad respectivo. Que el inmueble que pretende titular, lo valúa en la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la posesión que ha ejercido sobre dicho inmueble, siempre ha sido de buena fe, así como quieta, pacífica e ininterrumpida, habiendo actuado durante todo el tiempo que ha poseído dicho inmueble como verdadero dueño del mismo. Que por carecer de título de propiedad el inmueble descrito anteriormente, comparece ante mis oficios, para que en aplicación del Artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se sigan los trámites de titulación supletoria a que se refieren los Artículos seiscientos noventa y nueve y siguientes del Código Civil.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal en la dirección arriba expresada.

Librado en la oficina del suscrito Notario, San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil cuatro.

Lic. BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS,  
NOTARIA.

1 v. No. A053860

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: que en este Juzgado ha iniciado la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, como Apoderada de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ABOGADOS DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, abreviadamente COOP-ABOGADOS, Juicio Civil Ejecutivo contra los señores CARLOS ARNOLDO MARTINEZ MARTINEZ, quien es de treinta y siete años de edad, abogado, y SANDRA CAROLINA SEGURA GUARDADO, quien es de treinta y cinco años de edad, estudiante, ignorándose sus paraderos; y como dichos señores han desaparecido del lugar de sus domicilios y sin saberse si dejaron procurador o representante legal en el país, pide que se les nombre un curador especial para que los represente en el juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr.C. que si los mencionados señores tienen procurador o representante legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día ocho de septiembre de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A053907

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que a este Juzgado ha comparecido el Abogado JOSE RODRIGO AGUILAR GONZALEZ, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, manifestando que en el concepto antes mencionado promueve en este Tribunal JUICIO CIVIL EJECUTIVO contra la señora ANA MIRIAM SERRANO DE AGUILAR, que como la mencionada señora ha desaparecido del lugar de su domicilio e ignorándose su paradero y sin saberse si ha dejado Procurador u otro Representante Legal en el país, pide se le nombre un Curador Especial para que la represente en el Juicio aludido.

PREVIENESE como acto previo y de acuerdo con el Art. 141 Pr.C. que si la mencionada señora tiene Procurador o Representante Legal en el país, se presente, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y comprueben tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día catorce de septiembre de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A053915

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que a este Tribunal se ha presentado el Doctor PEDRO ALFONSO FUMAGALLI, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en calidad de Apoderado de la Sociedad GANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GANTE, S.A. DE C.V., iniciando Juicio Civil Ordinario de Reivindicación, contra el señor JORGE HASBUN HAKIM, mayor de edad, Comerciante, a quien actualmente se le ignora su paradero así como si tiene Procurador u otro Representante Legal en esta República, por lo que pide que con base en el Art. 141 Pr. C., y previos los trámites de ley, se le nombre un Curador Especial para que lo represente en dicho Juicio.

En consecuencia, se previene que si el ausente señor JORGE HASBUN HAKIM, tiene Procurador u Otro Representante Legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la última publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día treinta de Septiembre de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. C015998

Clase: 01.

No. de Expediente: 1966014069.

No. de Presentación: 20000004379.

EL (LA) INFRASCRITO (A) REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que MONSANTO COMPANY, del domicilio de 800 NORTH LINDBERGH BOULEVARD, CONDADO DE ST. LOUIS, ESTADO DE MISSOURI 63166, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, propietaria (o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en la Palabra ORTHO, cuyo País de Origen es ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrita al número 14069 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, QUIEN CEDE Y TRANSFIERE A OMS INVESTMENTS, INC., del domicilio de 1105 NORTH MARKET STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19899, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, y ésta CAMBIO SU DOMICILIO a 100 WILSHIRE BLVD., SUITE 1230, SANTA MONICA, CALIFORNIA, 90401, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00130 del Libro 00064 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,  
SECRETARIA.

1 v. No. C015964

No. de Expediente: 1975E00180.

No. de Presentación: 1975E00A180.

EL (LA) INFRASCRITO (A) REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA S.A., del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, propietaria (o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en EL DIBUJO DE UNA VACA, EN PERFIL, DE PIE CON LA CABEZA LEVANTADA, TODA ELLA DE COLOR BLANCO CON POCAS MANCHAS NEGRAS, ACOMPAÑADO DE VARIAS LEYENDAS NO REGISTRABLES; TODO ELLO EN FONDO DE COLOR VERDE INTENSO, cuyo País de Origen es EL SALVADOR, inscrita al número 00080 del Libro 00001 de REGISTRO DE MARCAS, CAMBIO SU DENOMINACION a PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA S.A. DE C.V.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,  
SECRETARIA.

1 v. No. C015962

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas y veinte minutos del día veinte de septiembre del dos mil cuatro y en virtud de haber transcurrido más de quince días de haberse abierto la sucesión, sin que ninguna persona se haya presentado aceptándola, se ha declarado YACENTE, la HERENCIA dejada al fallecimiento del causante señor JOSE ANTONIO MARIA MATEU LLORT, conocido por JOSE ANTONIO MATEU LLORT, quien fue de setenta y cuatro años de edad, médico, falleció en esta ciudad, el lugar de su último domicilio el día cinco de julio del dos mil y se ha nombrado Curador de la misma para que lo represente al LICENCIADO JULIO ARMANDO GARCIA, a quien se le hará saber de este nombramiento su aceptación, juramentación y demás efectos de Ley.

Por todo lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día veintisiete de septiembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015996-1

ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas y treinta y cinco minutos del día seis de octubre del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora TOMASA RODRIGUEZ TEJADA HOY DE MARTINEZ, conocida por MARIA TOMASA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, MARIA TOMASA RODRIGUEZ y por TOMASA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, quien fue de sesenta y nueve años de edad, casada, ama de casa, fallecida el día nueve de junio del año dos mil cuatro, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de las señoras BLANCA ESTELA RODRIGUEZ TORRES, NELLY DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RENDEROS, DORIS DEL CARMEN MARTINEZ DE GARCIA, SILVIA EDITH MARTINEZ RODRIGUEZ y DAYSI AMERICA MARTINEZ DE CARRANZA, en calidad de hijas de la causante. Confiriéndose a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.-

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las catorce horas del día seis de octubre del año dos mil cuatro.- Lic. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053773-1

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas cincuenta minutos del día trece de octubre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ENCARNACION GUARDADO PEÑA, conocido por ENCARNACION DIMAS GUARDADO y por ENCARNACION GUARDADO, quien falleció el día veintinueve de febrero del año mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón San José, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de VISITACION GUARDADO HERNANDEZ VIUDA DE VENTURA, en calidad de hija del causante; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las diez horas cinco minutos del día trece de octubre de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO TITULAR.

3 v. alt. No. A053777-1

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con cinco minutos del día cuatro de octubre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora MARIA HORTENSIA ZELAYA, fallecida a las diez horas con veinte minutos del día tres de junio del corriente año, en el Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo esta ciudad de Chinameca su último domicilio; de parte del señor GILBERTO ANTONIO ZELAYA, en concepto de hijo de la causante. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho, administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas con quince minutos del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053795-1

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA. JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas veintiún minutos del día catorce de mayo de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas cincuenta minutos del día ocho de septiembre de dos mil uno, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio el Cantón San Cristóbal de la Jurisdicción de El Porvenir, correspondiente a este Distrito Judicial; dejó el señor JUAN FLORES SALINAS conocido por JUAN SALINAS, quien fue de sesenta y ocho años de edad, agricultor, soltero, de parte de la señora BLANCA CELIA JEREZ DE SANDOVAL conocida por BLANCA CELIA JERES y por BLANCA CELIA JEREZ, en su concepto de Hija del expresado Causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE Administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas veintitrés minutos del día dieciséis de mayo de dos mil tres. Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053799-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora MARIA ESTHER ZELAYA, quien falleció el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, en el Centro de Salud de esta ciudad, siendo esta misma ciudad de La Unión, su último domicilio, de parte del señor JOSE LUIS ZELAYA, en concepto de hijo del causante. Confiéndole a dicho aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053867-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al Público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día once de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las veinte horas y cuarenta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil tres, siendo el cantón Terreritos, jurisdicción de Anamorós, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio, dejó el causante RICARDO HERNANDEZ CACERES, de parte de LUIS HERNANDEZ GUZMAN, en concepto de hijo del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1o. C.C. Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos respectivos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las diez horas del día once de diciembre de dos mil tres. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053876-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y veinte minutos del día uno de octubre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente la herencia intestada y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la causante señora JULIA ESCOBAR GONZALEZ conocida por JULIA ESCOBAR, quien falleció a las veintiún horas y diez minutos del día cinco de agosto de dos mil, en el Hospital Rosales, siendo su último domicilio la Ciudad de Ayutuxtepeque, de parte del señor SALVADOR ESCOBAR TICAS conocido por SALVADOR ESCOBAR, en su concepto de hijo de la causante. Se confirió además al aceptante en el carácter antes indicado la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las quince horas y diez minutos del día uno de octubre de dos mil cuatro. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053883-1

MARIA ESTHER FERRUFINO V. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor GALILEO CARBALLO conocido por GALILEO CARBALLO TEVEZ, quien falleció a las dieciséis horas y cuarenta minutos del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora ROSA MARIA CARBALLO HENRIQUEZ, en calidad de hija de la causante. Y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil uno. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO V. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053892-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y veinte minutos del día veintinueve de septiembre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente la herencia Intestada y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el causante señor MARIO ALBERTO RODRIGUEZ PRIVADO, quien falleció a las veintiún horas del día dos de febrero de dos mil cuatro, en Colonia San Antonio Avenida Plan del Pito, Calle al Volcán frente a pasaje tres, de esta ciudad, siendo Mejicanos su último domicilio, de parte de la señora YOLANDA REYES DE PRIVADO, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Se confirió además a la aceptante en el carácter antes indicado la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las once horas y diez minutos del día doce de octubre de dos mil cuatro. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A053903-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y veinte minutos del día seis de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ELOISA PARADA VIUDA DE VILLALTA, que falleció el día diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, su último domicilio, por parte del señor ISABEL ANTONIO VILLALTA PARADA en concepto de hijo de la causante; se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, trece de octubre del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053934-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las once horas y quince minutos del día trece del corriente mes; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer en la fecha del treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, siendo Pasaquina, departamento de La Unión, su último domicilio, dejó el causante JOSE MAURICIO ESCOBAR REYES, conocido por JOSE MAURICIO ESCOBAR, a favor de MARIA ENCARNACION VENTURA DE ESCOBAR, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante antes relacionado. En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dieciocho días de octubre de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016001-1

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se han presentado por escrito, solicitando Título de Propiedad y Dominio a sus nombres, los señores: Rosa Elba Cardoza Vda. de Fuentes, Rafael Antonio Fuentes Cardoza, Ana Mercedes Fuentes de Rodríguez, Emelina Virginia Fuentes de Rivas, Mayra Janeth Fuentes de Murillo, Rosario Lissete Fuentes Cardoza, Dagoberto Alfonso Fuentes Cardoza, Adilson Aldemaro Fuentes Cardoza, quien comparece por sí y en nombre y representación del señor José Alejandro Fuentes Cardoza, según consta en el poder General Judicial y Administrativo otorgado a su favor, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de Norte América; de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio San Antonio, de esta ciudad, que consta de sesenta y cinco metros de largo por veintisiete metros de ancho, de la capacidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS de superficie; cuyos linderos y medidas son las siguientes: AL ORIENTE: con terrenos de la sucesión de Hermógenes Alvarado y terrenos de Juan Antonio Callejas, cerca de piedra de por medio de Abraham Ramos; AL PONIENTE: con terrenos de Bernabé Pérez Ramírez, cerco de zanjo y piña y parte de piedra propios del terreno que se describe; AL SUR: con terrenos del mismo colindante Bernabé Pérez Ramírez y sucesión de Hermógenes Alvarado, cerco de piedra y Zanjo propio del terreno descrito. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que poseen sobre él, ni está en proindivisión con terceras personas, lo valoran en conjunto en la suma de quince mil colones. Lo hubo nuestro padre por medio de Compra que le hizo el señor JOSE RAFAEL FUENTES CORTEZ, ya fallecido, al señor Abraham Ramos, según escritura. Todos los colindantes son de este domicilio.

Y se avisa al público para efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO: Tejutla, a dos ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro. ROSA RIVERA DE PINEDA, ALCALDESA MUNICIPAL Y JEFE DE DISTRITO. Lic. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A053812-1

ARMANDO LAZARO CRUZ, NOTARIO CON OFICINA JURIDICA EN LA TERCERA CALLE ORIENTE NUMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RUPERTO DOLORES AGUILAR BONILLA, de sesenta y dos años, agricultor, del domicilio de Santa Clara a iniciar Diligencias de TITULO DE DOMINIO, de un inmueble de naturaleza urbana, sito en el Barrio San Antonio, Jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con inmueble de Antonio Paz Sánchez, quebrada de por medio; AL ORIENTE, con propiedad de Amalia Aguilar Viuda de Monterroza; AL SUR, con inmuebles de Dolores Ticas de Benítez y Miguel Tomás Sánchez Romero, calle de por medio; y AL PONIENTE, con propiedad de María Lucila Chacón Maradiaga. El inmueble lo hubo por COMPRA VENTA que de él hizo a AMALIA AGUILAR VIUDA DE MONTERROZA, en Mayo del corriente año pero que su posesión unida a la posesión de la antigua propietaria suman más de diez años consecutivos, ya que la señora Aguilar viuda de Monterroza lo adquirió en Escritura Privada desde el mes de Mayo de mil novecientos ochenta, la cual no era inscribible por carecer de antecedente inscrito.

Librado en la ciudad de San Vicente, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil cuatro.

ARMANDO LAZARO CRUZ,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A053817-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada IMELDA PANAMEÑO GONZALEZ, apoderada general judicial del señor JUAN ANDRÉS RÍOS, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de San Alejo, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a su poderdante de un lote de terreno de naturaleza rústica, ubicado en el lugar conocido como Caserío Trinchera, Cantón Agua Fría de la Jurisdicción de San Alejo, de este Departamento de La Unión, de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, diecisiete metros, quebrada de por medio, con cancha de fútbol; al ORIENTE, veintitres metros, con Fausto Ríos; al SUR, catorce metros, con Teresa de Jesús Ríos; y al PONIENTE, veintiún metros, treinta centímetros, callejón de por medio, con Raúl Ríos; de la capacidad superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS, TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. Dicho inmueble su poderdante lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES y lo adquirió por Posesión Material ejercida desde el día veinte de junio de mil novecientos ochenta.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053870-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada IMELDA PANAMEÑO GONZALEZ, actuando como apoderada general judicial del señor FAUSTO RÍOS, de sesenta y un años de edad, agricultor, y del domicilio de San Alejo, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un lote de terreno de naturaleza rústica, ubicado en el lugar conocido como Caserío Trinchera, Cantón Agua Fría de la jurisdicción de San Alejo, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE, treinta metros, quebrada de por medio, con cancha de fútbol; al ORIENTE, catorce metros, muro y calle nacional; al SUR, treinta metros, calle nacional a San Alejo de por medio, con Manuel Castro; y al PONIENTE, cuarenta y cinco metros, tres decímetros, con Teresa de Jesús Ríos y Juan Andrés Ríos, de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, Dicho inmueble lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES; y lo adquirió por posesión material el día quince de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053872-1

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que la señora TERESA DE JESUS RIOS, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Alejo, por medio de su apoderada Licenciada IMELDA PANAMEÑO GONZALEZ, ha solicitado TITULO SUPLETORIO de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido como Caserío Trinchera, Cantón Agua Fría, jurisdicción de San Alejo, de este Distrito y Departamento, que mide y linda: AL NORTE: diecisiete metros, con Juan Andrés Ríos; AL ORIENTE: trece metros, con Fausto Ríos; AL SUR: dieciséis metros, calle nacional de por medio, con Atilio Antonio Conde; y AL PONIENTE: ocho metros, diez centímetros, callejón de por medio con Raúl Ríos, inmueble que es de la capacidad superficial de CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

No es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo adquirió la solicitante por compra que hizo a la señora FELIPA RIOS y lo posee desde el día doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, valorándolo en DIEZ MIL COLONES.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro. Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053874-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Doctor LUIS SIGIFREDO NATIVI FUENTES, apoderado de la señora REINA PATRICIA ALVAREZ DE MANZANO, mayor de edad, comerciante en pequeño y de este domicilio, con residencia en el Cantón Agua Escondida, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Agua Escondida Jurisdicción, distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, el cual mide y linda: AL NORTE, quince metros, colinda con Rafael Alvarez, calle de por medio; AL ORIENTE, dieciséis metros, con Doris viuda de Villegas, muro de concreto propio de por medio; AL PONIENTE, dieciséis metros, colinda con Orlando Alvarez, calle principal de por medio; y AL SUR, quince metros, colinda con Estela Salmerón, muro de Bloque propio de por medio. Dicho terreno su poderdante lo valúa en la suma de OCHO MIL DOLARES, y lo adquirió por compra que le hizo al señor ARTURO GAVIDIA VALLE, el día siete de julio del presente año, habiéndolo adquirido el vendedor en el año de mil novecientos sesenta y seis, sumadas ambas posesiones data de más de diez años.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los trece días del mes de octubre de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016002-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Sigifredo Nativí Fuentes, mayor de edad, abogado, y de este domicilio, como Apoderado General Judicial de la señora LIDIA ALFARO DE ESCOBAR, de sesenta y cinco años de edad, ama de casa, del domicilio

de Polorós, solicitando diligencias civiles de TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Boquín, de la jurisdicción de Polorós, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS METROS DIECISEIS DECIMETROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: al ORIENTE, doscientos metros, con Francisco Bonilla y Coronado Morán, cerco de piña y alambre de la titulante; al NORTE, sesenta metros, con terreno de Timoteo Bonilla Yáñez, alambre y piña medianero; al PONIENTE, ciento cuarenta y cinco metros, con terrenos de Domicio, José, Heriberto y Aristides todos de apellido Alfaro, cerco de alambre y piña medianero; y al SUR, ochenta y tres metros, setenta y siete centímetros, con terreno de Encarnación Espinal, malla ciclón del colindante y la Iglesia Jerusalén, callejón de salida a la carretera que conduce de esta Ciudad a Concepción de Oriente. Contiene una casa de habitación. Se valúa el inmueble en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por compra que hizo a la señora Bernabé Bonilla viuda de Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Polorós.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los catorce días del mes de Octubre de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016003-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 1982000947.

No. de Presentación: 20040051591.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de INDUSTRIAS MERLET, S.A. DE C.V., que se abrevia: INDUSTRIAS MERLET, S.A. DE C., del domicilio de SAN SALVADOR, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00037 del Libro 00104 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "LIZZA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053821-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 1985000385.

No. de Presentación: 20040054845.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00085 del Libro 00111 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PRINCESSA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015946-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 1983001308.

No. de Presentación: 20040054847.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00149 del Libro 00107 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ALLEGRO", ESCRITA EN LETRA DE MOLDE; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015950-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 1983001506.

No. de Presentación: 20040054846.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00147 del Libro 00107 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "INTERSPORT", ESCRITA EN LETRA DE MOLDE; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015948-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 1982000814.

No. de Presentación: 20040054844.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00150 del Libro 00107 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "BOSTON", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015951-1

Clases: 32, 33

No. Expediente: 1960007645; 1960007646

No. de Presentación: 20010011035; 20010011028

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de ATLANTIC INDUSTRIES, del domicilio de P.O. BOX 1043, CARDINAL AVENUE, GEORGE TOWN, GRAND CAYMAN, ISLAS CAIMANES, B.W.I., de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para las inscripciones Número 07645 y 07646 ambas del Libro 0027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CRUSHITO" y dibujo; que ampara productos comprendidos en la Clase 32, 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ  
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015966-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 1990000355

No. de Presentación: 20040054383

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., del domicilio de Prolongación Paseo La Reforma No. 1000 Colonia Desarrollo Santa Fe, CP 01210, México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA GANSITO ESCRITA EN LETRAS CLARAS, SOBRE UN OVALO OSCURO, ATRAVESADO POR UNA BANDA, ABAJO DE LA CUAL APARECE LA FIGURA DE UN PEQUEÑO GANSO, CON SUS ALAS EXTENDIDAS. LA CABEZA SE MUESTRA DE SEMI-PERFIL Y SU MIRADA ESTA DIRIGIDA HACIA LA IZQUIERDA; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015967-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 1990000360

No. de Presentación: 20040054381

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., del domicilio de PROLONGACION PASEO LA REFORMA NUMERO 1000, COLONIA DESARROLLO SANTA FE, CP 01210, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, de nacionalidad MEXICANA solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00170 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PRINCIPE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015968-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 1992002638

No. de Presentación: 20040054387

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de HERR HOLDINGS, INC., del domicilio de 103 SPRINGER BUILDING 3411, SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00208 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "HERR'S" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS. ENTRE LA SEGUNDA R, Y LETRA S SE ENCUENTRA UN APOSTROFE QUE ES PARTE ESENCIAL DE LA MARCA; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR,

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015969-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 1980000545

No. de Presentación: 20000009791

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Chanel SARL, del domicilio de BURGSTRASSE 26, CH-8750 GLARIS, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00190 del Libro 00086 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "No 5"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015970-1

Clase: 33.

No. de Expediente: 1991001480

No. de Presentación: 20040054386

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuado como APODERADO de Diageo North América, Inc., del domicilio de Six Landmark Square, Stamford, Estado de Connecticut 06901-2704, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00204 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SMIRNOFF SILVER"; que ampara productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015971-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 1992002540

No. de Presentación: 20040054385

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., del domicilio de Prolongación Paseo La Reforma No. 1000 Colonia Desarrollo Santa Fe, CP 01210, México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "LARA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015973-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 1992002542

No. de Presentación: 20040054379

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., del domicilio de Prolongación Paseo La Reforma No. 1000 Colonia Desarrollo Santa Fe, CP 01210, México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00108 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MARMOL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015974-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 1990003025

No. de Presentación: 20040054382

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., del domicilio de Prolongación Paseo La Reforma No. 1000 Colonia Desarrollo Santa Fe, CP 01210, México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "BARRITAS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015976-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 1990000338

No. de Presentación: 20040054380

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., del domicilio de Prolongación Paseo La Reforma No. 1000 Colonia Desarrollo Santa Fe, CP 01210, México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TOSTACHOS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR,

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015975-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 1990000359

No. de Presentación: 20040054384

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., del domicilio de Prolongación Paseo La Reforma No. 1000 Colonia Desarrollo Santa Fe, CP 01210, México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00166 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA BUBULUBU; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015978-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 1992000081

No. de Presentación: 20040052349

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BURGER KING CORPORATION, del domicilio de 5505 Blue Lagoon Drive, Miami, Florida 33126, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00144 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "BURGER KING"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015982-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1962011610

No. de Presentación: 20040048904

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MERISANT COMPANY 2 SÁRL, del domicilio de NEUCHATEL, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11610 del Libro 00032 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SUCARYL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015984-1

Clase: 31.

No. de Expediente: 1981000313

No. de Presentación: 20030037193

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DEKALB GENETICS CORPORATION, del domicilio de 3100 Sycamore Road, Dekalb, Illinois 60115, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00146 del Libro 00096 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SUDAX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015987-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 1980000547

No. de Presentación: 20010012978

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Chanel SARL, del domicilio de BURGSTRASSE 26, CH-8750 GLARIS, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00011 del Libro 00088 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión "No. 22"; que ampara productos comprendidos en la clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015989-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004040905

No. de Presentación: 20040052040

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE MEIAS SCALINA LTDA, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en la expresión TriFil.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053820-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003034484

No. de Presentación: 20030041166

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de DESARROLLO DE FRANQUICIAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras ROTHWELL ENGLISH ACADEMY, que significa en castellano ROTHWELL ACADEMIA DE INGLES Y DISEÑO.

La solicitud fue presentada el día veintidós de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053822-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038277

No. de Presentación: 20040047683

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de MMI CORPORATION, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras Himalaya HERBAL HEALTHCARE y diseño, su traducción al castellano es HIMALAYA CUIDADO HERBARIO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR,

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053823-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004037485

No. de Presentación: 20040046256

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS Y CONFECCIONES, S.A. (INDUYCO), de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



S I N T E S I S

Consistente en: la palabra SINTESIS y diseño.

La solicitud fue presentada el día cinco de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053825-1

Clase: 12.

No. de Expediente: 2004041905

No. de Presentación: 20040053593

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GITI Tire Company Ltd, de nacionalidad BERMUDEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**GITI**

Consistente en la expresión GITI.

La solicitud fue presentada el día el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento e Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053827-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2004040949

No. de Presentación: 20040052090

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## ALTÉA

Consistente en: la expresión ALTÉA.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053828-1

Clase: 38

No. de Expediente: 2004040948

No. de Presentación: 20040052089

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## ALTÉA

Consistente en: la expresión ALTÉA.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053830-1

Clase: 16

No. de Expediente: 2004042230

No. de Presentación: 20040054081

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Clarke, Modet y Cia, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Clarke, Modet & C°

Consistente en: la expresión Clarke, Modet & C° y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053832-1

Clase: 35

No. de Expediente: 2004042229

No. de Presentación: 20040054080

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Clarke, Modet y Cia, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Clarke, Modet & C°

Consistente en: la expresión Clarke, Modet & C° y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053834-1

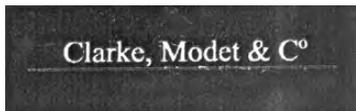
Clase: 41

No. de Expediente: 2004042228

No. de Presentación: 20040054079

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Clarke, Modet y Cia, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Clarke, Modet & C°.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053835-1

Clase: 42

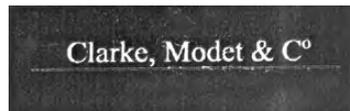
No. de Expediente: 2004042227

No. de Presentación: 20040054078

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de Clarke, Modet y Cia, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Clarke, Modet & C° y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053836-1

Clase: 29

No. de Expediente: 2004042792

No. de Presentación: 20040054959

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRASAS Y ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión CORA y diseño, sobre el dibujo de la moneda de curso legal estadounidense no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053837-1

Clase: 29

No. de Expediente: 2004042151

No. de Presentación: 20040053969

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRASAS Y ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SEÑO CORA

Consistente en: la expresión SEÑO CORA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053838-1

Clase: 29

No. de Expediente: 2004042150

No. de Presentación: 20040053968

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRASAS Y ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## DOÑA CORA

Consistente en: la expresión DOÑA CORA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053839-1

Clase: 29

No. de Expediente: 2004042149

No. de Presentación: 20040053967

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRASAS Y ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## NIÑA CORA

Consistente en: la expresión NIÑA CORA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053840-1

Clase: 43

No. de Expediente: 2004043511

No. de Presentación: 20040056005

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE GENEYSI DE LA CRUZ JOVEL, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RESTAURANTES Y SERVICIOS, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: LOS CEBOLLINES y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053846-1

No. de Expediente: 2004043510

No. de Presentación: 20040056004

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE GENEYSI DE LA CRUZ JOVEL, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RESTAURANTES Y SERVICIOS, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra LOS CEBOLLINES y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE RESTAURANTES Y SUS RESPECTIVOS DERIVADOS. UBICADO EN SETENTA Y TRES AVENIDA SUR Y PASEO GENERAL ESCALON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053847-1

Clase: 35

No. de Expediente: 2002027370

No. de Presentación: 20020028759

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado BELINDA LLORT BALDRIDGE DE RUIZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: LA PALABRA BELL CONSULTING Y DISEÑO, traducida al castellano como CONSULTORIA, y la frase Research & Business Consulting, traducida al castellano como Investigación y Consultoría de Negocios.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053937-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2000001903

No. de Presentación: 20000001903

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de The Pillsbury Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**HÄAGEN-DAZS**

Consistente en la expresión HÄAGEN-DAZS escritas en letras de molde mayúsculas de color negro, de las cuales la primera letra "A" de la palabra "HÄAGEN" está escrita con diéresis, ambas palabras se encuentran separadas por un guión, también de color negro.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015930-1

---

Clase: 03

No. de Expediente: 2001015895

No. de Presentación: 20010015895

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de REDOX BRANDS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## OXYDOL

Consistente en: la palabra "OXYDOL" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015932-1

---

Clase: 25

No. de Expediente: 2004038724

No. de Presentación: 20040048280

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de UMARLA S.A.,

de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un Diseño de herradura.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015933-1

---

Clase: 25

No. de Expediente: 2004038723

No. de Presentación: 20040048279

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de UMARLA S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Venus y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015934-1

Clase: 25

No. de Expediente: 2004038550

No. de Presentación: 20040048034

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de UMARLA S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## VENUS

Consistente en: la palabra VENUS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015935-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004039126

No. de Presentación: 20040049201

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ETAM, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

UN DEUX TROIS 3

Consistente en: la expresión UNIDEUX2TROI3, traducándose al castellano como Uno 1 Dos 2 Tres 3.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veinte de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015936-1

Clase: 18

No. de Expediente: 2004039128

No. de Presentación: 20040049203

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ETAM, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

UN DEUX TROIS 3

Consistente en: la expresión UN1DEUX2TROI3, traducándose al castellano como Uno 1 Dos 2 Tres 3.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015937-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004039127.

No. de Presentación: 20040049202.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ETAM, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

UN 1 DEUX 2 TROIS 3

Consistente en: la expresión UN1DEUX2TROIS3, traduciéndose al castellano como Uno1 Dos 2 Tres 3.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015938-1

Clase: 18.

No. de Expediente: 2004039125.

No. de Presentación: 20040049200.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ETAM, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**TAMMY**

Consistente en: la palabra TAMMY.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015939-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004039123.

No. de Presentación: 20040049198.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ETAM, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**TAMMY**

Consistente en: la palabra TAMMY.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015940-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004042138.

No. de Presentación: 20040053955.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CORPORACION CAPRICES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**KIOTTO**

Consistente en: la palabra KIOTTO.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015941-1

---

Clase: 03.

No. de Expediente: 2002028771.

No. de Presentación: 20020031055.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GUERLAIN S.A., de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## L'INSTANT DE GUERLAIN

Consistente en: la expresión L'INSTANT DE GUERLAIN, cuya traducción al castellano es El instante de Guerlain.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015942-1

---

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004042708.

No. de Presentación: 20040054871.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CREO

PRODUCTS INC., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## CREO

Consistente en: la expresión CREO.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015943-1

---

Clase: 06.

No. de Expediente: 2004042215.

No. de Presentación: 20040054053.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de IMSA-MEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## Pintroteja

Consistente en: la palabra Pintroteja.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015944-1

Clase: 06.

No. de Expediente: 2004042216.

No. de Presentación: 20040054054.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de IMSA-MEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## Losacero 36/15

Consistente en: la expresión Losacero 36/15.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015945-1

Clase: 06.

No. de Expediente: 2004042217.

No. de Presentación: 20040054055.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de IMSA-MEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## Losacero 36/30

Consistente en: la expresión Losacero 36/30.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015947-1

Clase: 32.

No. de Expediente: 2003034172.

No. de Presentación: 20030040712.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MELIZA VALDIVIESO MORA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## FIRST TORONJA

Consistente en: las palabras FIRST TORONJA.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015949-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004040189.

No. de Presentación: 20040050935.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

*Palomo*®

Consistente en: la expresión Palomo.

La solicitud fue presentada el día siete de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015952-1

Clase: 36.

No. de Expediente: 2003034691.

No. de Presentación: 20030041578.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Banca Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño que lo identifican como diseño de Banco Azteca.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015953-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 1992000954.

No. de Presentación: 19920000954.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FEDERAL EXPRESS CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## FEDERAL EXPRESS

Consistente en: LAS PALABRAS FEDERAL EXPRESS.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año mil novecientos noventa y dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015954-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042549.

No. de Presentación: 20040054652.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR RT., de nacionalidad HUNGARA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## CAVINTON

Consistente en: la expresión CAVINTON.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015955-1

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004042928.

No. de Presentación: 20040055182.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Bundesdruckerei GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## AUTHENTOS

Consistente en: la expresión AUTHENTOS.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015956-1

No. de Expediente: 2004043570.

No. de Presentación: 20040056095.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL SOL MONTERREY, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CONSORCIO EDUCATIVO ANAHUAC, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra UNIDA ¡Educación a tu Alcance! y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR LA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, A PROPORCIONAR TODO TIPO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN GENERAL Y LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN CARRETERA A SANTA TECLA, FINAL PASAJE PRIVADO, CONTIGUO A CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015957-1

No. de Expediente: 2004043569.

No. de Presentación: 20040056094.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL SOL MONTERREY, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CONSORCIO EDUCATIVO ANAHUAC, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra UNID UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR LA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, A PROPORCIONAR TODO TIPO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN GENERAL Y LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN CARRETERA A SANTA TECLA, CONTIGUO A CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015958-1

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004042933.

No. de Presentación: 20040055187.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Bundesdruckerei GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**authentos**

Consistente en: la expresión authentos y diseño.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015959-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004042936.

No. de Presentación: 20040055190.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Viacom International Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**AVENTURAS EN PAÑALES**

Consistente en: la frase AVENTURAS EN PAÑALES.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015960-1

Clase: 43.

No. de Expediente: 2004042811.

No. de Presentación: 20040054986.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



**HOTEL EL SALVADOR**

Consistente en: la expresión HOTEL EL SALVADOR y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015961-1

Clase: 35.

No. de Expediente: 2002029216

No. de Presentación: 20020031795

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de UNION COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Facilito y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015979-1

Clase: 19.

No. de Expediente: 2004042402

No. de Presentación: 20040054396

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**CESSA PORTLAND**

Consistente en: la expresión CESSA PORTLAND.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015980-1

Clase: 07.

No. de Expediente: 2004042696

No. de Presentación: 20040054849

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**TEW**

Consistente en: la expresión TEW.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015981-1

No. de Expediente: 2004042145

No. de Presentación: 20040053963

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## **MONEDERO SIMAN**

Consistente en: la expresión MONEDERO SIMAN, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS; UBICADO EN: CENTRO COMERCIAL GALERIAS ESCALON, PASEO GENERAL ESCALON, No. 3700, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015983-1

Clase: 36.

No. de Expediente: 2004042144

No. de Presentación: 20040053962

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## **MONEDERO SIMAN**

Consistente en: la expresión MONEDERO SIMAN.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015985-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004042147

No. de Presentación: 20040053965

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **SORRENTO**

Consistente en: la expresión SORRENTO.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015986-1

No. de Expediente: 2004042499

No. de Presentación: 20040054559

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: ROMBITO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL EMBLEMA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE ALMACENES POR DEPARTAMENTO Y ALMACENES DE VENTA AL POR MENOR Y MAYOR, UBICADO EN: PASEO GENERAL ESCALON, NUMERO TRES MIL SETECIENTOS, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veinte de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015988-1

No. de Expediente: 2004042498

No. de Presentación: 20040054558

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: ROMBITO y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE ALMACENES POR DEPARTAMENTO Y ALMACENES DE VENTA AL POR MENOR Y MAYOR.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015990-1

Clase: 43.

No. de Expediente: 2004042400

No. de Presentación: 20040054394

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## MAQUILISHUAT

Consistente en: la expresión MAQUILISHUAT.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015992-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002042447  
ESTABLECIMIENTO 2002042447- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el CARLOS DAVID GOMEZ CABALLERO, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 1121-100861-001-6, ha presentado solicitud a las catorce horas y un minutos del día nueve de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002042447 y Establecimiento No. 2002042447-001; a favor de la Empresa denominada FARMACIA FRAY MARTIN DE PORRES, la cual se dedica a COMPRA VENTA DE MEDICINAS, con dirección en CONDOMINIO SANTA MARTA II, EDIFICIO #11, APARTAMENTO #1, SAN JACINTO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON 59/100 \$28,487.59 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s) 001-) FARMACIA FRAY MARTIN DE PORRES ubicado en CONDOMINIO SANTA MARTA II, EDIFICIO #11 APARTAMENTO #1, SAN JACINTO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.  
San Salvador, dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015993-1

ASIENTO DE EMPRESA 1998029829  
ESTABLECIMIENTO 1998029829- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor DORADEA RECINOS, JULIO CESAR en su calidad de APODERADO de la sociedad EMPRESAS DE EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EMPRESAS DE EXPORTACION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 68 del libro 1153 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-041195-102-7, ha presentado solicitud a las once horas del día veintidós de diciembre del dos mil tres. Por la cual se otorgaron los asientos rectificadas de Empresa No. 2002029829 y Establecimiento No. 2002029829-001; a favor de la Empresa denominada EMPRESAS DE EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISEÑO, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CAJAS, BOLSAS Y EMPAQUES, con dirección en BOULEVARD DEL HIPODROMO PASAJE N°1, No.115, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 28/100

\$22,994.28 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- EMPRESAS DE EXPORTACION, S.A. DE C.V. ubicado en BOULEVARD DEL HIPODROMO PASAJE N°1, N°115, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.  
San Salvador, treinta de julio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C015999-1

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CREDOMATIC DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. , contra MARIO ENRIQUE FUENTES LOPEZ, reclamándole cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se señalará, los bienes inmuebles embargados siguientes: Un inmueble de naturaleza rústica situado en los cantones Cimarrón y Tepeagua de la Jurisdicción y Departamento de La Libertad, desmembró de la porción de terreno marcada con el número uno de una capacidad superficial de cuarenta hectáreas trece áreas cuarenta y dos centiáreas equivalentes a catorce manzanas cinco mil varas cuadradas que de este inmueble desmembran un lote número CATORCE - B de la parcelación BOSQUES DE LA CASCADA de la extensión superficial de mil ciento sesenta punto setenta y cinco metros cuadrados equivalentes a mil seiscientos sesenta punto ochenta varas cuadradas que mide y linda LADO NORTE: Partiendo del punto Noreste que sirve Trifinio entre los lotes TRECE, CATORCE-A y el lote a describir de la lotificación la Cascada del Bosque con Rumbo Norte ochenta y tres grados diecisiete punto cincuenta y seis minutos Este y distancia de cuarenta y tres punto setenta y cinco metros, una sola línea recta y lindando con lotes CATORCE - A de la citada lotificación LADO ORIENTE: seguimos con rumbo SUR DOCE GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS CUARENTA Y TRES DECIMOS Este y distancia de veintidós metros, una sola línea recta linda con terreno de ANTONIO CARRETERA, calle antigua al Puerto de La Libertad de por medio: LADO SUR: Continuamos con rumbo Sur ochenta y tres grados diecisiete minutos, cincuenta y seis décimos Oeste y distancia de sesenta y un punto setenta metros una sola línea recta linda con lote número QUINCE de dicha lotificación :LADO PONIENTE: con rumbo Norte, treinta y ocho grados cero cero minutos cincuenta y ocho décimos Este y distancia de diecisiete punto veinte metros seguimos con rumbo Norte trece grados cuarenta y siete minutos veinticuatro décimos Este, y distancia de diez punto quince metros línea quebrada compuesta de dos tramos rectos llegamos al punto de partida lindando por este lado con número TRECE de la lotificación citada. El inmueble que se viene embargando conserva el siguiente gravamen: Hipoteca; a favor de la Sociedad Turística Agrícola Sociedad Anónima de Capital Variable inscrita al número cuarenta y uno del libro quinientos cuarenta y tres de Hipotecas.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de junio de dos mil cuatro. Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053793-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por ejecuciones promovidas, la primera por el Licenciado FRANCISCO ALONZO MEDINA, de sesenta y tres años de edad, Abogado, de este domicilio, gestionando como Apoderado de los señores JOSE BERNARDO MAGAÑA MORENO, de cincuenta y seis años de edad, Contador, y JUAN FRANCISCO MAGAÑA MORENO, de cincuenta y ocho años de edad, Agricultor, ambos de este domicilio; la segunda, promovida por el Licenciado DANILLO ARNOLDO ORELLANA GODINEZ, de treinta y siete años de edad, Abogado, de este domicilio, gestionando como Apoderado de la señora MARIA LUISA OLMEDO ROMERO, de treinta y dos años de edad, Empleada, de este domicilio, ambas ejecuciones contra el señor JOEL ZECEÑA CHAVEZ, de cincuenta años de edad, Albañil, del domicilio, de esta ciudad y de Texistepeque, reclamándole cantidad de dinero y accesorios, se venderá en pública subasta en este mismo Tribunal en fecha que oportunamente se dará a conocer, el siguiente bien: "Un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Cantón Cujucuyo, Municipio de Texistepeque, de este Departamento, que en la Hoja Catastral Número Doscientos Ochenta y Dos-quince-quinientos, se encuentra ubicado el Bloque Ciento Veintitrés plica Noventa y Siete, del cual se desmembró la Parcela Número Ciento Veintitrés plica Veintiuno de una extensión superficial de cero hectáreas noventa y ocho áreas, treinta y ocho centiáreas, de las colindancias siguientes: AL PONIENTE: colindando por este lado con: Propiedad de JOSE DAVID ESCOBAR VIDES.- AL NORTE: Colindando por este lado con: Propiedad de JOSE DAVID ESCOBAR VIDES y Parcela Uno dos tres plica dos seis propiedad de FINATA.- AL ORIENTE: colindando por este lado con: Parcela Uno, dos tres plica cinco ocho propiedad de FINATA, y parcela Uno, dos tres plica dos dos propiedad de FINATA.- AL SUR: colindando por este lado con Propiedad de EULALIA DE JESUS GARCIA ARTEAGA.- La parcela antes descrita goza de una servidumbre de cuatro metros de anchó sobre parcela Uno dos tres plica dos dos hasta calle Nacional que de Texistepeque conduce a Santa Ana.- Dicho inmueble está inscrito a favor del deudor, señor JOEL ZECEÑA CHAVEZ, en el sistema de Folio Real Matrícula Número: Cero dos- cero mil ochocientos diecinueve-cero cero cero del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día uno de septiembre de dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053921-1

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que promueve la Licenciada ANA DOLLY VALIENTE ESCALANTE como Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra los señores FRANCISCO MARTIR SORTO BENITEZ conocido por FRANCISCO MARTIR SORTO y ZONIA ELIZABETH GUZMAN DE SORTO, reclamándoles cantidad de colones intereses y costas proce-

sales se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza urbana, marcado en el plano respectivo como Lote número Once del Polígono "G-TRES", de la Urbanización Ciudad Satélite de Oriente, bajo el cual se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Capricornio y Calle Andrómeda, de la Urbanización Ciudad Satélite de Oriente, se mide sobre este último eje una distancia de ochenta y uno punto cincuenta metros, con rumbo Norte ochenta grados cero punto cero minutos Este, donde se hace una deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de seis punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur-Oeste, del lote que se describe, el cual mide y linda; AL PONIENTE, línea recta de quince punto cero cero metros con rumbo Norte, diez grados cero punto cero cero minutos- oeste, lindando con lote número diez del polígono E-Tres, de la misma Urbanización; AL NORTE, Línea recta de seis punto cero cero metros con rumbo norte ochenta grados cero punto cero cero minutos Este, lindando con lote número veintitrés del polígono E-Tres, de la misma Urbanización; AL ORIENTE, Línea recta de quince punto cero cero metros, con rumbo Sur diez grados cero punto cero cero minutos este, lindando con lote número doce del polígono E-Tres de la misma Urbanización; AL SUR, Línea recta de seis punto cero cero metros con rumbo Sur ochenta grados cero punto cero cero minutos Oeste, lindando con lote número doce del polígono E-Cuatro, de la misma Urbanización, calle Andrómeda, de trece punto cero cero metros de ancho de por medio, llegando así al punto de partida de la presente descripción. El lote así descrito tiene una extensión superficial de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, inscrito dicho inmueble a favor de los hipotecantes al número DIECINUEVE del Libro UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS y trasladado a la Matrícula número OCHO CERO CERO DOS CERO OCHO NUEVE SEIS, ambas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, de este departamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las quince horas veintidós minutos del día veintisiete de Agosto del dos mil cuatro Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016006-1

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA en contra de la sociedad INSUMOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los señores JORGE LUIS AVALOS VARELA y JORGE RICARDO HERNANDEZ RIVERA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el inmueble embargado siguiente: En el lugar conocido como Colonia Santa Rosa, en la jurisdicción de Colón, en un inmueble rústico, marcado como lotes número CATORCE Y QUINCE del Polígono "B", de la lotificación denominada Colonia Santa Rosa; los cuales forman un solo cuerpo de

una extensión superficial de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a SEISCIENTAS DIECINUEVE VARAS CUADRADAS el cual se describe como sigue: partiendo del mojón sur-oeste, del lote que mide y linda: AL PONIENTE, línea recta de treinta punto cincuenta y dos metros, linda con el lote número trece del polígono B de Lotificación Santa Rosa; AL NORTE, línea recta de catorce metros linda con los lotes números uno y dos del polígono C de la Lotificación Santa Rosa, calle principal de once metros de ancho de por medio; AL ORIENTE, línea recta de treinta y uno punto cuarenta y dos metros linda con el lote número dieciséis del polígono B de la Lotificación Santa Rosa; AL SUR, línea recta de catorce metros, linda con Hacienda Nueva Carretera La Cuchilla de por medio.- El inmueble antes descrito es propiedad de la sociedad INSUMOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. S.A. DE C.V., por estar inscrito a su favor al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de identidad y el Número de Identificación Tributaria, y comprobar su solvencia económica por medio de Libreta de Ahorro, Cheque Certificado, Constancia de Ahorro, Efectivo y otro documento similar.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día veintitrés de septiembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE GUILLERMORAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, INTO. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016007-1

LA SUSCRITA SECRETARIA de la Sociedad "SERVICIO CENTRO-AMERICANO Z.F., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita al número sesenta del Libro doscientos setenta y cinco del Registro de Sociedad. Registro de Comercio.

CERTIFICA: que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, ACTA NUMERO SESENTA, celebrada a las diez horas del día catorce de julio del año dos mil cuatro, con asistencia de todos los accionistas, sin previa convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo doscientos veintiséis del Código de Comercio, por unanimidad se ACORDO: Disminuir el Capital Social Mínimo en doscientos treinta y siete mil novecientos colones, fijándose el Capital Social Mínimo en cien mil colones equivalentes a once mil cuatrocientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por retiro de aportaciones de todos los accionistas a prorrata del Capital suscrito y pagado en la Sociedad y como consecuencia deberá cancelarse dos mil trescientas setenta y nueve acciones nominativas del valor de cien colones cada una, autorizando al señor JORGE ALBERTO MORALES HERNANDEZ, conocido por JORGE MORALES HERNANDEZ, en su calidad de Presidente y Representante Legal, para otorgar la correspondiente escritura.

San Salvador, quince de octubre del año dos mil cuatro.

ROSA AMELIA MOLINA DE MORALES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015931-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: que en su agencia Zacatecoluca se ha presentado el propietario del certificado No. 14960929 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 14 de abril de 2003, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de octubre de 2004.

CARMEN ELENA BARRIENTOS,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A053805-1

AVISO

El Infrascrito Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de San José de La Majada de Responsabilidad Limitada,

HACE SABER: que el señor RENE OSWALDO AREVALO, del domicilio de Santa Ana ha informado que extravió los siguientes Certificados de Aportación, emitidos por esta Cooperativa: No. 01606 por ₡ 1,240.00, No.01443 por ₡ 2,610.00 y No. 01885 por ₡ 2,760.00.

Previénese que si existiere algún o algunos interesados en que tal reposición no se lleve a cabo, deberá(n) hacerlo saber dentro de los treinta días posteriores a la tercera y última publicación a este aviso; caso contrario se procederá a la reposición.

San José de La Majada, 18 de octubre de 2004.

Dr. JOSE EMILIO SUADI HASBUN,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C015991-1

## CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva de DURALITA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONVOCA a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en sus oficinas situadas en la Veintiuna Calle Poniente No. 1325, de esta ciudad, a partir de las diecisiete horas del día lunes 15 de noviembre del dos mil cuatro para desarrollar la siguiente Agenda:

1. Comprobación del quórum - Apertura
2. Lectura del Acta de la Junta General anterior
3. Aumento de Capital

El quórum mínimo es la asistencia de los accionistas que representen el 75% del capital social y para la aprobación el mismo 75%. En caso de no haber quórum se convoca por segunda vez para las diecisiete horas del dieciséis de noviembre del año en curso en el mismo lugar.

San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cuatro.

Ing. GUSTAVO CARTAGENA,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A054106-1

## CONVOCATORIA

REPUESTOS CARS, S.A. DE C. V., CONVOCA a todos los socios para que asistan a la sesión General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre del corriente año, a partir de las 16 horas en el local de las oficinas de la sociedad, ubicadas en 19 Avenida Norte # 1516, Colonia Layco.

De no poderse celebrar la sesión aludida por falta de quórum necesario a la hora señalada como 1a. Convocatoria, se CONVOCA a los socios para celebrar a las 17 horas del mismo día, en el mismo local.

El quórum para la 1a. hora señalada, será la mitad más uno de los socios, y para la 2a. hora cualesquiera que sea el número de socios presentes y representados.

## AGENDA:

- 1- Informe de auditoría.
- 2- Elección del Administrador Unico Propietario.
- 3- Incorporación de nuevos socios.
- 4- Modificación de la Junta Directiva.

San Salvador, 22 de octubre de 2004.

MANUEL ANTONIO RENDEROS,  
ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE.

3 v. alt. No. C016094-1

**CONCHAMAR, S.A. DE C.V.**  
Balance Final de Liquidación al 09 de Junio de 2,004

**ACTIVO****PASIVO****CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	\$ 14,857.14
Suscrito y pagado 1,300 acciones con valor nominal de \$11.43 cada una	
Menos: DEFICIT	<u>\$ 14,857.14</u>

A los accionistas les corresponde en el haber social, la cantidad de \$cero por cada acción de su propiedad, así:

<u>Accionistas</u>	<u>Acciones</u>	<u>Valor</u>
La Tobera, S.A.	30 \$	-
Doña Patricia Baldocchi D.	30 \$	-
Naunica, S.A. De C.V.	300 \$	-
El Malecón, S.A. De C.V.	300 \$	-
Inversiones Boquerón, S.A. De C.V.	340 \$	-
Prestomar, S.A. De C.V.	300 \$	-
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b><u>1,300 \$</u></b>	<b><u>\$ -</u></b>

**TOTAL ACTIVO**

**\$ -**

  
LICDA. CECILIA ARTEAGA  
Liquidador

**CONCHAMAR, S.A. de C.V.**  
  
KAREN HERNANDEZ DE FLORES  
Contador

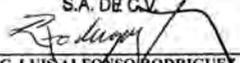
Registro No. 4 Folio No. 244

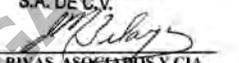
  
SALVADOR ANTONIO REYES  
Liquidador  
**CONCHAMAR, S.A. de C.V.**  
  
ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y CIA  
Auditor Fiscal  
Registro No. 2503

3 v. alt. No. A053851-1

**AGRICOLA LA SIERRA, S.A. DE C.V.**  
Balance Final de Liquidación al 09 de Junio de 2,004

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Caja y Bancos	\$ 1,005.87	Capital Social	\$ 11,977.13
		Suscrito y pagado 1,048 acciones con valor nominal de \$11.43 cada una	
		Menos: DEFICIT	\$ 10,971.26
		A los accionistas les corresponde en el haber social, la cantidad de \$0.95979961832 por cada acción de su propiedad, así:	
		<u>Accionistas</u>	<u>Acciones</u> <u>Valor</u>
		Urbinsa, S.A. De C.V.	524 \$      502.94
		Abaesa, S.A. De C.V.	524 \$      502.93
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 1,005.87</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1,005.87</b>

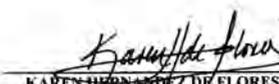
  
LIC. JOSÉ ERNESTO AGUILAR  
Liquidador  
AGRICOLA LA SIERRA,  
S.A. DE C.V.  
  
LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ  
Contador  
Registro No. 616 Folio No. 844

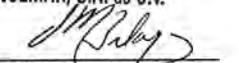
  
NEIDA EUNICE GAVARRETE  
Liquidador  
AGRICOLA LA SIERRA,  
S.A. DE C.V.  
  
ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y CIA  
Auditor Fiscal  
Registro No. 2503

3 v. alt. No. A053852-1

**LANCEMAR, S.A. DE C.V.**  
Balance Final de Liquidación al 09 de Junio de 2,004

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	\$ 22,857.14
		Suscrito y pagado 2,000 acciones con valor nominal de \$11.43 cada una	
		Menos: DEFICIT	\$ 22,857.14
		A los accionistas les corresponde en el haber social, la cantidad de \$cero por cada acción de su propiedad, así:	
		<u>Accionistas</u>	<u>Acciones</u> <u>Valor</u>
		Don Archie A. Baldocchi	80 \$      -
		La Tobera, S.A.	60 \$      -
		Doña Patricia Baldocchi D.	60 \$      -
		Náutica, S.A. De C.V.	600 \$      -
		El Malecón, S.A. De C.V.	600 \$      -
		Inversiones Boqueron, S.A. De C.V.	600 \$      -
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ -</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2,000 \$      -      \$ -</b>

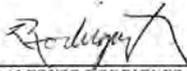
  
KAREN HERNÁNDEZ DE FLORES  
Liquidador  
LANCEMAR, S.A. de C.V.  
  
LICDA. MARGOTH DE CRUZ  
Contador  
Registro No. 23 Folio No. 109-B

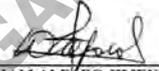
  
ERICK MANUEL HERNANDEZ  
Liquidador  
LANCEMAR, S.A. de C.V.  
  
ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y CIA  
Auditor Fiscal  
Registro No. 2503

3 v. alt. No. A053853-1

**PESQUERA IZALCO, S.A. DE C.V.**  
Balance Final de Liquidación al 09 de Junio de 2,004

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	\$
		Capital Social	74,834.24
		Suscrito Pagado 6,548 acciones con valor nominal de \$11.43 cada una	
		Menos: DÉFICIT	74,834.24
		A los accionistas les corresponde en el haber social, la cantidad de Scero por cada acción de su propiedad, así:	
		<u>Accionistas</u>	<u>Acciones</u> <u>Valor</u>
		Don Archie A. Baldocchi	3 \$ -
		La Tobera, S.A.	1,392 \$ -
		Doña Patricia Baldocchi D.	2 \$ -
		Náutica, S.A. De C.V.	79 \$ -
		El Malecón, S.A. De C.V.	79 \$ -
		Inversiones Boqueron, S.A. De C.V.	79 \$ -
		Prestomar, S.A. De C.V.	3,471 \$ -
		Inversiones Hueytepec, S.A. De C.V.	45 \$ -
		Doña María Elena de Alvarez	1,390 \$ -
		Don Marco Baldocchi Kriete	8 \$ -
		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>6,548 \$ -</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ -</b>		

  
LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ  
Liquidador  
PESQUERA IZALCO, S.A. de C.V.  
  
KAREN HERNANDEZ DE FLORES  
Contador  
Registro No. 4 Folio No. 244

  
WILLIAM ALVARO JIMENEZ  
Liquidador  
PESQUERA IZALCO, S.A. de C.V.  
  
ZELAYA RIVAS ASOCIADOS Y CIA  
Auditor Fiscal  
Registro No. 2503

3 v. alt. No. A053854-1

LA FLAMANTE, S.A. DE C. V.  
(SOCIEDAD MERCANTIL SALVADOREÑA)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004  
(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)  
PRACTICADO CON BASE AL ART. 336 DEL CODIGO DE COMERCIO

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<u>DEFICIT POR APLICAR</u>	\$6,298.42	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	\$6,298.42
PERDIDA ACUMULADA	\$6,298.42	CUENTA DE CAPITAL EN LIQUIDACION:	
		-Roberto Salvador Salazar	\$3,149.21
		-Lucía Elizabeth Morán de Salazar	\$3,149.21
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$6,298.42</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$6,298.42</b>

Lic. ROBERTO SALVADOR SALAZAR,  
LIQUIDADOR PROPIETARIO.

Lic. FRANCISCO CRUZ LETONA,  
AUDITOR EXTERNO.

Br. BLANCA ESPERANZA MONICO SILVA,  
CONTADOR.

3 v. alt. No. A053869-1

ROS, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

(SAN SALVADOR, EL SALVADOR)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2004.

(Cifras Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVO		PATRIMONIO POR LIQUIDACION	1,390.96
CIRCULANTE	\$ 1,390.96	Capital Social Mínimo, 1,000 acciones	\$ 11,428.57
Disponible	\$ 1,390.96	de \$11.43 de valor nominal	
Caja	\$ 1,390.96		
		Pérdidas por Aplicar	(10,037.61)
		Ejercicio 2003	\$ (7,344.24)
		Ejercicio 2004	(2,693.37)
TOTAL ACTIVO	\$ 1,390.96	TOTAL PATRIMONIO	\$ 1,390.96

Liquidar a:

Ernesto Regalado O` Sullivan \$ 695.48

Arturo Regalado O` Sullivan \$ 695.48

Lic. ARTURO REGALADO O`SULLIVAN,  
LIQUIDADOR.Licda. MARIA VILMA VASQUEZ DE FUENTES,  
CONTADORLic. MIGUEL ANTONIO MEJIA NAVARRETE,  
AUDITOR EXTERNO.

3 v. alt. No. C016000-1

ALEJANDRO ORELLANA NAJARRO, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Final Autopista Norte Condominio San Francisco Local número veintisiete, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución en Acta Notarial de las nueve horas del día veinte de octubre del año dos mil cuatro, ante mis oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, el día cinco de mayo del corriente año, siendo la ciudad Mejicanos, su último domicilio, dejó el señor LAZARO CAMPOS REYES de parte de los señores FRANCISCA MEDARDA, LIDIA y ANDRES todos de apellidos CAMPOS HERNANDEZ, en su concepto de hijos del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, a fin de que si hay personas que se crean con derecho a la herencia relacionada, se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en la oficina del Notario ALEJANDRO ORELLANA NAJARRO, San Salvador, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO ORELLANA NAJARRO,  
NOTARIO.

No. de Expediente: 2004001844

No. de Presentación: 20040002834

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que ha esta Oficina se ha presentado RENE ALBERTO ESCRICH BARAHONA, EMPLEADO(A), del domicilio de RESIDENCIAL SANTA TERESA, SENDA + 16 POLIGONO G-4, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando se conceda Registro del MODELO DE UTILIDAD, por el término de DIEZAÑOS, para un MODELO DE UTILIDAD denominado SISTEMA DE REPRODUCCION DE SONIDO, PROYECCION DE VIDEO Y PUBLICIDAD PREPAGADA, con Clasificación Internacional G11B 27/00.

La solicitud fue presentada a las catorce horas y cuatro minutos del día doce de agosto del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

## DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas y treinta minutos de este día, se han declarado herederos ab-intestato con beneficio de inventario de la señora MARIA MAGDALENA LARA, quien falleció a las diecisiete horas cincuenta minutos del día veinticinco de marzo del año mil novecientos noventa y siete, en el hospital San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores JULIA MAGDALENA LARA DE QUINTANILLA y JOSE LEONIDAS LARA QUINTANILLA, éstos en calidad de hijos del causante. Confiriéndoseles a los aceptantes dichos, la administración y representación legal interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Licdo. AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Licdo. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053502-2

JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, INTO. DE ESTE MUNICIPIO,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las ocho horas del día ocho de octubre del dos mil cuatro. SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores CRUZ CASTILLO y MARIA SUSANA ZELADA MOJICA, conocida por MARIA SUSANA ZELADA DE CASTILLO y por SUSANA ZELADA, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ROBERTO CASTILLO ZELADA, quien falleció en el Cantón Changuillo Ilopango de este Departamento, el día cinco de febrero de dos mil dos, siendo la ciudad de San Salvador, su último domicilio, aceptación que hacen en su carácter de padre y madre, del referido causante. Y SE LES HA CONFERIDO a los herederos declarados la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las ocho horas del día trece de octubre del dos mil cuatro. Lic. JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. INTO.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053534-2

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resoluciones de las ocho horas cinco minutos del día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete y de las catorce horas del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho; se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Barrio El Centro de la población de El Refugio, Carretera entre Chalchuapa y Atiquizaya, dejó el señor ROBERTO CANIZALEZ VASQUEZ, habiendo sido su último domicilio el de ésta ciudad; de parte de las señoras SONIA ELIZABETH SILVA VASQUEZ conocida por SONIA ELIZABETH CANIZALEZ SILVA, por SONIA ELIZABETH VASQUEZ SILVA y por SONIA ELIZABETH CANIZALEZ SILVA DE OLIVARES y FIDELINA SILVA VIUDA DE CANIZALEZ, la primera en su calidad de hija legítima del causante, y la segunda en su calidad de cónyuge sobreviviente del mismo causante; a quienes se han nombrado interinamente representantes y administradoras de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053548-2

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las nueve horas cincuenta minutos del día primero de abril del año dos mil tres, en el Cantón Changuy, de esta jurisdicción, su último domicilio, dejó la señora CORINA ESTELA FLORES HERRERA; de parte de la señora AMERICA YESENIA FLORES DE PINEDA, en su calidad de hija de la causante, a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las doce horas cincuenta minutos del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053549-2

LA SUSCRITA JUEZ,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas del día dieciséis de agosto del corriente año. Este Juzgado resolvió: "que en cumplimiento de la última voluntad de la

testadora y habiendo acreditado los presupuestos legales de la sucesión testamentaria, es procedente proveer lo que a derecho corresponde en los siguientes términos. Tiénesse por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que al fallecer dejó la causante señora MARIA EMPERATRIZ CHAVEZ conocida por EMPERATRIZ CHAVEZ, quien falleció a las dieciséis horas treinta minutos del día quince de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en El Barrio La Cruz de la Ciudad de El Tránsito, siendo ésta su último domicilio; de parte del señor SALVADOR RODRIGUEZ CHAVEZ, en concepto de heredero de la causante. Así mismo se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer dejó el causante ANTONIO CHAVEZ, quien falleció a las siete horas treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil uno, en El Barrio La Cruz de la Ciudad de El Tránsito, de este Distrito y Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad de El Tránsito, antes mencionada su último domicilio; de parte del señor SALVADOR RODRIGUEZ CHAVEZ. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho, administrador interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquese los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las catorce horas del día seis de septiembre de dos mil cuatro. Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DELAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053550-2

CARLOS ESCALANTE hijo, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en la Cincuenta y Siete Avenida Norte, Condominio Miramonte, Edificio B, Local Cuatro-B, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintidós de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón Concepción Jalpunguita, Departamento de La Paz, el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y tres, dejó el señor ESTANISLAO TRINIDAD, de parte de la señora INES RAMOS TRINIDAD, en su concepto de hija del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario CARLOS ESCALANTE hijo, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día dos de octubre del dos mil cuatro.

CARLOS ESCALANTE hijo,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A053609-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial de San Vicente, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del día uno de octubre del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO MARIN, conocido por FRANCISCO MARIN PORTILLO, fallecido a las siete horas del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en el Barrio San Ildefonso, en este distrito judicial, lugar de su último domicilio, de parte del señor HECTOR ARTURO DIAZ, de treinta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Ildefonso, en su concepto de cesionario del derecho hereditario que, en esta sucesión le correspondería al señor AGUSTIN MARIN ROMERO, en su calidad de hijo del causante y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas diez minutos del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro. Dra ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053626-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día cuatro de octubre de dos mil cuatro, se ha tenido por Aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor. JOSE FELICIANO ESCOBAR GUEVARA, quien falleció a las dieciocho horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón Miraflores, departamento de San Miguel, siendo su último domicilio el de esta ciudad; de parte de la señora AURORA ARELY ESCOBAR CRUZ, conocida por AURORA ARELY ESCOBAR, en su calidad de hija del causante. Y se le confiere a la aceptante declarada en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015873-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que el señor OCTILIO ORTIZ conocido por ATILIO ORTIZ LOPEZ, de setenta y tres años de edad, jornalero y de este domicilio, solicita a su favor Título de Propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin cultivo permanente, situado en el Cantón Tierra Colorada de este Municipio, con un área de tres mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Norte, con propiedad de MARIA LORENZA PEREZ; Oriente, con propiedad de CARLOS HUMBERTO MARTINEZ AYALA y otros, quebrada de por medio; Sur, con propiedad de HECTOR ANTONIO ALFARO AYALA;

Poniente, con propiedad de LUZ MARINA LOPEZ y JESUS CORTEZ, con ambos camino vecinal de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, no está en proindivisión con nadie.

Lo estima el interesado en la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América; lo hubo por compra al señor PEDRO PABLO ORTIZ CORTEZ ante el Notario JOSE AUGUSTO CONTRERAS MINERO en fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, por medio, de escritura pública sin registro por carecer de antecedente inscrito.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a trece de mayo de dos mil cuatro. FABIAN YANES RAMIREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ANGEL VASQUEZ BURGOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A053470-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que el señor ANDRES CATALINO AYALA ROSALES, solicita Título de Propiedad a su favor, de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio Nuevo 9ª. Avenida Norte No. 11 de esta Villa de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CATORCE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (314.93 M2.), con las medidas lineales aproximadas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide treinta y seis punto noventa metros lineales y linda con MARIA DOLORES CIENFUEGOS; AL ORIENTE, mide ocho punto sesenta metros lineales y linda con MARIO ANTONIO HERNANDEZ VARELA y con MARIA GALDAMEZ MELGAR, calle de por medio; AL SUR, mide treinta y siete punto setenta y seis metros lineales y linda con FRANCISCA SATURNINA LOVOS DE MONTALVO; y AL PONIENTE, mide nueve punto veinticinco metros lineales y linda con MAURA DE JESUS MOJICA SERRANO.- Lo estima en la cantidad de Cuarenta y Siete Mil Colones; y adquirió dicho terreno por medio de Escritura Pública de Compraventa otorgada por el señor SANTOS DE JESUS FRANCO.- Los colindantes son de este domicilio.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a los trece días del mes de octubre del dos mil cuatro. Ing. JOSE LUIS BOLAÑOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE JESUS GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A053605-2

El Infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito el señor SIXTO ALBERTO FLORES BERMUDEZ, de sesenta y ocho años de edad, agricultor de este domicilio con Documento Unico de Identidad número cero un millón doscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y ocho guión uno; solicitando a su favor título de dominio de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Antonio de esta Villa de Nueva Granada, de la capacidad superficial de

TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes: NORTE, mide dieciocho metros, linda con predio de MARIA DE LOS ANGELES FLORES BERMUDEZ; ORIENTE, mide dieciocho metros linda con predio de ANA MERCEDES AYALA RIVERA, SUR, mide dieciocho metros linda con predio de MAGDALENA DEL CARMEN COREAS; y al PONIENTE mide ocho metros, linda con predio de ELENA CISNEROS BORJA, calle pública de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que se le hizo al señor LUIS ALONSO FLORES BERMUDEZ, y lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derechos ni cargas reales de ajenas pertenencias, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son todos de este mismo domicilio.

Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil cuatro. DAVID ANTONIO RUIZ SILVA, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ISAAEL CRUZ SANCHEZ, SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO.

3 v. alt. No. A053524-2

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que en este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE WILFREDO GARCIA GUEVARA, como Apoderado General Judicial del señor FIDEL MARQUEZ, a solicitar a favor de éste, DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar Peñas Blancas del Caserío La Laguna del Cantón El Volcán, jurisdicción de Yoloaiquín, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ciento veinte metros colinda con terreno de MAXIMA CARDOZA y LEONEL SANCHEZ MAJANO, los divide cerco de piedras y calle que de Yoloaiquín conduce a Delicias de Concepción de por medio; al NORTE, ciento cuarenta y dos metros setenta centímetros, colinda con terreno del señor FIDEL MARQUEZ, cerco de alambre y calle que de Yoloaiquín conduce a Cantón El Volcán de por medio; al PONIENTE, cincuenta y ocho metros colinda con terreno del señor FIDEL MARQUEZ, cerco de alambre y calle que de Yoloaiquín conduce al Cantón El Volcán de por medio; y al SUR, doscientos treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, colinda con terreno de la señora SABINA MARQUEZ, cerco de alambre de izote propio de por medio. Dicho inmueble lo adquirió el señor MARQUEZ, por compraventa de posesión material que le efectuó por escritura pública la señora MARIA PAZ MARQUEZ GUTIERREZ, y lo valúa en la cantidad de CUARENTA MIL COLONES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día siete de octubre del dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015867-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE EZEQUIEL BONILLA LOPEZ, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, solicitando a su favor TITULO MUNICIPAL de un inmueble de naturaleza rústica, situado en suburbios Barrio El Tránsito de San Miguel Tepezontes, Departamento de La Paz, de una capacidad superficial de SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS aproximadamente, de las colindancias siguientes: NORTE: linda con MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES; ORIENTE: linda con MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES y BLANCA ZOILA ARDON DE CAMPOS; SUR: linda con GILBERTO CERON HERNANDEZ; PONIENTE: linda con JOSE EZEQUIEL BONILLA LOPEZ y CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCOBAR, ambos carretera de por medio.

Lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, lo adquirió por compra que hizo a la señora MERCEDES BONILLA CONTRERAS. El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia.

Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes, Departamento de La Paz, a los doce días del mes de octubre de dos mil cuatro.- DANIEL ALCIDES MARTIR ASUNCION, ALCALDE MUNICIPAL. MARTA ARGELIA MARTIR DE LOPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A053584-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1982001015

No. de Presentación: 20040049941

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO de The Wellcome Foundation Limited, del domicilio de Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 0NN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00211 del Libro 00103 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión "WELLCOME"; que ampara productos comprendidos en la clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053419-2

Clase:12.

No. de Expediente: 1972007378

No. de Presentación: 20040049186

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, del domicilio de 1144 East Market Street, Ciudad de Akron, Condado de Summit, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00053 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión "KELLY SPRINGFIELD"; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053421-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1989001488

No. de Presentación: 20040050008

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Wellcome Foundation Limited, del domicilio de Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 0NN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00149 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ZYLORIC"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053422-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993000596

No. de Presentación: 20040049504

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PISA AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de AVENIDA ESPAÑA NUMERO 1840, COLONIA MODERNA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión FERROKUIN; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industria, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí,  
GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053424-2

Clase: 01.

No. de Expediente: 1991002909

No. de Presentación: 20040053082

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROCHE DIAGNOSTICS GmbH, del domicilio de SANDHOFER STRASSE 116, 68305 MANNHEIM, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "PRECIBIL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053427-2

Clase: 09.

No. de Expediente: 1980000632

No. de Presentación: 20040054480

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Warner Bros. Entertainment Inc., del domicilio de 4000 Warner Boulevard, Burbank, California, 91522, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00150 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras "WB", dentro de un escudo que contiene también la palabra "Record" en listón ondulado en sus extremos, que atraviesa centralmente el escudo; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053456-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1992002368

No. de Presentación: 20040053647

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LACER, S.A., del domicilio de CALLE CERDEÑA 348, BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00045 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DENTSIBLEN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí,  
MARTA MONGEY MELGAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053468-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1974000375

No. de Presentación: 20040000375

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LACER, S.A., del domicilio de Calle Cerdeña, Barcelona, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00187 del Libro 00054 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MELOKA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053474-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1991001841

No. de Presentación: 20040053479

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LACER, S.A., del domicilio de CALLE CERDEÑA 348, BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00029 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "LACER". CON RUBRICA Y DENTRO DE UN TRIANGULO; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí,  
MARTA MONGEY MELGAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No.A053476-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1979000385

No. de Presentación: 20000002437

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LOPEZ DAVIDSON, S.A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00085 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA VITAHAIR, EN LA PARTE INFERIOR, LA CUAL ESTA SITUADA ENTRE DOS LINEAS SUPERIOR Y DELGADA Y LA LINEA INFERIOR, LA CUAL ESTA SITUADA ENTRE DOS LINEAS, LA LINEA SUPERIOR DELGADA Y LA LINEA INFERIOR GRUESA; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015869-2

Clase:03.

No. de Expediente: 1979000938

No. de Presentación: 20000002427

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LOPEZ DAVIDSON, S.A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00214 del Libro 00085 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CHICO KID"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015870-2

Clase: 12

No. de Expediente: 2004043016

No. de Presentación: 20040055301

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**G686**

Consistente en: la expresión G686.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí,  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053417-2

Clase: 12.

No. de Expediente: 2004043015

No. de Presentación: 20040055300

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO DE THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**G667**

Consistente en: la expresión G667.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053418-2

Clase: 12.

No. de Expediente: 2004043017

No. de Presentación: 20040055302

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO DE THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**G677**

Consistente en: la expresión G677.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053420-2

Clase: 12.

No. de Expediente: 2004043014

No. de Presentación: 20040055299

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO DE THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**G665**

Consistente en: la expresión G665.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053423-2

Clase: 41

No. de Expediente: 2004043261

No. de Presentación: 20040055694

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINOARRIETA, en su calidad de APODERADO de TIME WARNER ENTERTAINMENT COMPANY, L.P., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra HBO plus y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053425-2

Clase: 44

No. de Expediente: 2004043160

No. de Presentación: 20040055530

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión GOAL y diseño.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053426-2

Clase: 12

No. de Expediente: 2004043013

No. de Presentación: 20040055298

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**G658**

Consistente en: la expresión G658.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053428-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043264

No. de Presentación: 20040055697

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de FIDIA

FARMACEUTICI S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño que lo identificará como FLYING HORSE SYMBOL traducido como SIMBOLO DE CABALLO VOLADOR

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053430-2

Clase: 12

No. de Expediente: 2004043012

No. de Presentación: 20040055297

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**G657**

Consistente en: la expresión G657.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053431-2

Clase: 32

No. de Expediente: 2004043157

No. de Presentación: 20040055527

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Stoke-ly- Van Camp, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**ESTA EN TI?**

Consistente en: la expresión ESTA EN TI?.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053433-2

Clase: 02

No. de Expediente: 2004043069

No. de Presentación: 20040055372

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CONSORCIO COMEX. S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**COLORLIFE**

Consistente en: la expresión COLORLIFE.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053434-2

Clase: 02

No. de Expediente: 2004043065

No. de Presentación: 20040055368

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SENSACIONES

Consistente en: la expresión SENSACIONES.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053437-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2003036089

No. de Presentación: 20030043753

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Société des

Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## HIT

Consistente en: la palabra HIT, traducándose al castellano como GOLPE.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053438-2

Clase: 36

No. de Expediente: 2004043134

No. de Presentación: 20040055468

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de CITICORP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## CITITREASURY

Consistente en: la expresión CITITREASURY.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053439-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2004041153

No. de Presentación: 20040052381

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**NESTLE CLASSIC**

Consistente en: las palabras NESTLE CLASSIC, la palabra CLASSIC se traduce como CLASICO.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053440-2

Clase: 29

No. de Expediente: 2004040699

No. de Presentación: 20040051732

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**CHICKEN LITTLES**

Consistente en: la expresión CHICKEN LITTLES traducida como POLLO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053442-2

Clase: 41

No. de Expediente: 2004043267

No. de Presentación: 20040055700

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de TIME WARNER ENTERTAINMENT COMPANY, L.P., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**DIGIPLEX**

Consistente en: la palabra DIGIPLEX.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053441-2

Clase: 25

No. de Expediente: 2004041510

No. de Presentación: 20040052986

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de FILIZZOLA Y CIA., S. DE R.L., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**SCAPPINO**

Consistente en: la expresión SCAPPINO.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053443-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043308

No. de Presentación: 20040055757

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BEHRENS, C.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## GLICERAMIN

Consistente en: la palabra GLICERAMIN.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053444-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1995002556

No. de Presentación: 19950002556

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE (CENTROAMERICA), SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: una etiqueta de fondo color blanco que en su parte superior izquierda se encuentra un triángulo de color amarillo en el cual se encuentra una leyenda escrita en color rojo sobre la cual no se pretende exclusividad; debajo de todo lo anterior se encuentra un rectángulo color rojo dentro del cual se encuentra otro rectángulo color celeste en el que se encuentra la palabra FRESKA escrita en letras tipo bloque color blanco;

en la parte inferior derecha de la etiqueta se encuentra una franja color verde seguida de una franja color azul; en la parte superior derecha se encuentra la expresión "Bicarbonato de Soda" escrita a doble línea y en color rojo sobre la cual no se pretende exclusividad; en la parte color azul se encuentra la palabra GEL escrita en letra tipo bloque color celeste, la letra G se encuentra en mayúscula y las demás letras minúsculas.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año mil novecientos noventa y cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053445-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043133

No. de Presentación: 20040055467

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## CHAMPIX

Consistente en: la expresión CHAMPIX.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053446-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1995002556

No. de Presentación: 19950002556

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE (CENTROAMERICA), SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: una etiqueta de fondo color blanco que en su parte superior izquierda se encuentra un triángulo de color azul en el cual se encuentra las leyendas "nueva protección extra contra la caries" sobre la cual no se pretende exclusividad. Debajo de dicho triángulo se encuentra una franja color amarillo y la parte inferior delineada en color negro en la que se lee "50% más de fluoruro" en color rojo, sobre la cual no se pretende exclusividad; debajo de todo lo anterior se encuentra un rectángulo conformado por tres franjas, la primera color celeste, la segunda color azul y la última color rojo; dentro de la franja azul se encuentra la palabra FRESKA escrita en letras tipo bloque color blanco; debajo de la letra "A" se encuentra la palabra CLASSICA escrita en color rojo.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año mil novecientos noventa y cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, dos de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053447-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043162

No. de Presentación: 20040055532

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de S.C. JOHNSON & SON, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## AUTOSPRAY

Consistente en: la expresión AUTOSPRAY.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053449-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043048

No. de Presentación: 20040055349

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## REACTINE

Consistente en: la expresión REACTINE.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053453-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043142

No. de Presentación: 20040055476

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BEHRENS, C.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## RANIBLOC

Consistente en: la palabra. RANIBLOC.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053454-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004038908

No. de Presentación: 20040048761

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de N.V. Organon, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## ANDRIOL TESTOCAPS

Consistente en: la palabra ANDRIOL TESTOCAPS.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053455-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004040027

No. de Presentación: 20040050590

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MONITICELLO DRUG COMPANY, S.A., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## 666

Consistente en: los números 666.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053459-2

Clase: 44

No. de Expediente: 2004039521

No. de Presentación: 20040049777

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AVENTIS PHARMACEUTICALS HOLDINGS INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## SCULPTRA

Consistente en: la expresión SCULPTRA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053461-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004039519

No. de Presentación: 20040049775

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AVENTIS PHARMACEUTICALS HOLDINGS INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SCULPTRA

Consistente en: la expresión SCULPTRA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053463-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043145

No. de Presentación: 20040055479

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BEHRENS, C.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## POLIAMIN

Consistente en: la palabra POLIAMIN.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053467-2

Clase: 10

No. de Expediente: 2004039520

No. de Presentación: 20040049776

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AVENTIS PHARMACEUTICALS HOLDINGS INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SCULPTRA

Consistente en: la expresión SCULPTRA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053464-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043131

No. de Presentación: 20040055465

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BEHRENS, C.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## AMPENINA

Consistente en: la expresión AMPENINA.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

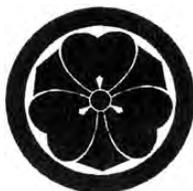
3 v. alt. No. A053469-2

No. de Expediente: 2004042091

No. de Presentación: 20040053866

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS HIROSHI TAKEMURA ALVARADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: un diseño identificado como un trébol, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA COMPRA VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, UBICADO EN LA 1A. AVENIDA NORTE No. 229, EDIFICIO FRATTY SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053471-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043136

No. de Presentación: 20040055470

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BEHRENS, C.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## FLUIDAMIN PLUS

Consistente en: la expresión FLUIDAMIN PLUS.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053472-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043143

No. de Presentación: 20040055477

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BEHRENS, C.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## CLINDOX

Consistente en: la palabra CLINDOX.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053475-2

Clase: 29

No. de Expediente: 2004043180

No. de Presentación: 20040055558

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## MUNCHOS

Consistente en: la palabra MUNCHOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053477-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2004043181

No. de Presentación: 20040055560

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## MUNCHOS

Consistente en: la palabra MUNCHOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053479-2

No. de Expediente: 2004043606

No. de Presentación: 20040056134

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIA MARIA ZABLAH KATTAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMCARI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión IMCARI y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICINALES PARA EL CONSUMO HUMANO, UBICADO EN KILOMETRO 24½ CARRETERA HACIA QUEZALTEPEQUE, FRENTE A URBANIZACION EL ROSAL, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053480-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043607

No. de Presentación: 20040056135

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIA MARIA ZABLAH KATTAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMCARI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión IMCARI Té Bajaleche y diseño.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053482-2

Clase: 03

No. de Expediente: 2004043518

No. de Presentación: 20040056016

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO CAÑAS PINEDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Kosmoflex.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053483-2

No. de Expediente: 2004038572

No. de Presentación: 20040048056

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de TELERED DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Consistente en: la palabra COMTECH, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS SERVICIOS QUE EMPRESA OFRECE TALES COMO: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053484-2

Clase: 03

No. de Expediente: 2004043019

No. de Presentación: 20040055304

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **APODERADO** de **AVENTIS PHARMACEUTICALS HOLDINGS INC.**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,



Consistente en: la expresión M y diseño.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053486-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004043020

No. de Presentación: 20040055305

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **APODERADO** de **AVENTIS PHARMACEUTICALS HOLDINGS INC.**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,



Consistente en: la expresión M y diseño.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053487-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2004043163

No. de Presentación: 20040055533

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON**, en su calidad de **APODERADO** de **Cadbury Adams USA LLC**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,



Consistente en: DISEÑO DE GATO.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053489-2

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004043158.

No. de Presentación: 20040055528.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión GOAL y diseño.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053490-2

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004043159.

No. de Presentación: 20040055529.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión GOAL y diseño.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053492-2

No. de Expediente: 2004043067.

No. de Presentación: 20040055370.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

SENSACIONES DE COMEX COLOR, DECORACION Y ARQUITECTURA

Consistente en: la expresión SENSACIONES DE COMEX COLOR, DECORACION Y ARQUITECTURA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR DE LOS PRODUCTOS TALES COMO: COLORES, BARNICES, LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA EL HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTOREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORACIONES, IMPRESORES Y ARTISTAS, PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCION O ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053496/A053597-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 1997006516.

No. de Presentación: 19970006516.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRUPO INDUSTRIAL LALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra LALA y diseño.

La solicitud fue presentada el día tres de noviembre del año mil novecientos noventa y siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053498-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 1997006517.

No. de Presentación: 19970006517.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO INDUSTRIAL LALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras ULTRA LALA y diseño.

La solicitud fue presentada el día tres de noviembre del año mil novecientos noventa y siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053500-2

No. de Expediente: 2004039032.

No. de Presentación: 20040048963.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RODOLFO ANTONIO REVELO VAQUERO, en su calidad de APODERADO de EUROPEA DE VINOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EUROVINOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión MultiMarcas y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ROPA, DE ELECTRODOMESTICOS, LINEA BLANCA Y LICORES, UBICADO EN BOULEVARD DEL EJERCITO, PLAZA MUNDO, LOCAL NUMERO OCHENTA, SEGUNDO NIVEL, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053525-2

No. de Expediente: 2004042746.

No. de Presentación: 20040054913.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MAURICIO AYALA ROBLES, en su calidad de REPRESENTAN-

TE LEGAL de DISTRIBUCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**MD**

Consistente en: la expresión MD, que servirá para: DISTINGUIR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A DISTRIBUIR Y VENDER TODA CLASE DE VESTIDOS, CON INCLUSION DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, DEPORTIVOS, CASUALES Y DE VESTIR, UBICADO EN CALLE SAN ANTONIO ABAD, PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II, COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE, BODEGA NUMERO VEINTIUNO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053536-2

No. de Expediente: 2004041019.

No. de Presentación: 20040052201.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MAURICIO AYALA ROBLES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**TIENDAS MD**

Consistente en: la expresión TIENDAS MD, que servirá para: DISTINGUIR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA VENTA DE VESTIDOS, CON INCLUSION DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, DEPORTIVOS, CASUALES Y DE VESTIR, UBICADO EN CALLE SAN ANTONIO ABAD, PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II, COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE, BODEGA NUMERO VEINTIUNO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053538-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004041015.

No. de Presentación: 20040052196.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MAURICIO AYALA ROBLES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**Areia**

Consistente en: la expresión Areia.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053539-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004041016.

No. de Presentación: 20040052198.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MAURICIO AYALA ROBLES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**VERA**

**Soft**

Consistente en: la expresión VERA Soft.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053540-2

No. de Expediente: 2004041208.

No. de Presentación: 20040052487.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MAURICIO AYALA ROBLES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## ELITE CARS

Consistente en: la expresión ELITE CARS, que servirá para: DISTINGUIR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A. DISTRIBUYE, VENDE Y ALQUILA TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES; SE VENDEN REPUESTOS Y SE REPARAN AUTOMOVILES, UBICADO EN CALLE SAN ANTONIO ABAD, PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II, COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE, BODEGA NUMERO VEINTIUNO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053541-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004041020.

No. de Presentación: 20040052202.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MAURICIO AYALA ROBLES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## VERA

Consistente en: la expresión VERA.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053542-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003030357.

No. de Presentación: 20030034016.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ISAIAS MONTOYA CAMPOS, en su calidad de APODERADO de HEXAL IBERICA, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## PERIOFLEX

Consistente en: la palabra PERIOFLEX.

La solicitud fue presentada el día siete de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053577-2

Clase: 02.

No. de Expediente: 2004040860.

No. de Presentación: 20040051960.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ISAIAS MONTOYA CAMPOS, en su calidad de APODERADO de SUR QUIMICA INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra KLASS y diseño. Sobre la palabra POLYURETHANE, que traducido al castellano significa poliuretano, no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

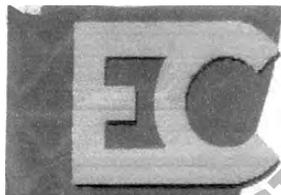
3 v. alt. No. A053579-2

No. de Expediente: 2004039496.

No. de Presentación: 20040049749.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDWIN EDGARDO PORTILLO GARCIA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ENGINEERING COMPANY OF CENTRAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: E.C. CENTRAL AMERICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: las letras E C, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA UBICADA EN: COLONIA VISTA HERMOSA, AVENIDA VISTA HERMOSA Y CALLE FLOR DE FUEGO, NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, SAN SALVADOR, DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA, CONSULTORIA, SUPERVISION, DISEÑO, CONSTRUCCION O DIRECCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día treinta de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015864-2

No. de Expediente: 2004040931.

No. de Presentación: 20040052069.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ORLANDO SOTO RAMOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión OPTICAS MODAVISION y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE AROS Y LENTES Y TODO LO RELACIONADO EN EL RUBRO OPTICAS, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT, TERCER NIVEL LOCAL 3016, CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015877-2

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004038652.

No. de Presentación: 20040048171.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CONCENTRADOS Agroamigo y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015878-2

Clase: 19.

No. de Expediente: 2004043286.

No. de Presentación: 20040055734.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO MERINO GARAY, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SOLAIRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SOLAIRE S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

*Euro Finestra*

Consistente en: la frase Euro Finestra, la palabra Finestra significa balcón.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015885-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004043647.

No. de Presentación: 20040056198.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ANTONIO QUIÑONEZ CASTRO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PASTELES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PASTELES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**Kanguros**

Consistente en: la palabra Kanguros.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015886-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004043646.

No. de Presentación: 20040056197.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ANTONIO QUIÑONEZ CASTRO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PASTELES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PASTELES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**Delfines**

Consistente en: la palabra Delfines.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015887-2

No. Expediente: 200403931

No. de Presentacion: 20040049565

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS ARMANDO GUTIERREZ ORIANI, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

## EL ÉXITO TE SONRIE SI POSEES UNA LINDA SONRISA

Consistente en: la expresión EL EXITO TE SONRIE SI POSEES UNA LINDA SONRISA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil cuatro.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015888-2

Clase: 16

No. de Expediente: 2004043453

No. de Presentación: 20040055924

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**EL PERIÓDICO**  
Nueva Enfoque 

Consistente en: la expresión EL PERIÓDICO Nueva Enfoque y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015889-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004043368

No. de Presentación: 20040055830

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EDITORIAL NUEVO ENFOQUE



Consistente en: la expresión EDITORIAL NUEVO ENFOQUE y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015890-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001000819  
ESTABLECIMIENTO 2001000819 - 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor MA-  
NUEL ROBERTO PAREDES CASTILLO en su calidad de Representante  
Legal de la sociedad ENSAMBLADORA SALVADOREÑA, SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESSA DE  
C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SAL-  
VADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro  
2 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de  
Identificación Tributaria: 0614-170862-001-3, ha presentado solicitud el  
día dieciséis de septiembre de dos mil cuatro, relativa a que se le repongan  
los carteles de fecha cinco de junio del dos mil uno. Por la cual se le  
reponen dichos carteles mediante los cuales se le otorgaron los asientos  
de Empresa No. 2001000819 y Establecimiento No. 2001000819-001;  
a favor de la Empresa denominada ENSAMBLADORA SALVADO-  
REÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual  
se dedica a VENTA DE VEHICULOS Y REPUESTOS, con dirección  
en BOULEVARD VENEZUELA No. 1155, del domicilio de SAN  
SALVADOR, cuyo activo asciende a la fecha a UN MILLON CIENTO  
TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO  
DOLARES CON 85/100 \$1,134,394.85 y que tiene el establecimiento  
siguiente: 001- ENSAMBLADORA SALVADOREÑA, SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en BOULEVARD  
VENEZUELA No. 1155, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C015865-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003049775  
ESTABLECIMIENTO 2003049775- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECI-  
MIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA MER-  
CEDES LOPEZ DE FABREGAT en su calidad de Representante legal  
de la sociedad COMPAÑIA DE INVERSIONES LA CONSTANCIA,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse

COMPAÑIA DE INVERSIONES LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., de  
nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya  
escritura social está inscrita bajo el número 11 del libro 1743 del Registro  
de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación  
Tributaria: 0614-250902-102-4, ha presentado solicitud a las diez horas  
y veinte minutos del día dos de junio de dos mil tres. Con la cual se  
otorgaron los asientos de Empresa No. 2003049775 y Establecimiento  
No. 2003049775-001; a favor de la Empresa denominada COMPAÑIA  
DE INVERSIONES LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICA DE CERVEZA, DE  
BEBIDAS PREPARADAS CON O SIN GAS CARBONICO; JUGOS,  
NECTARES Y BEBIDAS DE FRUTAS; AGUA POTABLE; AGUAS  
MINERALES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BEBIDAS NO  
ALCOHOLICAS Y DE HIELO. (ELABORACION DE BEBIDAS  
MALTEADAS Y DE MALTA) con dirección en 89 AVENIDA NOR-  
TE Y CALLE EL MIRADOR, QUINTO NIVEL, COLONIA ESCA-  
LON, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER del domicilio de SAN  
SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS  
VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el(los)  
establecimiento(s) siguiente(s): 001-) COMPAÑIA DE INVERSIONES  
LA CONSTANCIA, S. A. DE C. V. ubicado en 89 AVENIDA NORTE  
Y CALLE EL MIRADOR, QUINTO NIVEL, COLONIA ESCALON,  
EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, del domicilio de SAN SALVA-  
DOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de septiembre de dos mil tres.

Licda. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015881-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004053006  
ESTABLECIMIENTO 2004053006- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLE-  
CIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HERNAN  
RAMIRO VIGUERA FIGUEROA en su calidad de Representante Legal  
de la sociedad INVERSIONES KILOMETRO CERO, SOCIEDAD ANO-  
NIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES  
KILOMETRO CERO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA,  
del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo  
el número 55 del libro 1931 del Registro de Sociedades del Registro de  
Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020604-106-2,  
ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y ocho minutos del  
día veintiséis de agosto de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los  
asientos de Empresa No. 2004053006 y Establecimiento No. 2004053006-  
001; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES KILOMETRO

CERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA NIÑOS, con dirección en BOULEVARD DEL HIPODROMO, LOCAL No. 14, CENTRO COMERCIAL BASILEA, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) COLLOKY, ubicado en BOULEVARD DEL HIPODROMO, LOCAL No. 14, CENTRO COMERCIAL BASILEA, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C015882-2

ASIENTO DE EMPRESA	2002013016
ESTABLECIMIENTO	2002013016- 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALUME ARTIÑANO, ADOLFO en su calidad de Representante Legal de la sociedad PROCESOS LACTEOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROCESOS LACTEOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 572 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-060787-002-5, ha presentado solicitud a las quince horas y veintisiete minutos del día nueve de mayo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002013016 y Establecimiento No. 2002013016- 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029 y 030 a favor de la Empresa denominada PROCESOS LACTEOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS, con dirección en URBANIZACION MADRESELVA, CALLE LLAMA DEL BOSQUE PONIENTE N° 21, ANTIGUO CUSCATLAN, Departamento de LA LIBERTAD cuyo activo asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON 90/100 \$4,229,221.90 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) PROCESOS LACTEOS, S.A. DE C.V. ubicado en

URBANIZACION MADRESELVA, CALLE LLAMA DEL BOSQUE PONIENTE N° 21, ANTIGUO CUSCATLAN, Departamento de LA LIBERTAD, 002-) POPS BOULEVARD ubicado en BOULEVARD DE LOS HEROES Y PASAJE LAS PALMERAS, URBANIZACION LA FLORIDA, SAN SALVADOR, 003-) POPS CENTRO ubicado en 9ª AVENIDA SUR N° 114, EDIFICIO WINDEISEN, SAN SALVADOR, 004-) POPS METROCENTRO ubicado en BOULEVARD LOS HEROES CENTRO COMERCIAL METROCENTRO, LOCAL N° 1 Y 2 CUERPO E, SAN SALVADOR, 005-) POPS UNICENTRO ubicado en CENTRO COMERCIAL UNICENTRO SOYAPANGO, LOCALES N° 14, SOYAPANGO, SAN SALVADOR. 006-) POPS TREBOL ubicado en CENTRO COMERCIAL TREBOL, BOULEVARD MERLIOT, ANTIGUO CUSCATLAN, Departamento de LA LIBERTAD, 007-) POPS AUTOPISTA SUR ubicado en CENTRO COMERCIAL AUTOPISTA SUR L-15 Y 16, SAN SALVADOR, 008-) POPS METROPOLIS ubicado en CENTRO COMERCIAL METROPOLIS L-54 Y 74, URBANIZACION METROPOLIS, COLONIA ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, 009-) POPS PLAZA MERLIOT ubicado en CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT LOCAL N° 219, SANTA TECLA, NUEVA SAN SALVADOR, Departamento de LA LIBERTAD, 010-) POPS GALERIAS ESCALON ubicado en CENTRO COMERCIAL GALERIAS ESCALON, PLAZA GOURMET, LOCAL N° 332, 3ª PLANTA, SAN SALVADOR, 011-) POPS SOYAPANGO ubicado en CENTRO COMERCIAL SOYAPANGO, LOCAL "ANCLA B", SOYAPANGO, SAN SALVADOR, 012-) POPS METROCENTRO SONSONATE ubicado en AREA FOOD COURT LOCAL F-7, Departamento de SONSONATE 013-) POPS SALVADOREÑO ubicado en 1ª CALLE ORIENTE No. 123, LOCAL N° 3, SAN SALVADOR, 014-) POPS ESCALON ubicado en CALLE PADRES AGUILAR Y 89ª AVENIDA SUR, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, 015-) POPS HULA HULA ubicado en EDIFICIO GADALA MARIA, LOCAL N° 4, SAN SALVADOR, 016-) POPS LAS ROSAS ubicado en CALLE SAN ANTONIO ABAD Y AVENIDA LAS ROSAS N° 1426, SAN SALVADOR, 017-) POPS UCA ubicado en CALLE EL MEDITERRANEO LOCAL N° 3, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, ANTIGUO CUSCATLAN, Departamento de LA LIBERTAD, 018-) POPS MERLIOT ubicado en CENTRO COMERCIAL MERLIOT, LOCALES N° 1-B Y 1-C, URBANIZACION JARDINES DE LA LIBERTAD, SANTA TECLA, NUEVA SAN SALVADOR, Departamento de LA LIBERTAD, 019-) POPS SATELITE ubicado en EDIFICIO Y CALLE CONSTITUCION, PASAJE LEO LOCAL N° 105, CIUDAD SATELITE, SAN SALVADOR, 020-) POPS ROOSEVELT ubicado en CENTRO COMERCIAL PERI-ROOSEVELT, LOCAL No. 1, ENTRE ALAMEDA ROOSEVELT Y 59ª AVENIDA SUR, SAN SALVADOR, 021-) POPS SANTA ELENA ubicado en CENTRO COMERCIAL SANTA ELENA, LOCAL N° 112, BOULEVARD SANTA ELENA, ANTIGUO CUSCATLAN, Departamento de LA LIBERTAD, 022-) POPS SANTA TECLA ubicado en CALLE COLONIA ROMA N° 1, LOCAL N° 4, SANTA TECLA, NUEVA SAN SALVADOR, Departamento de LA LIBERTAD, 023-) POPS METROCENTRO 8ª ETAPA ubicado en METROCENTRO 8ª ETAPA, L-3, AREA FOOD COURT, SAN SALVADOR, 024-) POPS LOS ANGELES ubicado en CENTRO COMERCIAL LOS ANGELES, LOCAL N° 14, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, 025-) POPS K2 METROSUR ubicado en PASILLO FRENTE A BANCO DE COMERCIO, CENTRO COMERCIAL METROSUR, SAN SALVADOR, 026-) POPS K3 METROCENTRO ubicado en CENTRO COMERCIAL METROCENTRO, PARQUEO NORTE, FRENTE A BANCO SALVADOREÑO, SAN SALVADOR, 027-) POPS UNICENTRO ALTAVISTA ubicado en LOCAL N° A-12

DEL FOOD COURT EN EL CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, 028-) POPS MADRESELVA ubicado en URBANIZACION MADRESELVA, CALLE LLAMA DEL BOSQUE N° 21 PONIENTE, ANTIGUOCUSCATLAN, Departamento de LA LIBERTAD, 029-) POPS UNICENTRO LOURDES ubicado en CENTRO COMERCIAL UNICENTRO LOURDES LOCAL N° 19-G, LOURDES COLON, Departamento de LA LIBERTAD, 030-) POPS PERIPLAZA APOPA ubicado en KM. 12 CARRETERA TRONCAL DEL NORTE LOCAL N° 5, CENTRO COMERCIAL PERIPLAZA, APOPA, SAN SALVADOR.

Ciudad de Colón, trece de octubre de 2004.

LUIS ALONSO CORNEJO Y ASOCIADOS,  
AUDITORES EXTERNOS-INSC. No. 1929

LUIS ALONSO CORNEJO LOPEZ,  
REPRESENTANTE LEGAL - INSC. No. 92

3 v. alt. No. A053432-2

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de septiembre de dos mil dos.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015883-2

#### CONVOCATORIA

LUIS ALONSO CORNEJO Y ASOCIADOS, Auditores Externos de la Caja de Crédito de Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a petición de diez representantes de acciones y en cumplimiento a los Artículos 223, 228, 229, 230, 255 y 291 del Código de Comercio y de acuerdo con las cláusulas 13, 14, 15 y 23 de su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día domingo catorce de noviembre del año dos mil cuatro, en el edificio social de la Caja de Crédito de Colón, ubicado en Avenida Las Américas, Ciudad Colón, Departamento de La Libertad, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día veintuno de noviembre de 2004 a la hora y local antes señalados.

La Junta General se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

#### AGENDA

1. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltan por las causas que expresan los Artículos 20 - 21 y 22 del Pacto Social vigente.
2. Integración del quórum.
3. Remoción de la actual Junta Directiva.
4. Elección de la nueva Junta Directiva, para el período que finaliza el 31 de marzo de 2006.

El quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio y Art. 16 del Pacto Social vigente.

#### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de COLON, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen los estatutos, en cumplimiento a la atribución que le confiere el Artículo veintiséis de su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día domingo catorce de noviembre de dos mil cuatro, en el SALON DE USOS MULTIPLES DE LA CAJA DE CREDITO DE COLON, en PRIMERA CONVOCATORIA, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día veintuno de noviembre del dos mil cuatro, a la hora y local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen los Capítulos VI y VII, los artículos del 13 al 23 de la escritura de constitución y los artículos 224, 228, 229, 242, y 243 de la sección "C" Capítulo VII, Título II de Libro primero del Código de Comercio Vigente para conocer y resolver sobre los puntos que contiene la agenda.

#### AGENDA

- 1- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa el Art. 21 de la Escritura de Constitución de la Caja.
- 2- Establecimiento del quórum.

El quórum para resolver los puntos de la Agenda a tratar en la Junta General Ordinaria se integrará de conformidad a los Artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio vigente.

Ciudad de Colón, 19 de octubre de 2004.

LORENA EVELYN ALAS DE GIRON,  
PRESIDENTE.

JUAN JOSE JIMENEZ,  
TESORERO.

WUILIAN EMERSON CERNA FUENTES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015879-2

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "CEMENTERIO JARDIN DIEGO DE HOLGUIN, S.E.M.", por este medio convoca a los accionistas y a los representantes de las diferentes series de acciones a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "CEMENTERIO JARDIN DIEGO DE HOLGUIN, S.E.M.", el quince de noviembre de dos mil cuatro en sus oficinas ubicadas en la 15 Calle Poniente No. 4470, en la Colonia Escalón de esta Ciudad, a partir de las trece horas en adelante.

## AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Nombramiento del Director Secretario Propietario y su respectivo Suplente, de la Junta Directiva de "Cementerio Jardín Diego de Holguín, S.E.M."
4. Cualquier otro punto que de acuerdo a la Escritura Social y al Código de Comercio pueda ser tratado en esta Junta.

En caso de no reunir Quórum en la primera convocatoria se convoca para el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar.

Quórum necesario para la primera convocatoria: Por lo menos, de dos representantes de cada una de las series de acciones.

Quórum para la segunda convocatoria: se formará con cualquiera que sea el número de representantes concurrentes.

CEMENTERIO JARDIN DIEGO DE HOLGUIN, S.E.M.

San Salvador, 18 de octubre de 2004.

ALFONSO TOMAS CARBONELL CARBIA,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C015880-2

## CONVOCATORIA

El Infrascrito Representante Legal de la sociedad denominada DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE REVISTAS Y LIBROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DISSAL, S.A. DE C. V., de este domicilio, convoca a todos los accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, cuyo Quórum Necesario para la primera convocatoria será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para la segunda convocatoria el Quórum Necesario será de la mitad más una de acciones que comprenden el capital social. El lugar de la Junta será en la Treinta y Siete Avenida

Norte y Prolongación Calle Arce, número doscientos seis colonia Flor Blanca, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veinticinco de noviembre del presente año para la primera convocatoria y a las quince horas del día viernes veintiséis de noviembre del presente año, para la segunda convocatoria y la agenda será: Punto Unico EL NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA de la sociedad.

San Salvador, cinco de octubre del año dos mil cuatro.

Dr. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ TURCIOS,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C015892-2

ASIENTO DE EMPRESA: 2001015886  
ESTABLECIMIENTO: 2001015886- 1

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ANTONIO VERRI PATUZZO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES VERONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede Abreviarse INVENA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00042 del Libro 0998 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140989-102-5, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cinco minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001015886 y Establecimiento No. 2001015886-1; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES VERONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE HOTEL, con dirección en 11 CALLE PNTE. #4323, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, cuyo activo es de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE 34/100 COLONES (3,173,314.34); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) HOSTAL VERONA ubicado en 11 CALLE PNTE. #4323, COL. ESCALON, SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de septiembre del año dos mil uno.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015838-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, en calidad de Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora NORA GRICELDA GOMEZ conocida por NORA GRISSELDA GOMEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: La Jurisdicción de San Marcos, Departamento de San Salvador, un inmueble de naturaleza urbano, situado en la Décima Avenida Sur, Calle San Marcos, en la Colonia América de esta ciudad, identificado como Apartamiento número treinta y seis-"A", del Edificio "A", del Complejo Arquitectónico, conocido como Condominio Jardines de América, cuya descripción técnica es la siguiente: Este apartamiento tiene un área de VEINTINUEVE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS y su medida cúbica es de SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUBICOS, la elevación del piso es de setecientos dieciséis punto noventa y siete metros sobre el nivel del mar, el cual partiendo del vértice Nor-Oriente cuyas coordenadas geodésicas son: Latitud doscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno punto sesenta y seis metros y longitud cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos punto cuarenta y ocho metros, presenta en sentido horario los siguientes rumbos y colindancias: AL ORIENTE: Línea recta de seis punto treinta y cinco metros de longitud y rumbo Sur cero siete grados dieciséis punto dos minutos Este colindando con apartamento número treinta y cinco A y espacio aéreo sobre apartamento cero cinco A; AL SUR: Línea quebrada de tres tiros cuyas longitudes son de dos punto sesenta metros, uno punto quince metros y dos punto cuarenta metros respectivamente y rumbo Sur ochenta y dos grados cuarenta y tres punto ocho minutos Oeste, para el primer y tercer tiro y Norte cero siete grados dieciséis punto dos minutos Oeste, para el segundo tiro, lindando todos los tiros con espacio aéreo sobre al apartamiento cero seis-A. AL PONIENTE: Línea recta de cinco punto veinte metros de longitud y rumbo Norte cero siete grados dieciséis punto dos minutos Oeste colindando con apartamiento treinta y siete-A. AL NORTE: Línea recta de cinco punto cero cero metros de longitud y rumbo Norte ochenta y dos grados cuarenta y tres punto ocho minutos Este colindando con área común de circulación, por la parte baja o piso linda con apartamiento veintiséis A, obra gruesa de por medio y por la parte alta o cielo linda con espacio aéreo, techo de por medio. Inscrito a favor de la demandada señora NORA GRICELDA GOMEZ conocida por NORA GRISSELDA GOMEZ, al número de Folio Real SEIS CERO CERO UNO UNO CUATRO CUATRO CINCO - A CERO CERO DOS SEIS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053501-2

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO AGRICOLA, S.A., cuyos nombres comerciales son BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, BANCO AGRICOLA COMERCIAL, BANCO AGRICOLA o solamente EL AGRICOLA y con sus siglas BAC contra el señor CARLOS ROBERTO GOMEZ PINEDA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el inmueble embargado siguiente: Inmueble de naturaleza rústica, sin cultivos permanentes, situado en el Cantón Tacachulchuapa, jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, marcado con el número ciento noventa y dos "B", de SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y MEDIO, equivalentes a NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, el cual mide y linda: AL SUR: ocho metros ochenta y seis centímetros, con terreno de Doña ENMA MORALES DE RUIZ QUIROZ, calle de por medio; AL ORIENTE: siete metros setenta y cinco centímetros con terreno de PATRICIA LANDAVERDE; AL NORTE: once metros con terreno de ENMA MORALES DE RUIZ QUIROS; y AL PONIENTE: cinco metros setenta centímetros, con terreno de Doña ENMA MORALES DE RUIZ QUIROZ. El Lote así descrito, contiene una construcción de sistemas mixtos de aproximadamente cincuenta metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ejecutado CARLOS ROBERTO GOMEZ PINEDA, al número SESENTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES y trasladado a la Matrícula M CERO CINCO UNO CINCO CERO CINCO SEIS SEIS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de identidad y el Número de Identificación Tributaria y comprobar su solvencia económica por medio de Libreta de Ahorro, Cheque Certificado, Constancia de Ahorro, Efectivo y otro documento similar.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día veintidós de septiembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTO. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053558-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Licenciada MARIA DEL CARMEN MENENDEZ, mayor de edad, abogada y de este domicilio, actuando en su carácter de

Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, en contra de las señoritas LUZMIDA DE LOS ANGELES CASTILLO AGUILAR y BLANCA ESTELA CASTILLO AGUILAR, ambas mayores de edad, estudiantes y de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, identificado como Apartamento Número Tres, Primer Nivel, del Condominio "La Ceiba", situado actualmente al Final de la Segunda Calle Poniente y el Pasaje Salazar, en la Colonia Bernal, ciudad y Departamento de San Salvador, pero de conformidad a su antecedente está situado en el punto llamado Planes de La Ceiba, en San Antonio Abad de esta jurisdicción y Departamento de San Salvador, de un área de CUARENTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS con un volumen de CIENTO UNO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUBICOS, y linda: AL PONIENTE: tres tramos; 1) cuatro metros; 2) uno punto quinientos veinticinco metros; y 3) dos punto quinientos cincuenta metros; AL NORTE: siete punto doscientos metros; AL ORIENTE: seis punto cuatrocientos setenta y cinco metros; AL SUR: tres tramos, 1) dos punto seiscientos cincuenta metros; 2) cero punto cero setenta y cinco metros; y 3) dos punto novecientos setenta y un metros, inscrito en forma proindivisa a favor de las señoras LUZMIDA DE LOS ANGELES CASTILLO AGUILAR y BLANCA ESTELA CASTILLO AGUILAR bajo la Matrícula M CERO UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO asiento CERO CERO DOS del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador.

La base del remate será de: CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS COLONES.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día trece de agosto de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053560-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por la Licenciada CECILIA MARITZELA LINARES CONTRERAS, y actualmente por el Licenciado ERICK RICARDO

ZELAYA RAMOS, actuando como Apoderados de LA CAJA DE CREDITO METROPOLITANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra los señores MARIA ELVIA ESCOBAR conocida por MARIA ELVIA ESCOBAR ALFARO y CARLOS EMILIO ESCOBAR ALFARO, se venderá en Publica Subasta en este Tribunal y en fecha que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describen: UN LOTE Y CONSTRUCCIONES, que contienen, marcado con el número Cincuenta del polígono "B", de la Urbanización Madre Tierra, situada en los suburbios del Barrio El Calvario, de la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, lote de naturaleza urbana, y en él hay construida una casa de sistema, mixto, partiendo de la intersección de los ejes de la calle "C" y Avenida principal, abiertas en la urbanización y sobre el eje de esta última, con rumbo Norte Veinte grados Dieciséis minutos Este y una distancia de Cinco metros Cincuenta centímetros llegamos a la estación Cero más Cero Cero Cincuenta metros Cincuenta centímetros, a partir de esta estación con una deflexión derecha de Noventa grados y una distancia de Seis metros llegamos a un punto desde el cual y sobre la línea de Verja se mide una longitud de curva de Cuarenta y Cuatro metros Treinta y Cuatro centímetros, con un radio de Ciento Treinta y Ocho metros Cincuenta centímetros y se localiza al vértice Suroeste del lote que se describe. El cual mide y linda, AL PONIENTE, línea recta radial a la curva de Veintiún metros de largo lindando con lote número Cincuenta y Uno de este mismo polígono; AL NORTE, línea curva de Ocho metros lindando con lote número Siete y número Ocho del polígono "B"; AL ORIENTE, línea recta radial a la curva de Veintiún metros de largo lindando con lote número Cuarenta y Nueve de este mismo polígono; AL SUR, línea curva de siete metros lindando con lote número Cinco del polígono "C" de la calle "C", de Once metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene un área de CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Todos los lotes colindantes mencionados pertenecen a la misma urbanización y son o han sido propiedad del Ingeniero JOSE NUILA FUENTES, inscrito a favor del demandado señor CARLOS EMILIO ESCOBAR ALFARO, al número SEIS del libro MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día seis de septiembre del dos mil cuatro. Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL. Licda. AMINDA MERCEDES CRUZ PARADA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A053567-2

HERBERT IVAN PINEDA ALVARADO, JUEZ DE FAMILIA DE NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas y veinte minutos del día dieciséis de agosto del presente año, en el Juicio de Divorcio por Ser Intolerable la Vida en Común entre los Cónyuges, promovido por la señora HILDA CECILIA MENDEZ LARIN DE TREJO contra el señor VINICIO EDMUNDO TREJO PINEL, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA, en fecha que oportunamente se señalará, se venderá el cincuenta por ciento de los siguientes inmuebles propiedad del señor VINICIO EDMUNDO TREJO PINEL, los cuales se describen así: **PRIMER INMUEBLE:** Inmueble de naturaleza Urbana, ubicado sobre la prolongación de la Sexta Calle Oriente, entre la Trece Avenida Sur y la Diecisiete Avenida Sur, de la ciudad de Nueva San Salvador hoy Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en este inmueble se ha desarrollado un Proyecto Habitacional denominado "Residencial Bethania", en el cual está construida una casa de sistema mixto, marcada con el número SEIS del Polígono "A", con un área de ciento catorce metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y cuatro varas cuadradas seis centésimas de vara cuadrada y el inmueble tiene la descripción particular siguiente: Partiendo del punto de intersección de la Quince Avenida Sur y la Décima Calle Oriente se mide sobre el eje de esta última con rumbo Sur ochenta y siete grados veintitrés punto cuatro minutos Este, y una distancia de treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros, en este punto se mide una deflexión derecha de noventa grados, y con distancia de siete metros se llega al punto número uno de donde comienza la presente descripción: **LINDERO ORIENTE:** Que parte del punto número uno, con rumbo Sur cero dos grados treinta y seis punto seis minutos Oeste y una distancia de dieciséis metros treinta y siete centímetros linda con lote número siete del mismo Polígono llegando al Punto número dos; **LINDERO SUR:** Que parte del punto número dos con rumbo Norte ochenta y siete grados veintitrés punto cuatro minutos Oeste y una distancia de siete metros linda con lote número ocho del mismo polígono llegando al punto número tres, **LINDERO PONIENTE:** Que parte del punto número tres con rumbo Norte cero dos grados treinta y seis punto seis minutos Este, y una distancia de dieciséis metros treinta y nueve centímetros, linda con lote número cinco del mismo polígono, llegando al punto número cuatro; **LINDERO NORTE:** Que parte del punto número cuatro con rumbo Sur ochenta y siete grados veintitrés punto cuatro minutos Este y una distancia de siete metros, linda con lote número treinta y uno, Polígono "D", con Décima Calle Oriente de por medio, llegando al punto número uno de donde comenzó la presente descripción. El lote antes descrito tiene un área construida de ochenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Los lotes colindantes son o han sido parte del inmueble general de donde se desmembra el que se describe. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, bajo el número DIECISIETE del Libro MIL DOSCIENTOS DIEZ del Departamento de La Libertad. **SEGUNDO INMUEBLE:** Un lote terreno de naturaleza Urbana y construcciones

que contiene, ubicado a la altura del Kilómetro Ciento Cuarenta y uno, más Novecientos treinta y nueve metros de la Carretera al Litoral en el Cantón "El Jute", de la Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, marcado según plano de Lotificación respectivo con el número TRES del Polígono CINCO, de la Urbanización California, situado sobre la Calle Los Angeles y Avenida San Francisco de dicha urbanización, en Jurisdicción de la Ciudad de San Miguel, que se localiza: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida San Francisco y Calle Los Angeles, se mide una distancia compuesta por un tramo recto de veinte metros, con rumbo Norte setenta y cuatro grados cuarenta y cinco punto siete minutos Este, sobre el eje de la Calle Los Angeles, en este punto con deflexión derecha de noventa grados y rumbo Sur quince grados catorce punto tres minutos Este, se mide una distancia de seis metros cincuenta centímetros, llegando así al esquinero Nor-Este de la parcela a describir, la que mide y linda: **AL ORIENTE:** línea de veinte metros con rumbo Sur quince grados catorce punto tres minutos Este, lindando con el lote número cuatro del Block número cinco de la misma Urbanización California; **AL SUR:** Línea de doce metros cincuenta centímetros con rumbo Sur setenta y cuatro grados cuarenta y cinco punto siete minutos Oeste, lindando con terreno de LUIS AVILES; **AL PONIENTE:** Línea recta de catorce metros con rumbo Norte quince grados catorce punto tres minutos Oeste, lindando con lote número cuarenta y uno, y cuarenta y dos del block número uno, Avenida San Francisco de por medio de trece metros de derecho de vía de la misma Urbanización California y, **AL NORTE:** Línea compuesta por dos tramos: El primero línea curva de nueve metros cuarenta y dos centímetros y el segundo línea recta de siete metros diez centímetros, con rumbo Norte setenta y cuatro grados cuarenta y cinco punto siete minutos Este, lindando con el lote número treinta y cinco del Block número dos, Calle Los Angeles de por medio de trece metros de derecho de vía de la misma Urbanización California. Llegando así al punto donde se inició la presente descripción. Todos los Blocks y lotes colindantes son o han sido propiedad de "Edificaciones y Materiales, S.A. de C.V.", el lote así descrito tiene un área de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS TREINTA Y DOS CENTESIMOS DE VARA CUADRADA. Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número CINCUENTA Y SIETE del Libro OCHOCIENTOS DIECINUEVE de Propiedad del Departamento de San Miguel. Servirán de base para el remate de conformidad al Artículo Doscientos Treinta del Código de Familia, el valor que los peritos asignaren al bien.

Librado en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, a las nueve horas del día uno de septiembre del año dos mil cuatro. Lic. HERBERT IVAN PINEDA ALVARADO, JUEZ DE FAMILIA. Licda. LUCIA ANGELICA CRUZ GUARDADO, SECRETARIA.

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 1040-E-99 promovido inicialmente por el Licenciado HUMBERTO SAENZ MARINERO, actualmente continuado por el Licenciado JOSE LUIS ARIAS PORTILLO como Apoderados Generales Judiciales del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, en contra del señor MIGUEL ANGEL CORNEJO SANCHEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, un Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así: "Inmueble, terreno de naturaleza rústica Hoy urbana sin construcciones ni cultivos permanentes, situado en los suburbios del BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, marcado con el Número NUEVE, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda, AL ORIENTE, quince metros con terreno de JUANA JESUS PINEDA DE RIVAS, antes de SANTOS MARTINEZ, AL NORTE, trece metros, sesenta centímetros, con lote ocho de RENE RAMON QUEZADA, AL PONIENTE; diecinueve metros noventa centímetros con resto del inmueble General de RENE RAMON QUEZADA. AL SUR; veintitún metros diez centímetros con terreno que antes fue de SANTOS MARTINEZ después de VILMA LUZ MERINO ARAUJO DE CASTILLO, hoy propiedad de DINORA DEL CARMEN BELTRAN PEREIRA DE SANCHEZ. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor MIGUEL ANGEL CORNEJO SANCHEZ, a la matrícula Número: M CERO CINCO CERO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Departamento de San Salvador.

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día treinta de enero del año dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053620-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por los Licenciados ROXANA QUIJADA HERNANDEZ y JOSE ARNULFO HERNANDEZ LEMUS, ambos mayores de edad, abogados y de este domicilio la primera y del de Delgado el segundo, actuando en calidad de Apoderados Generales Judiciales de DINERO RAPIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Mejicanos, contra la Sociedad SANCHEZ ESCOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Santa Tecla, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, un total de quince mil ochocientos setenta y siete cuadernos que a continuación se describen según Nota de Crédito emitida por SANCHEZ ESCOBAR. Sociedad Anónima de Capital Variable, CERO CERO OCHENTA Y DOS de fecha uno de julio de dos mil dos: Código: siete cinco dos dos ocho cero cinco cero uno tres ocho siete, Cuaderno Hemisferio: Ciento noventa y dos páginas: cantidad TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Precio Unidad CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Código: siete cinco dos dos ocho cero cinco

cero uno cero cinco nueve. Cuaderno Hemisferio: Ciento sesenta páginas Cantidad: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Precio Unidad: CERO PUNTO TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Código: siete cinco dos dos ocho cero cinco cero uno cinco cuatro siete. Cuaderno Hemisferio Rayado: Cien páginas. Cantidad: SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO; Precio Unidad: CERO PUNTO VEINTIUN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Código: siete cinco dos dos ocho cero tres dos tres uno uno ocho, Cuaderno Compacasa de Música; Treinta y Dos páginas. Cantidad: CUARENTA Y CUATRO; Precio Unidad: CERO PUNTO TRECE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dicha mercadería se encuentra en las Oficinas Administrativas de la Empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., sobre la Prolongación de la Cincuenta y Nueve Avenida Sur y Calle El Progreso de esta ciudad .

La base del remate será de: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, todos los cuadernos sin IVA, impuesto que será pagado por el comprador o el adjudicatario, en su caso.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día trece de julio de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015871-2

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ SEGUNDO DE PAZ DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que en Juicio Ejecutivo Civil, REF:21-EM-2002 promovido por la Caja de Crédito Rural de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Capital Variable de Responsabilidad Limitada, por medio de su apoderado General Judicial Licenciado RAFAEL DAVID CASTRO GONZALEZ, en contra de la señora ARACELY DEL CARMEN RAMIREZ, se venderá en pública subasta y al mejor postor un inmueble de Naturaleza Rústica, inculto, desmembrado de otro de mayor extensión situado en el cantón Izcaquilio Jurisdicción de Atiquizaya departamento de Ahuachapán, propiedad de la señora ARACELY DEL CARMEN RAMIREZ, Identificado en el Antecedente respectivo como: PORCION: "c" Localizada al centro del Inmueble general de una extensión superficial de doscientos ochenta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con las medidas y linderos superficiales siguientes: AL NORTE: veintiocho metros, cerco propio de por medio con porción " B " antes descrita y que se venderá a MARIA MAGDALENA RAMIREZ SANCHEZ, AL ORIENTE: diez metros y veinte centímetros, servidumbre de tránsito de por medio, en seguida se describirá, con el resto de la propiedad que se reservó la señora PETRONA RAMIREZ, AL SUR: veintisiete metros, cerco ajeno de por medio con porción " D " que en seguida se describirá y que se venderá a TERESA DE JESUS RAMIREZ DE AGREDA, y al PONIENTE: diez metros veinte centímetro, barranca en medio con terreno que fue de FRANCISCO SOLIS, alias HUATA, hoy de LUIS HUMBERTO y JUAN ANTONIO HENRIQUEZ. En dicho Inmueble está Instituida una servidumbre de tránsito para que todas las porciones puedan tener salida a la calle del rumbo Sur, que el antecedente no menciona y se ejercerá por una calle de tres metros de ancho que correrá parcela al lindero ORIENTE de todas las porciones hasta salir a referida calle, con derecho de propiedad del cien por ciento del inmueble antes descrito a

favor de la señora ARACELY DEL CARMEN RAMIREZ bajo el número TREINTA Y SEIS, del libro NOVECIENTOS VEINTISEIS de Registros y trasladado al sistema de folio Real computarizado matrícula número UNO CINCO CERO CUATRO TRES DOS UNO CERO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente del Departamento de Ahuachapán. Dicho Inmueble fue Hipotecado a favor de la Caja de Crédito Rural de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Capital Variable de Responsabilidad Limitada bajo la matrícula número 15043210-00000 (3) del sistema de Folio Real computarizado, y el cual se encuentra anotado preventivamente a favor de la misma Institución bajo la matrícula número 15043210-00000 (4).

Librado en el juzgado Segundo de Paz de Atiquizaya, a las diez horas y treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil cuatro. Lic. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ SEGUNDO DE PAZ. Lic. ALFREDO ANTONIO TOLEDO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015872-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JOAQUIN ADOLFO MEJIA RIVERA, y continuado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZELEDON BARRERA, ambos como apoderados del señor ROBERTO GODOFREDO CASTRO VEGA, de sesenta años de edad, Empleado, de este domicilio, y del de los Angeles California, Estados Unidos de América, contra la señora HERMINIA MARADIAGA DE RIVAS, de cincuenta años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Soyapango, representada en el Juicio por el Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el bien inmueble embargado siguiente: "Una porción de terreno de naturaleza rústica, hoy urbanizado, situado en el Pasaje "F" de la Colonia Guadalupe, Jurisdicción de Soyapango, de una extensión Superficial de CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SESENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS SETENTA Y OCHO CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, y que comenzando del vértice NOROESTE, mide y linda AL NORTE: nueve metros cuarenta y siete centímetros, con terrenos del señor FERNANDO LEVI; AL ORIENTE: once metros sesenta y ocho centímetros, con terrenos del Instituto de Vivienda Urbana; AL SUR: nueve metros diez centímetros con casas números noventa y seis y noventa y cuatro, tipo tres- M, pasaje "F" de seis metros de ancho de por medio; y AL PONIENTE: catorce metros cuarenta centímetros, con terrenos del Instituto de Vivienda Urbana, todos los lotes colindantes son o han sido propiedad del Instituto de Vivienda Urbana, excepto el que linda con terreno del señor FERNANDO LEVI" "".

El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la señora HERMINIA MARADIAGA DE RIVAS. Según Matrícula Número M CERO CINCO UNO TRES TRES SEIS CINCO UNO. Asiento CERO CERO CERO DOS, Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015904-2

#### AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 007PLA000312476, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DOLARES (US\$4,571.43).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Miguel, 18 de octubre de 2004.

MIGUEL ANTONIO CAMPOS,  
BANCO CUSCATLAN. S.A.  
AGENCIA SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. A053457-2

#### AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL:

El Infrascrito Administrador único propietario y Representante Legal de la sociedad DROGUERIA HERMEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

HACE SABER: que a las ocho horas con quince minutos del día quince de octubre de dos mil cuatro, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad, y estando legalmente instalada, y en vista de que el capital social mínimo de la misma es de VEINTE MIL COLONES SALVADOREÑOS, con voto unánime de los Accionistas, se acordó entre otras cosas el aumento del capital en OCHENTA MIL COLONES SALVADOREÑOS, en consecuencia el capital social mínimo de la sociedad será de CIEN MIL COLONES SALVADOREÑOS, representado por UN MIL ACCIONES, nominativas de un valor de CIEN COLONES SALVADOREÑOS.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.

Lic. SALVADOR WALTER R. MELARA LARA,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. A053623-2

## SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

AVISO  
SUBASTA PUBLICA

## ELEMENTOS A SUBASTAR:

FRECUENCIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE DIFUSION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION  
CANAL 33 DE TELEVISION PARA LAS ZONAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL

PARTICIPANTES: Todo interesado y que se inscriba.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA:

Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur, #2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, 14:00 horas del día 16 de diciembre del año en curso.

METODO DE SUBASTA: Rondas Simultaneas y Sucesivas.

PRECIO BASE:

- ZONA ORIENTAL: SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$62,042.25).
- ZONA OCCIDENTAL: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$66,429. 70).

GARANTIA DE PARTICIPACION:

- ZONA ORIENTAL: Cheque certificado o de caja por TREINTA Y UN MIL VEINTIUNO 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$31,021.13) por la frecuencia, a nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.
- ZONA OCCIDENTAL: Cheque certificado o de caja por TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$33,214.85) por la frecuencia, a nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

OFERTA MINIMA ACEPTABLE: El monto del precio base incrementado en un diez por ciento.

CONDICIONES TECNICAS BAJO LAS CUALES SE SUBASTA LA FRECUENCIA:

- a) Area de Cobertura: ZONA OCCIDENTAL

CANAL 33 DEL SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION	
Frecuencia central	587 MHz
Ubicación del transmisor	Cerro Cachío
Coordenadas geográficas de la ubicación del transmisor	89°44'45" W, 13°53'54"N
Ancho de banda	6 MHz
Potencia nominal del transmisor	2,500Watts
Ganancia del sistema radiador	11 Db

- b) Area de Cobertura: ZONA ORIENTAL

CANAL 33 DEL SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION	
Frecuencia central	587 MHz
Ubicación del transmisor	Cerro El Pacayal
Coordenadas geográficas de la ubicación del transmisor	89°19'01" W, 13°29'15"N
Ancho de banda	6 MHz
Potencia nominal del transmisor	5,000Watts
Ganancia del sistema radiador	11 dB

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:

- a-) Retirar la ficha de inscripción en: Oficinas de la SIGET, situadas en la Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur, #2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador del 6 al 10 de diciembre de 2004 ambas fechas inclusive, con horario de las nueve horas a las doce horas y de las catorce horas a las dieciséis horas.
- b-) Presentar ficha de inscripción con la información y requisitos que se detallan.

Lic. JORGE ISIDORO NIETO MENEDEZ,  
SUPERINTENDENTE.

PORFIRIO QUINTANILLA PORTILLO, Notario, de este domicilio, con oficina en Diecisiete Calle Oriente, número ciento diez, segunda planta y Avenida España, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día catorce de septiembre del presente año, se ha aceptado expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, el día veintinueve de julio de dos mil cuatro, dejara el señor VICENTE MARTINEZ VELA, conocido por VICENTE MARTINEZ, de parte de los señores: LUZ EVELIA GOMEZ DE MARTINEZ, RENSON MARTINEZ GOMEZ y ROBERTO MARTINEZ GOMEZ, en concepto de Cónyuge e Hijos respectivamente del causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

PORFIRIO QUINTANILLA PORTILLO,  
NOTARIO.

3 v. c. No. A053694-2

SANDRA MORENA BALCACERES MERLOS, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio El Carmen, Tercera Planta, Local Treinta y Dos, Centro de Gobierno, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas del día diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón de Valle Nuevo, Jurisdicción de Olocuilta, departamento de La Paz, su último domicilio, el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, dejó el señor JOSE RENE MARTINEZ, de parte de la señora MARIA MARGARITA PORTILLO DE PEREZ, en su carácter de hija del causante, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las Facultades y Restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina a deducirlo en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la Oficina de la Notario SANDRA MORENA BALCACERES MERLOS, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinte de octubre del año dos mil cuatro.-

Lic. SANDRA MORENA BALCACERES MERLOS,  
NOTARIO.

3 v. c. No. A053737-2

LUIS DOMINGUEZ PARADA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Tercera Calle Oriente Número Nueve, Ilobasco, Departamento de Cabañas,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Soyapango, el día nueve de abril del año dos mil cuatro, dejó el señor GERMAN HERRERA, de parte de la señora ISABEL HAYDEE HERRERA, conocida por AYDEE ISABE HERRERA o ISABEL HAYDEE HERRERA, en su concepto de madre sobreviviente del causante, habiendo conferido la administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos, a la referida oficina en el término de quince

días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario LUIS DOMINGUEZ PARADA. En la ciudad de Ilobasco, a las nueve horas del día dos de septiembre del año dos mil cuatro.-

LUIS DOMINGUEZ PARADA,  
NOTARIO.

3 v. c. No. A053748-2

ADRIAN MELENDEZ QUIJANO, Notario, de este domicilio, al público,

HAGO SABER: a mi oficina Notarial, en Tercera Avenida Norte, Número Trescientos uno, de esta ciudad, se ha presentado el señor RENE ESPINOZA ZELAYA, de Cincuenta y ocho años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio del Cantón San José, de la jurisdicción de Quelepa, Departamento de San Miguel, pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San José, de la jurisdicción de Quelepa, Distrito y Departamento de San Miguel, que compró por Documento Privado, a los señores REINA DEL CARMEN ESPINOZA DE SANCHEZ, ERNESTINA ESPINOZA ZELAYA, y LUIS ROMEO ZELAYA, de la capacidad superficial de VEINTISEISMIL CIENTO CINCOMETROS CUADRADOS, que mide y linda: al ORIENTE: ciento diecisiete metros, con terreno del señor JUAN PABLO MARTINEZ CRUZ, al NORTE: doscientos veintitrés metros, con otro terreno de RENE ESPINOZA ZELAYA, al PONIENTE: ciento trece metros, con terreno de ULISES CHAVEZ URRUTIA, ALBERTO CHAVEZ y JOSE CHAVEZ, y al SUR: doscientos treinta y un metros, con BERTHA LIDIA SANCHEZ VIUDA DE GONZALEZ.- La posesión de la peticionaria data de más de diez años unida con la de sus anteriores poseedores, y ha sido y es quieta, pacífica, pública, sin interrupción, ni proindivisión, no habiendo sido interrumpida ni perturbada por nadie.

San Miguel, a once de septiembre del año dos mil cuatro.-

Lic. ADRIAN MELENDEZ QUIJANO,  
NOTARIO.

3 v. c. No. C015924-2

No. de Expediente: 2003001671

No. de Presentación: 20030002225

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ARACELY HENRIQUEZ MORENO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LACOPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de 24 AVENIDA 19-05 ZONA 12 GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA; JORGE ARROYO ARRIOLA, del domicilio de 24 AVENIDA 19-05 ZONA 12 GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando se conceda Registro del MODELO DE UTILIDAD, por el término de DIEZ AÑOS, para un MODELO DE UTILIDAD denominado LACOFLEX, con Clasificación Internacional B65D 1/00. La solicitud fue presentada a las diez horas y cincuenta minutos del día trece de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C015928-2

## DE TERCERA PUBLICACIÓN

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución pronunciada por este tribunal, a las nueve horas y cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE LAZARO PARADA, el día veintisiete de Junio del año dos mil cuatro, en el Barrio La Parroquia de esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor SAUL ALFREDO PARADA APARICIO, conocido por SAUL ALFREDO APARICIO PARADA, en calidad de hijo del causante, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los siete días del mes de Octubre del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053163-3

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las quince horas cuarenta minutos del día diez de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSE MARIA GUILLEN, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, Agricultor, casado, originario de Suchitoto, siendo la ciudad de Aguilares su último domicilio, fallecido el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; de parte de la señora NATIVIDAD DE MERCEDES CHAVEZ ahora VIUDA DE GUILLEN, en su concepto de Cónyuge sobreviviente del causante, señor JOSE MARIA GUILLEN, a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas y quince minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053171-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los demás efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este juzgado pronunciada a las ocho horas y diez minutos de este mismo día y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor JOSE ARISTIDES ARTIGA, quien falleció el día veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Cantón Ichanquezo de esta jurisdicción, siendo

éste su último domicilio; de parte de los señores: MARIA CANDELARIA DE PAZ VIUDA DE ARTIGA conocida por CANDELARIA LOPEZ, DANIEL DE JESUS ARTIGA y JOSE LUIS ARTIGA, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente de dicho causante y los otros dos en su calidad de hijos también del mencionado causante.

Se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho horas y veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil tres. Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053172-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: que por resolución proveída por este juzgado a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de julio de dos mil dos. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Santiago Texacuangos, de este Departamento, el día veinticuatro de abril de dos mil, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó el señor NOE BELTRAN, de parte de su madre, señora MARIA URSULA BELTRAN ROSALES DE ESCOBAR, conocida por MARIA URSULINA BELTRAN y por URSULA BELTRAN. Se ha conferido a la solicitante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurren a este tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día quince de Julio del año dos mil dos. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053173-3

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del día cuatro de junio del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor FRANCISCO RAMOS, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, casado, jornalero y falleció el día quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo Ciudad Delgado el lugar de su último

domicilio, de parte de los señores MARINA MARTINEZ VIUDA DE RAMOS, ROSA ESTELA RAMOS MARTINEZ, FAUSTO RAMOS MARTINEZ, BERNARDO RAMOS MARTINEZ, OTONIEL RAMOS MARTINEZ e HILDA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, la primera como cónyuge sobreviviente del causante y los últimos como hijos del mismo, todos representados por el Abogado José Mario Alegría Cruz. Confiéndoles a los aceptantes la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las catorce horas del día cuatro de junio del año dos mil tres. Licda. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053174-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: que por resolución proveída por este juzgado a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dos. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Villa de Olocuilta, Departamento de La Paz, siendo su último domicilio, dejó el causante JOSE ISABEL PEREZ, conocido por JOSE ISABEL PEREZ ESCOBAR y por ISABEL PEREZ ESCOBAR, de parte de los señores JESUS SANCHEZ VIUDA DE PEREZ, conocida por JESUS SANCHEZ y por JESUS SANCHEZ BELTRAN, en su calidad de cónyuge sobreviviente, y JULIO ADALBERTO PEREZ SANCHEZ, MILADY JEANNETTE PEREZ DE GOMEZ y RICARDO ANIBAL PEREZ SANCHEZ, en su calidad de hijos del referido causante. Se ha tenido de parte del señor JOSE ISRAEL PEREZ SANCHEZ, por repudiado expresamente el derecho hereditario que en la presente sucesión le correspondía como hijo del expresado causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de Noviembre del año dos mil dos. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053175-3

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y treinta minutos del día cinco de Octubre del corriente año; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción

dejó el señor ESTEBAN TORRES CHUPIN, conocido por ESTEBAN CHUPIN, quien falleció a las ocho horas del día cuatro de Julio de dos mil tres, en el Cantón San Antonio Silva, de este Departamento de San Miguel; siendo ese el lugar de su último Domicilio; de parte de la señora CONCEPCION ALVARADO LIZAMA DE TORRES, conocida por CONCEPCION ALVARADO y por CONCEPCION ALVARADO DE TORRES, en calidad de Cónyuge sobreviviente del causante.

Confiérese a la Aceptante en el carácter indicado la administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las once horas y cuarenta minutos del día cinco de Octubre de dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053181-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y trece minutos del día nueve de Septiembre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor EDILBERTO RIVAS TOLEDO, quien falleció a las siete horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil tres, en la colonia Metrópolis de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora INGRID ALEXIA RIVAS DE ISLEÑOS, en calidad de hija del causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y catorce minutos del día nueve de septiembre del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053182-3

DEXIMO MALDONADO MELARA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en: Sesenta y Siete Avenida Sur, número trescientos, local tres, Colonia Roma, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída de las diez horas del día doce de Octubre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día tres de Septiembre de dos mil cuatro, dejó la señora MATILDE ORELLANA DE PALACIOS, de parte del señor MANUEL DE JESUS PALACIOS RAUDA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario DEXIMO MALDONADO MELARA. En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día doce de octubre de dos mil cuatro.

DEXIMO MALDONADO MELARA,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A053202-3

EL SUSCRITO NOTARIO, con oficina en Sexta Calle Poniente Número Doscientos dos de la ciudad de San Miguel, AL PUBLICO,

HACESABER: que por Acta Notarial de las once horas del día ocho de Octubre del corriente año, en la ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE SANTIAGO ROVIRA, del día cinco de Agosto del dos mil, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte de su Esposa ANA JULIA ALVAREZ, confiriéndosele la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

San Miguel, catorce de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS,  
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. A053229-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACESABER: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas del día veinte de septiembre del dos mil cuatro. SE HA TENIDO POR ACEPTADA, expresamente con beneficio de inventario de parte de los señores MARTIN ANTONIO GARCIA y SILVIA MORENA SANCHEZ GARCIA, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora DOLORES GARCIA VILLARAN, conocida por DOLORES GARCIA, quien fue de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, falleció en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, el día veintisiete de marzo de dos mil cuatro, aceptación que hacen los señores MARTIN ANTONIO GARCIA y SILVIA MORENA SANCHEZ GARCIA, en su calidad de hijos de la referida causante. Y SE LES HA CONFERIDO A LOS ACEPTANTES la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053250-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

HACESABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos del día veintisiete de septiembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ADELINA SERVELLON DE HERRERA o ADELINA SERBELLON o ADELINA SERVELLON, quien falleció el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete en el Cantón Tierra Colorada de la jurisdicción de San Juan Nonualco, su último domicilio, por parte del señor GERMAN HERRERA, en concepto de hijo de la causante; se ha nombrado al aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, siete de octubre del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053257-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial de San Vicente, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora TRANSITO ESTUPINIAN conocida por TRANSITO ESTUPINIAN MELENDEZ y por TRANSITO ESTUPINIAN MELENDEZ DE CHACON, quien fue de cincuenta años de edad, casada, fallecida a las veinte horas cuarenta minutos del día treinta de Julio del presente año, en el Barrio San Francisco de esta jurisdicción, de parte de los señores: SALVADOR EMILIO CHACON ESTUPINIAN y OSCAR ARMANDO CHACON ESTUPINIAN, Estudiante y Motorista, ambos de este domicilio, en concepto de hijos de la expresada causante; y se ha nombrado a los aceptantes en el carácter y forma expresados, administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas treinta minutos del día cinco de Octubre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053259-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las ocho horas treinta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia infestada del causante JOSE FAUSTINO OLIVARES, conocido por JOSE FAUSTO OLIVARES, FAUSTINO OLIVARES, y por JOSE FAUSTINO OLIVARES MOREIRA, fallecido el día dieciséis de agosto del año dos mil tres, en el Barrio San Rafael de esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte del señor VICTOR MANUEL MORALES OLIVARES, en su calidad de hijo del referido causante, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.-

Juzgado Primero de lo Civil; Santa Ana a las nueve horas del día seis de julio del dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053263-3

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas cinco minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora PAULA GONZALEZ DE PAZ, de treinta y ocho años de edad, de Oficios domésticos, del domicilio de Tecoluca, de este Departamento, como cesionaria del derecho hereditario que en esta sucesión le correspondían a las señoras JULIA DE LA PAZ BONILLA VALLADARES conocida por JULIA DE LA PAZ BONILLA y SONIA MARIBEL BONILLA VALLADARES conocida por SONIA MARIBEL BONILLA, en concepto de hijas del causante, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor DANIEL CASTULO BONILLA, quien fue de setenta y nueve años de edad. Jornalero Viudo, originario y del domicilio de San Vicente, habiendo fallecido el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, accidentalmente en el Hospital Santa Teresa de la ciudad de Zacatecoluca. Departamento de La Paz, siendo esta ciudad lugar de su último domicilio. Y se ha nombrado a la aceptante en la calidad antes expresada Administradora y Representante Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053265-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y quince minutos del día cinco del presente mes y año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó el causante LUIS ALBERTO PARADA conocido por LUIS ALBERTO PARADA AYALA, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, a las ocho horas treinta minutos del día cinco de julio de dos mil uno, siendo su último domicilio esta ciudad, de parte de los señores MARNIE YANETH PARADA

LEMUS conocida por MARNIE YANETH PARADA DE CASTRO, LUISALBERTO PARADA LEMUS y FRANCISCO ROMAN PARADA LEMUS, en sus conceptos de herederos testamentarios del causante.

Habiéndose conferido en el carácter antes indicado la administración y representación interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las nueve horas del día seis de octubre de dos mil cuatro. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053281-3

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ROMAN SANCHEZ CHICAS, la herencia que en forma intestada dejó la señora MARIA BERSABE SANCHEZ AMAYA, conocida por MARIA BERSABE SANCHEZ, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, originaria de Yamabal, Departamento de Morazán, hija de RAFAEL SANCHEZ y GERTRUDIS AMAYA; fallecida el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón Joya del Matanzano de la jurisdicción de Yamabal, Departamento de Morazán, lugar que fue su último domicilio; en concepto de hijo de la referida causante. A quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA, de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1° DE 1ª INSTANCIA. Lic. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015824-3

EDMUNDO ALFREDO CASTILLO, Notario, de este domicilio, con despacho profesional en Trece Avenida Norte, número mil seiscientos doce, Colonia Layco, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario, en su despacho profesional, a las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejara el señor JORGE ALBERTO CORADO MORALES, quien falleció en San Salvador, su último domicilio, el día dos de agosto del año dos mil cuatro, de parte de la señora MARIA CANDIDA PAULINA PORTILLO DE CORADO, conocida por PAULINA DE CORADO, en concepto de heredera testamentaria de dicho causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones que da la Ley a los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el despacho profesional del suscrito Notario. San Salvador, a las nueve horas del día seis de octubre del año dos mil cuatro.

EDMUNDO ALFREDO CASTILLO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. C015832-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1963011462

No. de Presentación: 20040053944

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT, del domicilio de Leverkusen, República de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11462 del Libro 00031 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "TARDOMYOCEL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015834-3

Clase: 01.

No. de Expediente: 2004038587

No. de Presentación: 20040048087

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## BIOCONTROL

Consistente en: la palabra. BIOCONTROL.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015738-3

Clase: 25.

No. de Expediente: 1992002982

No. de Presentación: 19920002982

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad APODERADO de CHAMPION PRODUCTS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en la palabra. "Champion", en letras tipo especial.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año mil novecientos noventa y dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015739-3

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004037738

No. de Presentación: 20040046703

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR FERNANDEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de NORMAN

BRIDWELL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## CLIFFORD THE BIG RED DOG

Consistente en: las palabras CLIFFORD THE BIG RED DOG, que traducido al castellano significa CLIFFORD EL GRAN PERRO ROJO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015740-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2002026039

No. de Presentación: 20020026590

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BASF Agro B.V., Arnhem (NL), Zweigniederlassung Wädenswil, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## CYLAN

Consistente en: la palabra "CYLAN" en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015741-3

Clase: 43.

No. de Expediente: 2004037934

No. de Presentación: 20040047122

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Papa John's International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## EL PAPÁ DE TODAS LAS PIZZAS

Consistente en: las palabras EL PAPÁ DE TODAS LAS PIZZAS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015742-3

No. de Expediente: 2004042964

No. de Presentación: 20040055233

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ELSA DIONICIA CASTILLO CHACON DE CALDERON, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión ELSY'S CAKES y diseño, traducida como LOS PASTELES DE ELSY, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y VENTA DE PAN, GALLETAS Y PASTELERIA, UBICADO EN 1ª CALLE PTE. y 59 AV. NTE., N°. 3104, COL. ESCALON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.  
Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015743-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042993

No. de Presentación: 20040055274

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## ELUXAT

Consistente en: la expresión ELUXAT.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.  
Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015745-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004038096

No. de Presentación: 20040047438

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de RAYOVAC CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: etiqueta rectangular vertical.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015746-3

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004038919

No. de Presentación: 20040048783

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de 4 - YOU A/S, de nacionalidad DANESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## 4 YOU

Consistente en: la palabra 4 YOU traducida al castellano como "TU".

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015748-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004042929

No. de Presentación: 20040055183

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## HEAD TO TOE

Consistente en: la expresión HEAD TO TOE traducida como DE LA CABEZA A LOS PIES.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí:

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015749-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004038237

No. de Presentación: 20040047624

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de International Youth Hostel Federation, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión HOSTELLING INTERNATIONAL y diseño, se traduce como HOSTELERIA INTERNACIONAL.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015750-3

Clase: 43.

No. de Expediente: 2004038239

No. de Presentación: 20040047627

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de International Youth Hostel Federation, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión HOSTELLING INTERNATIONAL y diseño, se traduce como HOSTELERIA INTERNACIONAL.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015751-3

Clase: 10.

No. de Expediente: 2004042931

No. de Presentación: 20040055185

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**iOrthopaedics**

Consistente en: la frase iOrthopaedics.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí:

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015752-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004037715

No. de Presentación: 20040046665

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BUSSIE S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**KILOX-BUSSIE**

Consistente en: la palabra KILOX-BUSSIE.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015754-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003036787

No. de Presentación: 20030045083

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de Soremartec S.A., de nacionalidad BELGA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**KINDER JOY**

Consistente en: las palabras KINDER JOY, se traduce como "ALEGRIA DE KINDER"

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015756-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004042683

No. de Presentación: 20040054822

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Mary Kay Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**MARY KAY MK SIGNATURE**

Consistente en: la expresión MARY KAY MK SIGNATURE traducida como FIRMA MARY KAY MK.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí:

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015757-3

Clase: 12.

No. de Expediente: 2004039172

No. de Presentación: 20040049264

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de FERRARI S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión MC12.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015758-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042220

No. de Presentación: 20040054058

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de LG Life Sciences, Ltd., de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**INTERPRO**

Consistente en: la palabra INTERPRO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí:

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015759-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042994

No. de Presentación: 20040055275

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**METOKIN**

Consistente en: la expresión METOKIN.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí:

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015760-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042221

No. de Presentación: 20040054059

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de LG Life Sciences,

Ltd., de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004042934

No. de Presentación: 20040055188

## ALPHEON

Consistente en: la palabra ALPHEON.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí:

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015761-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004039850

No. de Presentación: 20040050343

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de ADVANCED MEDICAL OPTICS, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Mary Kay Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## PRIVATE SPA COLLECTION

Consistente en: la expresión PRIVATE SPA COLLECTION traducida como COLECCION SPA PRIVADA.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí:

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015763-3

## OXYSEPT

Consistente en: la expresión OXYSEPT.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015762-3

Clase: 21.

No. de Expediente: 2004042731

No. de Presentación: 20040054896

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## REACH MAX

Consistente en: la expresión REACH MAX traducida como AL-CANCE MAX.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil cuatro.

**ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,**  
REGISTRADOR.

Ante mí:

**SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,**  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015764-3

No. de Expediente: 2004042517

No. de Presentación: 20040054581

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

## PODER QUE DURA

Consistente en: la expresión PODER QUE DURA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LA PROMOCION Y PROPAGANDA DESTINADA A EXPANDIR LA VENTA Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS DE MI MANDANTE Y QUE CONSISTE EN APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS (INCLUSO LA RADIO), FOTOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS AUTOMOTORES QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCION DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA, MAQUINAS PARLANTES; CAJAS REGISTRADORAS; MAQUINAS DE CALCULAR; APARATOS DE EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil cuatro.

**JOSE RAUL ROSALES PEREZ,**  
REGISTRADOR.

**YANIRA DE MONTERROSA,**  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015765-3

Clase: 21.

No. de Expediente: 2004042732

No. de Presentación: 20040054897

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## REACH ULTRA CLEAN

Consistente en: la expresión REACH ULTRA CLEAN traducida como ALCANCE DE ULTRA LIMPIEZA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil cuatro.

**ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,**  
REGISTRADOR.

Ante mí:

**SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,**  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015766-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004042514

No. de Presentación: 20040054578

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## ENER POWER

Consistente en: la expresión ENER POWER.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil cuatro.

**JOSE RAUL ROSALES PEREZ,**  
REGISTRADOR.

**YANIRA DE MONTERROSA,**  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015767-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2002026042

No. de Presentación: 20020026593

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de BASF Agro B.V., Arnhem (NL), Zweigniederlassung Wädenswil, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## SIEGE

Consistente en: la palabra SIEGE en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí:

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015768-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004042737

No. de Presentación: 20040054902

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Softwave y diseño, traducándose al castellano como ONDA SUAVE.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí:

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015770-3

Clase: 21.

No. de Expediente: 2004042735

No. de Presentación: 20040054900

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Softwave y diseño, traducándose al castellano como ONDA SUAVE.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INIELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí:

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015771-3

Clase: 24.

No. de Expediente: 2004042736.

No. de Presentación: 20040054901.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Softwave y diseño, traducíendose al castellano como ONDA SUAVE.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015772-3

Clase: 27.

No. de Expediente: 2004042515.

No. de Presentación: 20040054579.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de F. SCHUMACHER & CO, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## WAVERLY

Consistente en: la expresión WAVERLY.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015773-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004039636.

No. de Presentación: 20040050034.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## SYMBICORT AIRVANCER

Consistente en: la expresión SYMBICORT AIRVANCER.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015774-3

Clase: 43.

No. de Expediente: 2002029187.

No. de Presentación: 20020031738.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de ACCOR, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## TICKET RESTAURANT

Consistente en: las palabras TICKET RESTAURANT, que traducidas al castellano significan RESTAURANTE DE BOLETOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015775-3

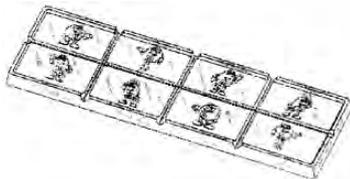
Clase: 30.

No. de Expediente: 2004042310.

No. de Presentación: 20040054193.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de MARS, INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: Diseño de barra con personajes.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015776-3

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004038531.

No. de Presentación: 20040048006.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015785-3

Clase: 44.

No. de Expediente: 2004038534.

No. de Presentación: 20040048009.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015786-3

Clase: 37.

No. de Expediente: 2004038527.

No. de Presentación: 20040048002.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015787-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004041960.

No. de Presentación: 20040053671.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Industrias de Alimentos Dos en Uno S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**ALTIRO**

Consistente en: la expresión ALTIRO.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015788-3

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004038524.

No. de Presentación: 20040047999.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015789-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038514.

No. de Presentación: 20040047989.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra "Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015790-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004040357.

No. de Presentación: 20040051205.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO BERTRAND GALINDO, en su calidad de APODERADO de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## AEROLITOS

Consistente en: la expresión AEROLITOS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015791-3

Clase: 43.

No. de Expediente: 2002029182.

No. de Presentación: 20020031733.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de ACCOR, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## VALE DESPENSAS

Consistente en: la palabra VALE DESPENSAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015795-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 1996005569.

No. de Presentación: 19960005569.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de ST. IVES LABORATORIES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**SWISS FORMULA**

Consistente en: las palabras SWISS FORMULA escritas en letras de molde mayúsculas de color negro.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año mil novecientos noventa y seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015796-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004042935.

No. de Presentación: 20040055189.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Mary Kay Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**VELOCITY**

Consistente en: la expresión VELOCITY traducida como VELOCIDAD.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015797-3

Clase: 36.

No. de Expediente: 2004039840.

No. de Presentación: 20040050325.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ELISEO GUZMAN, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia: ACCOVITO DE R.L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**ACCOVITO**

Consistente en: la expresión ACCOVITO.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015798-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004041910.

No. de Presentación: 20040053605.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Industria de Alimentos Dos en Uno S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**DRUPI**

Consistente en: la expresión DRUPI.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015799-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042722.

No. de Presentación: 20040054887.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BUSSIE S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## EMCLAREX

Consistente en: la expresión EMCLAREX.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015800-3

No. de Expediente: 2004039839.

No. de Presentación: 20040050324.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ELISEO GUZMAN, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICEN-

TINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia: ACCOVI DE R.L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

"ACCOVI, TE AYUDA A QUE TU AHORRITO  
CREZCA DE POQUITO A POQUITO"

Consistente en: la expresión ACCOVI, TE AYUDA A QUE TU AHORRITO CREZCA DE POQUITO A POQUITO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LA CUENTA DE AHORRO INFANTO JUVENIL.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015801-3

Clase: 17.

No. de Expediente: 2004041912.

No. de Presentación: 20040053607.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MAGNO TULIO SANDOVAL, en su calidad de APODERADO de ANAEROBICOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## SILOC

Consistente en: la expresión SILOC.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015802-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004042638

No. de Presentación: 20040054762

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Henkel Kommanditgesellschaft auf Aktien, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**Eureka!**

Consistente en: la expresión Eureka y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015804-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004037936

No. de Presentación: 20040047124

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de FDC VITAMINS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las letras FDC y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015805-3

Clase: 43

No. de Expediente: 2004040751

No. de Presentación: 20040051806

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Worldwide Franchise Systems, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**FOUR POINTS**

Consistente en: las palabras FOUR POINTS, que se traduce al castellano como CUATRO PUNTOS.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015806-3

Clase: 41

No. de Expediente: 2004040750

No. de Presentación: 20040051805

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Worldwide Franchise Systems, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**FOUR POINTS**

Consistente en: la palabra FOUR POINTS, que se traduce al castellano como CUATRO PUNTOS.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015807-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042598

No. de Presentación: 20040054704

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## GIABRI

Consistente en: la expresión GIABRI.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015808-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004041381

No. de Presentación: 20040052757

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Carvajal S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión FIFTH AVENUE PUBLISHERS y diseño traducida como Quinta Avenida Editoriales.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015809-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004038236

No. de Presentación: 20040047623

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de International Youth Hostel Federation, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión HOSTELLING INTERNATIONAL y diseño, se traduce como HOSTELERIA INTERNACIONAL.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015811-3

Clase: 43

No. de Expediente: 2004038238

No. de Presentación: 20040047625

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de International Youth Hostel Federation, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión HOSTELLING INTERNATIONAL y diseño, se traduce como HOSTELERIA INTERNACIONAL.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015812-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042425

No. de Presentación: 20040054423

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**IMABEQ**

Consistente en: la expresión IMABEQ.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015813-3

Clase: 10

No. de Expediente: 2004042684

No. de Presentación: 20040054823

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de Church & Dwight Co., Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**MAGNUM**

Consistente en: la expresión MAGNUM.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015814-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042730

No. de Presentación: 20040054895

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**NEXDURIC**

Consistente en: la expresión NEXDURIC.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015815-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2004042381

No. de Presentación: 20040054318

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de PENTAX CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## OPTIO

Consistente en: la palabra OPTIO.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015816-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042427

No. de Presentación: 20040054425

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA,

de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## PLIAZON

Consistente en: la expresión PLIAZON.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015817-3

Clase: 07

No. de Expediente: 2002028831

No. de Presentación: 20020031119

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de ROTAR MACHINERY INDUSTRIAL CO., LTD., de nacionalidad TAIWANESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra ROTAR & Diseño.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015819-3

Clase: 39

No. de Expediente: 2004038135

No. de Presentación: 20040047491

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de G3 Worldwide Mail N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Spring y diseño, y se traduce como PRIMAVERA.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas, y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015820-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042600

No. de Presentación: 20040054706

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## XUDACI

Consistente en: la expresión XUDACI.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015821-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042599

No. de Presentación: 20040054705

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## SANZEZA

Consistente en: la expresión SANZEZA.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015822-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004041379

No. de Presentación: 20040052755

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Carvajal S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## SELLA STRIP

Consistente en: la expresión SELLA STRIP traducida como Sella tira.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015823-3

Clase: 35

No. de Expediente: 2002028046

No. de Presentación: 20020029906

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Nine West Development Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## BANDOLINO

Consistente en: la palabra BANDOLINO.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015825-3

Clase: 41

No. de Expediente: 2004042932

No. de Presentación: 20040055186

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc.,

de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

iOrthopaedics

Consistente en: la expresión iOrthopaedics.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015835-3

Clase: 03

No. de Expediente: 2004038513

No. de Presentación: 20040047988

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015836-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y JEFE DEL DISTRITO,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora FILOMENA LEONOR ALVARENGA DE CHAVEZ, de cincuenta y dos años de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero quince ciento setenta y nueve setenta y cuatro guión uno y con Número de Identificación Tributaria mil nueve- doscientos mil setecientos cincuenta y dos-cero cero uno-cuatro, manifestando ser dueña y actual poseedora de buena fe, de un inmueble de naturaleza urbana situada sobre la Final de la Sesenta y Siete Avenida Sur y Calle El Progreso, de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, del cual solicita TITULO DE PROPIEDAD, y que se describe así: AL NORTE: Dieciséis punto veinte metros, lindando con parcela ochenta y cinco guión cero (BIEN NACIONAL) Sesenta y Siete Avenida Sur; AL ORIENTE: Diez punto ochenta metros, lindando con parcela treinta y tres guión cero uno, (Compañía Constructora Villavicencio), Condominios El Rosal Poniente; AL SUR: Diecisiete punto veinte metros, lindando con parcela treinta y tres guión cero uno, (Compañía Constructora Villavicencio) quebrada y Comunidad Adesco; y AL PONIENTE: Once punto ochenta metros, lindando con parcela noventa guión cero cero (BIEN NACIONAL) Final Sesenta y Siete Avenida Sur. El inmueble antes mencionado lo adquirió la solicitante por compra a través de Documento Privado que hizo en el año de mil novecientos sesenta y nueve, al señor MANUEL MENA TREJO, ya fallecido, quien era mayor de edad, Obrero, de este domicilio, documento que actualmente no lo tiene la solicitante por habersele extraviado en el terremoto ocurrido en el año de mil novecientos ochenta y seis; que dicho inmueble lo posee desde hace más de treinta años, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona, mucho menos que se encuentre en proindivisión, y lo valora en la cantidad de SIETE MIL DOLARES.

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Lic. CARLOS ALBERTO RIVAS ZAMORA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. IRMA AIDA ZELEDON DE BARBA, SECRETARIA DEL CONCEJO.

3 v. alt. No. A053195-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE ANTONIO CHICA ARGUETA, solicitando a su favor TITULO DE DOMINIO, de un solar de naturaleza urbana situada en el Barrio El Porvenir, de este municipio Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: ORIENTE, quince metros con MARIA CIRIACA ARGUETA, calle de por medio; NORTE, Dieciséis metros veintiocho centímetros con ISIDRO DE JESUS ARGUETA; PONIENTE, quince metros con ARNULFO ARGUETA CHICAS; SUR, dieciséis metros cuatro centímetros con CASTULO DIAZ, el inmueble descrito no es dominante ni sirviente no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni se encuentra en proindivisión con nadie el inmueble lo valúan en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, y lo adquirió por compra que hizo al señor JOSE ASISCLO ARGUETA PORTILLO, ambas posesiones unidas suman más de diez años los colindantes son todos de este domicilio.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Joateca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. JOSE VICENTE ARGUETA MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MIRIAM DEL CARMEN DEL CID GUEVARA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A053189-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE ISRAEL MARTINEZ HERRERA, solicitando a su favor TITULO DE DOMINIO, de un solar de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario, Colonia El Manguito, calle Antigua a Oscala, del municipio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, de la Capacidad Superficial de VEINTIDOS MIL METROS CUADRADOS, CON CERO TREINTA Y CUATRO DECIMETROS, CUARENTA Y TRES MILIMETROS, de las medidas y linderos siguientes; AL ORIENTE: Ciento cincuenta y nueve metros, linda por una parte con JUAN CASTILLO, y por otra parte con CLAUDINA HERNANDEZ; AL NORTE: Ciento cincuenta y ocho metros, linda con ESTERLINA CRUZ, AL PONIENTE: Doscientos treinta metros con setenta y cuatro centímetros, linda con ANTONIO VELASQUEZ, OSCAR ROMERO, SILVIA RAMOS, y FRANCISCO FLORES; y AL SUR: Sesenta y ocho metros, linda en parte con LUIS HERNANDEZ, y por otra parte con IGNACIO CABRERA. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie. El inmueble lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES. Y lo adquirió por compra verbal que le hizo el señor ISIDRO HERRERA ambas posesiones unidas suman más de diez años, los colindantes son todos de este domicilio.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. ROGELIO ARTURO ARGUETA, ALCALDE MUNICIPAL. SERGIO ARMIDO PADILLA ESPINOZA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A053191-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el Lic. JOSE PEDRO GUZMAN VIGIL, de treinta y cinco años de edad, Abogado, del domicilio de San Miguel, con Documento Unico de Identidad número; cero un millón setecientos diecisiete mil cuatrocientos ocho guión cero; quien es Apoderado General Judicial, de la señora BLANCA NELIS SARAVIA VIUDA DE PINEDA, conocida por BLANCA NELIS SARAVIA, de cuarenta y siete años de edad, ama de casa, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, con Documento Unico de Identidad número; cero uno seis cuatro uno dos uno guión cuatro, quien comprueba con Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Poder General otorgado a favor del Lic. GUZMAN VIGIL; quien Expone: Que la señora, de generales ya relacionadas, es poseedora de manera quieta, pacífica e ininterrumpida de un solar de naturaleza urbano, situado en los suburbios del Barrio Dolores, de la Ciudad de Jucuapa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS

CUADRADOS; que mide y linda: AL NORTE, Veintidós metros lineales (22 metros), con propiedad de HECTOR DAVID RIVAS CAMPOS; AL ORIENTE, dieciséis metros veinticinco centímetros lineales (16.25 metros), con terreno de COMPAÑIA AGRICOLA HOMBERGER; AL SUR, veinticinco metros lineales (25 metros), con terreno de MANUEL ENRIQUE GONZALEZ; y AL PONIENTE, once metros lineales (11), con MARIA ELENA TURCIOS DE MARQUEZ, calle de por medio que conduce al Cantón El Amatón; no tiene construcciones ni cultivos permanentes de ninguna clase; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a terceros, ni está en proindivisión con nadie y, que los colindantes son todos de este domicilio; que el inmueble lo obtuvo la señora BLANCA NELIS SARAVIA VIUDA DE PINEDA conocida por BLANCA NELIS SARAVIA, por venta privada que le hizo la señora RAFAELA DE LA O DE SARAVIA, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con residencia en Barrio Dolores de la Ciudad de Jucuapa, Departamento de Usulután, en el mes de julio de mil novecientos setenta y siete; la que carecía de antecedente Inscrito; en consecuencia data de un período de más de veintisiete años de poseerlo, y que valúa en la suma de DOCE MIL COLONES, equivalente a MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. Que careciendo de Título de Dominio Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente con sede en la Ciudad de Usulután, de conformidad con la Ley de Títulos y Predios Urbanos, atentamente PIDE: se le admita esta solicitud, en el carácter que comparece; se le publiquen los carteles de Ley y en su oportunidad se practique la inspección y medida del mencionado inmueble y extienda el Título solicitado.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de Ley pertinentes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuapa, Departamento de Usulután, a los once días del mes de octubre de dos mil cuatro. EDGAR ANTONI ARGUETA, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO. Lic. OSCAR OSMIN QUINTANILLA COREAS, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES.

3 v. alt. No. C015827-3

EL INFRASCRITO NOTARIO,

HACE SABER: que a su Oficina se ha presentado la señora BETZAIDA DEL CARMEN OCHOA, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Sociedad, Departamento de Morazán, solicitando se le extienda, TITULO SUPLETORIO DE UN TERRENO: De naturaleza Urbana, situado en el Barrio "EL CALVARIO" jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes: al NORTE: con inmueble de GUILLERMO BLANCO GARCIA, PASTORA AMAYA VIUDA DE SOSA, calle de por medio; al ORIENTE: con inmueble de DORE ELIO OCHOA LUNA; al SUR: con inmueble de MARGARITA ABIGAIL OCHOA LUNA; y al PONIENTE: con inmueble de BETZAIDA DEL CARMEN OCHOA. Este inmueble contiene una casa de Sistema mixto. El terreno descrito lo adquirió por Compraventa verbal que le hizo al señor DORE ELIO OCHOA, conocido por DORE ELIO OCHOA LUNA, hace más de diez años consecutivos y sin ninguna interrupción de ninguna persona y lo valora en la cantidad de QUINCE MIL COLONES, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenecen a ninguna persona.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Miguel, a los once días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS,  
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. A053231-3

EL INFRASCRITO NOTARIO,

HACE SABER: que a su oficina se ha presentado la señora RUBENIA DEL CARMEN VIERA, mayor de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Alejo, Departamento de San Miguel, solicitando se le extienda, TITULO SUPLETORIO DE UN TERRENO: De naturaleza rústica, situado en el Cantón "SAN JERONIMO", jurisdicción de San Alejo, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de UN MIL CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS CERO TRES DECIMETROS CUADRADOS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, aproximadamente, de los linderos especiales siguientes: al ORIENTE: En línea de tres tiros irregulares, el primero mide veintidós punto ochenta metros, el segundo cincuenta y cinco punto cincuenta y cinco metros, y el tercero mide cincuenta y ocho metros, lindando con los dos primeros tramos con terreno de FIDEL MANZANO, y en el último con NARCISO VIERA, callejón de por medio; al SUR: En línea irregular de dos tiros, el primero punto setenta y cinco punto cincuenta metros, calle que va hacia San Alejo de por medio, callejón que va de la calle de San Alejo, hacia la quebrada "Almora", lindando con GENARO PAZ HERNANDEZ, y el segundo mide: cincuenta metros, linda con terreno de GENARO PAZ HERNANDEZ; al PONIENTE: mide treinta y seis metros, linda con terreno de REINA QUINTANILLA; y al NORTE: En dos tiros, el primero mide sesenta metros, linda con ARQUIMIDES MANZANO y el segundo mide setenta y dos metros, linda con terreno de GENARO PAZ CORONADO. Este inmueble contiene una casa de sistema mixto, paredes de bahareque, techo de tejas, que mide cinco metros por seis, y dos corredores, no tiene ninguna clase ni mantos de agua. El terreno descrito lo adquirió por Compraventa que le hizo a las señoras ANA JULIA HERNANDEZ VIUDA DE PAZ y ROSA LIDIA PAZ DE VIERA, hace más de doce años consecutivos y sin ninguna interrupción de ninguna persona y lo valora en la cantidad de QUINCE MIL COLONES, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenecen a ninguna persona.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Miguel, a los once días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS,  
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. A053232-3

ASIENTO DE EMPRESA: 2001002327  
ESTABLECIMIENTO: 2001002327- 001, 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO MAURICIO BLANDON en su calidad de Representante Legal de la sociedad FERRETERIA LA PALMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FERRETERIA LA PALMA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00060 del libro 0016 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140256-001-3, ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día veintiséis de febrero de dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001002327 y Establecimiento No. 2001002327- 1, 2, a favor de la Empresa denominada FERRETERIA LA PALMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA VENTA DE MATERIALES DE FERRETERIA, con dirección en BOULEVARD VENEZUELA No. 112 SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES CUARENTA Y DOS CENTAVOS O SU EQUIVALENTE EN DOLARES y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 001-) FERRETERIA LA PALMA SUCURSAL SAN MIGUELITO ubicado en 29 CALLE PONIENTE No. 112, del domicilio de SAN SALVADOR, 002) TORNILLERIA LA PALMA SUCURSAL SAN MIGUEL, ubicado en 10 A CALLE PONIENTE No. 304, del domicilio de SAN MIGUEL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil uno.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C015828-3

ASIENTO DE EMPRESA: 2004052854  
ESTABLECIMIENTO: 2004052854- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MAGAÑA GUZMAN, ANGEL JOSE en su calidad de Representante Legal de la sociedad MAGAÑA COLON REGALADO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MCR INVERSIONES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 57 del libro 1932 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0210-240504-101-9,

ha presentado solicitud a las dieciséis horas y treinta y dos minutos del día diecinueve de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052854 y Establecimiento No. 2004052854- 001; a favor de la Empresa denominada MAGAÑA COLON REGALADO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A TODO TIPO DE EMPRESAS, COMPRA VENTA DE BIENES RAICES Y EN GENERAL AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, con dirección en FINAL AVENIDA INDEPENDENCIA SUR Y CALLE LOS CONACASTES, BLOCK "B" CASA No. 7, PINARES DE SANTA ANA, y del domicilio de SANTA ANA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) MAGAÑA COLON REGALADO INVERSIONES, S.A. DE C.V. ubicado en FINAL AVENIDA INDEPENDENCIA SUR Y CALLE LOS CONACASTES, BLOCK "B" CASA No. 7, PINARES DE SANTA ANA, y del domicilio de SANTA ANA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015829-3

#### CONVOCATORIA

A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "MUEBLES METALICOS PRADO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

La Junta Directiva de la Sociedad "MUEBLES METALICOS PRADO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", del domicilio de Soyapango, que puede abreviarse PRADO, S.A. de C.V., por este medio convoca a todos los accionistas de dicha sociedad, a una Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el local de la Sociedad, situada en Calle El Boquerón Número Cinco, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día once de noviembre del año dos mil cuatro, conforme a la agenda siguiente:

- 1) Establecimiento del quórum e instalación a la Junta General Ordinaria.
- 2) Ratificación de todas las actas de Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias anteriores y de la Junta Directiva.
- 3) Análisis, discusión y aprobación o no de la distribución de utilidades de la Sociedad.

El quórum necesario para que pueda instalarse la sesión de Junta General Ordinaria en primera Convocatoria y considerarse válidamente reunida, será la mitad más una de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Si la Junta Ordinaria no pudiera reunirse en la hora y día señalado, se convoca para una segunda fecha que será a las diez horas del día doce de noviembre del corriente año y se considerará válidamente reunida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, catorce de octubre de dos mil cuatro.

FRANCISCO JOSE PRADO RIVAS,

DIRECTOR SECRETARIO DE LA SOCIEDAD.

“MUEBLES METALICOS PRADO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

3 v. alt. No. C015837-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO AGRICOLA, S.A., de este domicilio, contra los señores MILTON ALEXANDER VILLATORO OSEGUEDA y JENNY ESMERALDA ALVAREZ DE VILLATORO conocida por JENNY ESMERALDA ALVAREZ, mayores de edad, ambos Estudiantes, del domicilio de la ciudad y Departamento de Usulután y de Ayutuxtepeque de este Departamento respectivamente, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un Inmueble de naturaleza urbana, marcado como lote número DIECIOCHO, del Block “D- SEIS”, de la Urbanización Residencial LA GLORIA, SEGUNDA ETAPA, de la Jurisdicción de Mejicanos, del Departamento de San Salvador, que mide y linda: AL NORTE: Veintiuno punto cero cero metros; AL SUR: Veintiuno punto cero cero metros; AL ORIENTE: Cinco punto cero cero metros; y AL PONIENTE: Cinco punto cero cero metros. Con una extensión superficial de CIENTO CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Inscrito a favor de los señores MILTON ALEXANDER VILLATORO OSEGUEDA y JENNY ESMERALDA ALVAREZ DE VILLATORO conocida por JENNY ESMERALDA ALVAREZ, a la matrícula número SEIS CERO CERO CERO TRES SIETE -CINCO SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO ASIENTO CINCO del Registro Social de Inmuebles, de este Departamento.

La base del remate será de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS COLONES.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de septiembre del dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053199-3

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, INTERINO JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra los señores ALBA YANIRA VALLE DE VIDES y JORGE ALBERTO VIDES BRACAMONTE, reclamándoles cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que oportunamente se fijará, el bien inmueble embargado, siguiente: Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene situado en la jurisdicción de Ciudad Delgado en Urbanización Residencial Santa Alegría II etapa que se identifica así: POLIGONO G- CUATRO LOTE TREINTA Y UNO, que mide y linda AL NORTE: Cinco punto cincuenta metros; AL ORIENTE: Dieciséis punto cero cero metros; AL SUR: Cinco punto cincuenta metros; AL PONIENTE: Dieciséis punto cero cero metros, de una área de OCHENTA Y OCHO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, inscrito a nombres de los señores ALBA YANIRA VALLE DE VIDES y JORGE ALBERTO VIDES BRACAMONTE, bajo el sistema de folio real computarizado con matrícula número M CERO UNO DOS CINCO SEIS UNO CINCO DOS, asiento CERO CERO CERO CINCO, de propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento San Salvador.

Se admitirán posturas que sean legales.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la Subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas dieciséis minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, INTO. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A053200-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueven inicialmente la Licenciada ALBA ISABEL GRANADA DE HERNANDEZ y continuado actualmente por el Licenciado MARIO ERNESTO RUBIO SANCHEZ, en calidad de Apoderados Generales Judiciales del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, contra los señores PEDRO RAFAEL GARCIA conocido por PEDRO RAFAEL GARCIA ORELLANA y MARTA RUTH MENA DE GARCIA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe, ASI: “Un inmueble de naturaleza urbana, situado en Jurisdicción de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, identificado como apartamento SEIS, Polígono “B”, del condominio Residencial ALTOS DE ESCANDIA, situada según antecedente en loma El Carmen, pero según nomenclatura actual en Calle Los Llanitos, Colonia Buena Vista, Jurisdicción de esta Ciudad, Departamento de San Salvador. Dicho Apartamento tiene su propia descripción y es la siguiente: AL NORTE: Cinco metros. AL ORIENTE: Veintiuno punto cuarenta y cinco metros. AL SUR: Cinco metros. AL PONIENTE: Veintiuno punto treinta y ocho metros. Tiene un área de CIENTO SIETE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS y un volumen de construcción de CIENTO TRECE METROS CUBICOS.

Dicho lote se encuentra inscrito a favor de los demandados a la matrícula número M CERO UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, Asiento CERO CERO CERO CUATRO, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento”.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas del día tres de septiembre del año dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A053258-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada ISABEL DE GUADALUPE URRUTIA ALMENDARES, actuando como Apoderada General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra el señor JUAN MALDONADO conocido por JUAN MALDONADO MORALES, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que posteriormente se señalará, el inmueble que a continuación se describe: “Porción de un lote terreno rústico, que formó parte de la Hacienda San Francisco, situada en jurisdicción de El Rosario, Departamento de La Paz, mencionada en antecedente como HIJUELA “A”, de UNA HECTAREA CUARENTA Y UNA AREAS TREINTA Y TRES CENTIAREAS, la cual se describe especialmente, así: al NORTE, en doscientos quince metros linda con lote número cuarenta y ocho de la lotificación San Francisco y que ahora pertenece a doña MERCEDES QUINTANILLA; al ORIENTE, linda con propiedad de MARIA LEIVA, haciendo cerco de por medio; al SUR, linda con la Higuera segunda que se adjudicó al copropietario. JOSE CARLOS VILLALOBOS MALDONADO o JOSE CARLOS VILLALOBOS; y al PONIENTE, linda con el lote número cuarenta y seis de la Lotificación San Francisco y que hoy corresponde a don ARTURO MEJIA aunque este último no lo dice el antecedente, habiendo servidumbre de tránsito de por medio, y se encuentra inscrito a favor del señor JUAN MALDONADO conocido por JUAN MALDONADO MORALES, según consta en la Inscripción Número OCHENTA Y UNO del Libro OCHOCIENTOS OCHENTA del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, con asiento en Zacatecoluca, Departamento de La Paz”.

Librado en el Juzgado Primero de Menor Cuantía: San Salvador, a las once horas del día diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Lic. ALEJANDRO GARCIA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA. Licda. MAGDALENA BOLAÑOS DE AGUILAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015831-3

**AVISO**

La Infrascrita Administrador Unico de la SOCIEDAD MACHON Y VEJARANO, S.A. DE C.V., al público,

HACE SABER: que en Junta General EXTRAORDINARIA de accionistas de fecha treinta de Agosto de dos mil cuatro, por unanimidad de votos, la sociedad acordó aumentar el CAPITAL FIJO de la sociedad, en CIENTO OCHENTA MIL COLONES, por lo que el capital mínimo actual de VEINTE MIL COLONES SE ELEVARA A DOSCIENTOS MIL COLONES.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de ley. San Salvador, veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.

SUSANA SANDRA ELIZABETH MACHON COREA,  
ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C015737-3

**AVISO**

SALVADOREÑA DE VALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA.

AVISA: Que la Junta General que conoció de asuntos extraordinarios celebrada el día 29 de septiembre de 2004 acordó el incremento del capital social y mínimo de la sociedad de \$ 464,994.29 a \$ 471,040.00 mediante la emisión de 529 acciones comunes y nominativas de un valor nominal de USD\$ 11.428572 cada una. El aumento se llevará a cabo mediante la aportación en efectivo de capital, por la cantidad de \$ 6,045.71. El pago de las acciones deberá hacerse en efectivo, a más tardar el 29 de octubre de este año.

El derecho preferencial que concede la Ley a los accionistas deberá ejercerse a más tardar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este acuerdo.

Lo que se hace saber a los accionistas para efectos de Ley. San Salvador, 14 de octubre de 2004.

Ing. ANA ELEONORA CASTRO,  
GERENTE GENERAL.

3 v. alt. No. C015830-3

**AVISO**

ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, Hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado la señora CAYETANA MERCEDES SALAZAR DE ZAYAS, quien es de setenta y siete años de edad, de este domicilio, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida de su hija MARTA VICTORIA ZAYAS, No. 3688/D-25, emitida con fecha 01-09-1979 por la suma de \$ 2,286.00 y solicita su reposición.

La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los catorce días del mes de octubre dos mil cuatro.

JOSE TRANSITO VELASQUEZ,  
GERENTE SUSCRIPCION SEGURO DE PERSONAS.

3 v. alt. No. A053246-3

RODRIGO AVILA AVILES, VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA,

HACE SABER: que a esta Secretaría de Estado se ha presentado el señor JUAN PABLO MENA GUARDERAS, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreño por NATURALIZACION por ser de origen y nacionalidad ECUATORIANA y tener domicilio fijo en El Salvador.

El peticionario en su solicitud manifiesta ser de cuarenta y un años de edad, de sexo masculino, casado, de profesión u oficio Administrador de Empresas, del domicilio de San Salvador, originario de Quito, Provincia de Pichinta, República de Ecuador, lugar donde nació el día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres, portador de su Carnet de Identificación de Extranjero Residente número veintiséis mil novecientos veinte, inscrito en el Registro de Extranjeros Residentes que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Hijo de los señores CARLOS MENA y ELIANA GUARDERAS, ambos originarios de Quito, Ecuador ya fallecidos.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador en Comalapa, en Noviembre de mil novecientos noventa y dos. Que en su país de origen no perteneció a ninguna Sociedad u Organización y en El Salvador tampoco.

Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador a las doce horas con diez minutos del día once de octubre de dos mil cuatro.

Ing. RODRIGO AVILA AVILES,

VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

3 v. c. No. A053451-3

JORGE ALBERTO RAMIREZ GARCIA, Notario, de este domicilio, con Oficina en Tercera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, número doscientos treinta y ocho, segundo nivel, Centro de Gobierno, ciudad de San Salvador,

HAGO SABER; que a mi Oficina Notarial se ha presentado la señora MARIA LEONOR GONZALEZ, de sesenta y ocho años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Luis La Herradura, Departamento de La paz, con Documento Unico de Identidad número: cero cero tres tres nueve tres siete cinco cero-tres, solicitando Título de propiedad conforme a la ley sobre Títulos de Predios Urbanos, de un inmueble urbano, situado en el Barrio El Calvario de la ciudad de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, que mide y linda: AL SUR, veinticinco metros, que linda con terrenos de la señora ANA ALICIA VASQUEZ y MANUEL HERRERA, AL NORTE, veintitrés metros, que linda con terrenos salados y estero de Jaltepeque; AL ESTE, treinta y cuatro metros, que linda con terreno de la señora CONCEPCION RIVAS y, AL OESTE, treinta y cinco metros, que linda con terreno de RICARDO ANTONIO FLORES. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que

pertenezcan a terceras personas, dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a la señora CHEFINA DE GONZALEZ SUVILLAGA, del domicilio de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, en el año de mil novecientos setenta y tres, mediante Escritura Privada, siendo dicha posesión por más de treinta años consecutivas, el inmueble lo valúa en la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los doce días del mes de octubre de dos mil cuatro.

LIC. JORGE ALBERTO RAMIREZ GARCIA,

NOTARIO.

3 v. c. No. A053519-3

No. de Expediente: 2003001579

No. de Presentación: 20030001976

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLA MIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de BRUNINGSTRASSE 50, FRANKFURT AM MAIN, 65926, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCIÓN, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada NUEVOS DERIVADOS DE GLICOSIDO DE TIOFENO, PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACION DE LOS MISMOS, MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS, Y EL USO DE LOS MISMOS", con Clasificación Internacional C07H 17/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 2002102313709, de fecha once de julio del año dos mil dos. La solicitud fue presentada a las diez horas y veinticinco minutos del día diez de julio del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A053503-3

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****DIRECCIÓN GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS**

RESOLUCION No. DREG-564

DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS; Ilopango, a las quince horas con cuarenta minutos del día once de octubre del año dos mil cuatro.

Vistas las solicitudes números 7738 y 9987, de fechas 28 de julio y 06 de octubre de 2004, respectivamente; presentadas a esta Dirección General por la señora Margarita Najarro de Rivera, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) 0614-300966-004-4; tendiente a que se prorrogue la autorización concedida a su representada, por el período de tres años para seguir operando en calidad de Tienda Libre, un Establecimiento Comercial, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador; locales DOS-DOCE, con una extensión superficial de CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y DOS-CERO DOS con una extensión superficial de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS; destinados para sala de ventas; y local identificados como DOS-CERO TRES, el cual tiene una extensión superficial de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, destinado para el establecimiento de una bodega. LEIDOS LOS AUTOS, Y CONSIDERANDO: I. Que por medio del Decreto Legislativo, número 373, publicado en el Diario Oficial número 81, tomo 351 de fecha 2 de mayo de 2001, vigente a partir del 10 de mayo del mismo año, se creó la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, la cual en su Art. 3 determina que el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de la Renta de Aduanas, autorizará a personas naturales o jurídicas para que operen en el Aeropuerto Internacional El Salvador, establecimientos comerciales, bajo el Régimen Aduanero de Tiendas Libres. II. Que se ha comprobado la legalidad de la empresa por medio de documento de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, número dieciséis de fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Juzgado Tercero de lo Civil y de Comercio bajo el número ciento once del libro vigésimo primero de Comercio, desde el folio doscientos cincuenta y seis al folio doscientos sesenta y dos, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, número ciento once de fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de Comercio al número veintiuno del libro número cuarenta y uno, desde el folio ciento ochenta y siete hasta el folio doscientos seis; y Constancia de Matrícula de fecha veintiséis de julio de 2004, mediante la cual El Departamento de Registro de Matrículas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria, del Registro de Comercio hace constar que la sociedad peticionaria ha presentado la solicitud correspondiente al año 2004 para obtener su Matrícula de Empresa y Establecimiento. Asimismo, se ha constatado la calidad con que actúa la señora Margarita Najarro de Rivera, según Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número 40 del libro 1938 del Registro de Sociedades, desde el folio 323 hasta el folio 325, con fecha dos de julio de dos mil cuatro. III. Que consta en autos que con fecha 05 de diciembre de 2001 esta Dirección General emitió la Resolución número DREG-929 por medio de la cual se autorizó prórroga a la sociedad peticionaria, para que continuara operando un establecimiento comercial ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador, bajo el Régimen Aduanero de Tiendas Libres, por el plazo de tres años contado a partir del día 05 de octubre de 2001 hasta el día 05 de octubre de 2004. IV. Que al hacer el análisis de los documentos presentados por la sociedad peticionaria, se ha comprobado que ésta cumple con todos los requisitos exigidos en el Art. 5 de la Ley de la materia. V. Que en cumplimiento a lo establecido en los Arts. 6 y 9 de la referida Ley, esta Dirección General practicó inspección en los locales donde funciona la Tienda Libre a efectos de constatar el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en dicho cuerpo legal; los que, a consideración de esta oficina, la sociedad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley tanto en lo relativo al almacenamiento de las mercancías en los locales, como en los registros y controles documentales e informáticos con que cuentan para el manejo de las importaciones, ventas e inventarios. POR TANTO: Con fundamento en lo antes expuesto, disposiciones legales citadas y facultades que la Ley le confiere, esta Dirección General, RESUELVE: I. Prorrógase la autorización concedida a la sociedad TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., para que pueda operar un establecimiento comercial, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador, locales DOS-DOCE, con una extensión superficial de CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y DOS-CERO DOS con una extensión superficial de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS; destinados para sala de ventas; y local identificados como DOS-CERO TRES, el cual tiene una extensión superficial de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, destinado para el establecimiento de una bodega; por el plazo de tres años contados a partir del día 05 de octubre de 2004 hasta el día 05 de octubre de 2007. II. De acuerdo a la Proyección anual de importaciones presentada por la beneficiaria, ésta tendrá derecho a introducir con exención total de los impuestos a que se refiere el Inciso segundo del Art. 3 de la expresada Ley, un monto anual de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$875,200,00), quedando sujeto a la venta de dicha mercancía exclusivamente a viajeros que salgan o entren al país por vía aérea conforme a los requisitos que a efecto establece la Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior. III. La citada sociedad no podrá introducir al amparo del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, mercancías declaradas como de importación prohibida por leyes especiales o Convenios Internacionales. IV. Dicha sociedad, para gozar de los beneficios concedidos, estará obligada a cumplir con todas las medidas específicas de seguridad y control aduanero que la Dirección General determine por medio de disposiciones administrativas que sean necesarias, a fin de garantizar el ingreso, permanencia y salida de mercancías sujetas a las disposiciones legales del presente régimen. V. De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 11 de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, queda estrictamente prohibido el traslado de mercancías importadas bajo el régimen de Tiendas Libres al territorio Aduanero Nacional sin previo pago de los derechos e impuestos correspondientes. VI. Todas las ventas que realice la sociedad beneficiaria deberán cumplir con todos los requisitos señalados en el Art. 13 de la Ley en mención. VII. TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., queda obligada a informar a esta Dirección General cualquier cambio que se realice en la titularidad de las acciones que posee dicha sociedad. VIII. La sociedad beneficiaria adoptará el método de Costo Promedio por aligación directa, para valorar sus inventarios. IX. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, la sociedad TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., deberá rendir una Garantía Global a favor del Fisco y Gobierno de la República de El Salvador por el período de la autorización, la cual será fijada por esta Dirección General con base en una cobertura del cien por ciento de los derechos e impuestos aplicables a las mercaderías que se estima se introducirán al amparo del régimen objeto de esta Ley, más un veinte por ciento adicional a dicho porcentaje para responder por los accesorios legales correspondientes. X. El monto de la Garantía que la sociedad TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. deberá rendir es por TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$397,263.00), la cual servirá para responder por el pago de los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que se adeuden o se originen por las operaciones que realice en el ejercicio de la autorización concedida. XI. Sin perjuicio de la autorización concedida, esta Dirección General se reserva el derecho de revocar los beneficios concedidos mediante la presente Resolución, en caso de incumplimiento a lo dispuesto en la misma y a infracciones cometidas a las disposiciones legales aplicables a la materia. XII. Esta Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial para los efectos legales pertinentes. HAGASE SABER: F. J. Rovira, Director General de la Renta de Aduanas, Rubricada y Sellada.

(Registro No. A053868)

RESOLUCION No. DREG-565

DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS; Ilopango, a las quince horas con cincuenta minutos del día once de octubre del año dos mil cuatro.

Vistas las solicitudes números 7737 y 9986, de fechas 28 de julio y 06 de octubre de 2004, respectivamente; presentadas a esta Dirección General por la señora Margarita Najarro de Rivera, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) 0614-060781-002-8; tendiente a que se prorrogue la autorización concedida a su representada, por el período de tres años para seguir operando en calidad de Tienda Libre, un Establecimiento Comercial, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador; locales DOS-TRECE con una extensión superficial de SESENTA Y UNO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS; destinado para sala de ventas; y UNO-CUARENTA Y TRES, con una extensión superficial de CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, destinado para el establecimiento y operación de una bodega. LEIDOS LOS AUTOS, Y CONSIDERANDO: I. Que por medio del Decreto Legislativo número 373, publicado en el Diario Oficial número 81, tomo 351 de fecha 2 de mayo de 2001, vigente a partir del 10 de mayo del mismo año, se creó la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, la cual en su Art. 3 determina que el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de la Renta de Aduanas, autorizará a personas naturales o jurídicas para que operen en el Aeropuerto Internacional El Salvador, establecimientos comerciales, bajo el Régimen Aduanero de Tiendas Libres. II. Que se ha comprobado la legalidad de la empresa por medio de documento de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, número diez de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta del libro trescientos doce del Registro de Sociedades, desde el folio doscientos setenta y dos hasta el folio doscientos ochenta y nueve, con fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno; Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación al Pacto Social, número cuarenta y cuatro de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y uno del libro número seiscientos ochenta y cinco, desde el folio trescientos setenta y nueve hasta el folio trescientos noventa y cinco, con fecha 24 de octubre de 1989; y Constancia de Matrícula de fecha veintitrés de julio de 2004, mediante la cual El Departamento de Registro de Matrículas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria, del Registro de Comercio hace constar que la sociedad peticionaria ha presentado la solicitud correspondiente al año 2004 para obtener su Matrícula de Empresa y Establecimiento. Asimismo, se ha constatado la calidad con que actúa la señora Margarita Najarro de Rivera, según Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número 28 del libro 1825 del Registro de Sociedades, desde el folio 197 hasta el folio 199, con fecha uno de julio de dos mil tres. III. Que consta en autos que con fecha 05 de diciembre de 2001 esta Dirección General emitió la Resolución número DREG-930 por medio de la cual se autorizó prórroga a la sociedad peticionaria, para que continuara operando un establecimiento comercial ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador, bajo el Régimen Aduanero de Tiendas Libres, por el plazo de tres años contado a partir del día 14 de octubre de 2001 hasta el día 14 de octubre de 2004. IV. Que al hacer el análisis de los documentos presentados por la sociedad peticionaria, se ha comprobado que ésta cumple con todos los requisitos exigidos en el Art. 5 de la Ley de la materia. V. Que en cumplimiento a lo establecido en los Arts. 6 y 9 de la referida Ley, esta Dirección General practicó inspección en los locales donde funciona la Tienda Libre a efectos de constatar el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en dicho cuerpo legal; los que, a consideración de esta oficina, la sociedad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley tanto en lo relativo al almacenamiento de las mercancías en los locales, como en los registros y controles documentales e informáticos con que cuentan para el manejo de las importaciones, ventas e inventarios. POR TANTO: Con fundamento en lo antes expuesto, disposiciones legales citadas y facultades que la Ley le confiere, esta Dirección General, RESUELVE: I. Prorrogase la autorización concedida a la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., para que pueda operar un establecimiento comercial, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador, locales DOS-TRECE con una extensión superficial de SESENTA Y UNO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS; destinado para sala de ventas; y UNO-CUARENTA Y TRES, con una extensión superficial de CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, destinado para el establecimiento y operación de una bodega; por el plazo de tres años contados a partir del día 14 de octubre de 2004 hasta el día 14 de octubre de 2007. II. De acuerdo a la Proyección anual de importaciones presentada por la beneficiaria, ésta tendrá derecho a introducir con exención total de los impuestos a que se refiere el Inciso segundo del Art. 3 de la expresada Ley, un monto anual de SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$705,500.00), quedando sujeto a la venta de dicha mercancía exclusivamente a viajeros que salgan o entren al país por vía aérea conforme a los requisitos que a efecto establece la Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior. III. La citada sociedad no podrá introducir al amparo del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, mercancías declaradas como de importación prohibida por leyes especiales o Convenios Internacionales. IV. Dicha sociedad, para gozar de los beneficios concedidos, estará obligada a cumplir con todas las medidas específicas de seguridad y control aduanero que la Dirección General determine por medio de disposiciones administrativas que sean necesarias, a fin de garantizar el ingreso, permanencia y salida de mercancías sujetas a las disposiciones legales del presente régimen. V. De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 11 de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, queda estrictamente prohibido el traslado de mercancías importadas bajo el régimen de Tiendas Libres al territorio Aduanero Nacional sin previo pago de los derechos e impuestos correspondientes. VI. Todas las ventas que realice la sociedad beneficiaria deberán cumplir con todos los requisitos señalados en el Art. 13 de la Ley en mención. VII. OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., queda obligada a informar a esta Dirección General cualquier cambio que se realice en la titularidad de las acciones que posee dicha sociedad. VIII. La sociedad beneficiaria adoptará el método de Costo Promedio por aligación directa, para valuar sus inventarios. IX. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., deberá rendir una Garantía Global a favor del Fisco y Gobierno de la República de El Salvador por el período de la autorización, la cual será fijada por esta Dirección General con base en una cobertura del cien por ciento de los derechos e impuestos aplicables a las mercancías que se estima se introducirán al amparo del régimen objeto de esta Ley, más un veinte por ciento adicional a dicho porcentaje para responder por los accesorios legales correspondientes. X. El monto de la Garantía que la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., deberá rendir es por DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES DOLARES (\$289,423.00), la cual servirá para responder por el pago de los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que se adeuden o se originen por las operaciones que realice en el ejercicio de la autorización concedida. XI. Sin perjuicio de la autorización concedida, esta Dirección General se reserva el derecho de revocar los beneficios concedidos mediante la presente Resolución, en caso de incumplimiento a lo dispuesto en la misma y a infracciones cometidas a las disposiciones legales aplicables a la materia. XII. Esta Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial para los efectos legales pertinentes. HAGASE SABER: F. J. Rovira, Director General de la Renta de Aduanas, Rubricada y Sellada.

(Registro No. A053865)